

411

Actas del Ayuntamiento



N. 0.459.238

José A. P.

Sesión inaugural del día  
 1º de Julio de 1879, en con-  
 plimiento del artículo cin-  
 cuenta y dos de la Ley  
 Municipal de 2 de Octubre  
 de 1877 para constituir  
 el nuevo Ayuntamiento  
 y proceder al nombra-  
 miento de Alcalde y demás  
 categorías ordenadas en esta  
 Ley, observancia de los arti-  
 culos 3º al 5º de dicha Ley.

En la villa de Plasencia de la Serena  
 a primero de Julio de mil ochocientos setenta y  
 nueve, previa especial convocatoria del Sr.  
 Alcalde que ejerce; presentes que fueron  
 los señores que quedan en esta renovación  
 y que al margen se nombran, así como los  
 señores entrantes en referida renovación,  
 que igualmente se anuncian, el Sr. Alcalde  
 de ejercicio Don Sr. de Peña y Jaque  
 de, después de ordenados unos y otros por  
 su voto, y en caso de empate por la may-  
 oría de edad, invitados que fueron en sus

cargos, resignó el mando y la presidencia para con-  
 seguir la interinidad el Sr. Concejal Don Santiago de  
 Peña Jover, según el artículo cincuenta y tres, ocupando  
 el Sr. de Concejal por el orden de sufragios que  
 obtuvo en su votación, en concurrencia ahora con  
 los entrantes.

En consecuencia se ordenó que cada concejal recibiera en su  
 propia papuleta, el nombre del compañero que considerara digno  
 para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y  
 escribir. llamados que fueron los tres concejales uno a  
 uno, por orden de voto, para que depositaran en la urna la  
 papuleta que contenga el nombre del que cada uno vote  
 para Alcalde, el Sr. Presidente, después de depositada en  
 la urna todas las de los tres presentes, las fue extrayendo  
 una a una y leyendo en alta voz su contenido, y por co-  
 mo Secretario fu' asistiendo en esta acta los señores

D. Alejandro de Peña  
 y Rivera  
 D. Manuel Martín Caballero  
 D. Juan de Peña Jaque  
 D. Pedro Hidalgo

los señores que quedan en esta  
 renovación  
 D. Santiago de Peña  
 D. Manuel Martín Caballero  
 D. Juan de Peña Jaque  
 D. Pedro Hidalgo



que se hizo por el Sr. Presidente, mandando de quere  
de reconocer las papuletas por los votantes, eligido  
por unanimidad para el cargo de Alcalde primero  
el Concejal don Melchior de Vera y Rivera, el cual  
proclamado que fue por el Sr. Presidente interino como  
tal Alcalde primero de esta villa, paso a recoger del ex  
pido Presidente las insignias de su cargo, y dada, las  
gracias a sus compañeros por la distincion con que le  
honraban para este dia; dispuso que por el mismo  
orden se recibiera y depositara una por una las pa  
puletas que habian de nombrar a los Regentes pri  
mero y segundo, mandando la eleccion a don Juan Mar  
tin y Caballero para primer Regente, y a don Leonardo  
Truaya y Caballero para segundo. Proclamados por el  
Sr. Alcalde, tomaron posesion recibiendo de manos del  
mismo Sr. las insignias de sus respectivos cargos, se  
que previene el articulo cincuenta y tres de la ley.  
Se procedio en seguida al nombramiento del Sindico y  
su suplente, con las atribuciones que le confiere el ar  
ticulo de la ley ultimamente citado, advirtiendo al Sr.  
Alcalde que para el desempeño de estos cargos se ne  
cesita saber leer y escribir, segun dispone el caso sexto  
del articulo cuarenta y tres de la ley Municipal, y habi  
do con este fin nombrado el Procurador Sindico de la Mu  
nicipalidad don Juan de Vera e Irujo y suplente del  
mismo don Pedro Nidalgo y Morillo, para que haga uso de  
las atribuciones que le confiere el articulo cincuenta y  
tres de la ley. A continuacion tomaron el sufragio que  
le corresponde por el orden de votos con que fueron ele  
gidos, y por mayoria de edad en caso de empate, se  
sublevaron en el orden siguiente: Concejal primero don  
Santiago de Vera Gouve - por segundo, don Clemente Ca  
ballero Vera - por tercero, el suplente del Sindico don Pedro  
Nidalgo y Morillo - por cuarto don Pedro Nidalgo y  
Castellano. Tomada posesion por los tres antes se

se puso a discusión el cubre de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas convenientes a los tres concejales, y por unanimidad se acordó fijar los domingos a las ocho de la noche, en lo cual se dio por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento de lo artículo cuarenta y siete de la ley, suplicándose al Sr. Presidente de los tres concejales para mañana dos del actual que se acordó celebrar sesión ordinaria para completar la organización del Ayuntamiento, en comisiones permanentes, cumpliendo y firmando esta acta todos los tres concejales por el orden de sus cargos, de la cual se remitirá copia literal en las firmas de todos los tres presentes, al Sr. Gobernador civil de la Provincia, para que le conste la inauguración de este Ayuntamiento, de todo lo que por el

Secretario certifica =

El Sr. Alcalde

El 1.º Regidor  
D. Mateo de

El Segundo Regidor  
D. Mateo de

Alfonso de Torres

Tomás Morling

Juan de Guaya



El Procurador Sindico  
D. Juan de Guaya

[Signature]

El 1.º Regidor

El 2.º Regidor

Santiago de Guaya

El 3.º Regidor

D. Antonio de Guaya

[Signature]

El 4.º Regidor

Pedro de Guaya

[Signature]

El Secretario

J. M. de Guaya

[Signature]

Señalada ordinaria del día 2 de Julio de 1879, la que se completó en la villa de Mercuriana a dos de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, concurren los tres concejales que se nombra al margen a la Sala de sesiones de la obra capitular, y bajo



la organización y la presidencia del Ayuntamiento Don Alejandro de Moya  
 interior de esta Corporación, se declaró abierta la sesión leyendo el acta de  
 posesión con arreglo a la misma inaugurada la que fué aprobada. Asegurada  
 glo al art. 60 de la Ley de 2 de octubre de 1874 y demás  
 disposiciones vigentes.

Por el Sr. Presidente se leyeron los artículos de la Ley de 2 de octubre de 1874 y demás  
 disposiciones vigentes y se fijó el número de Comisiones permanentes  
 la que consista en dividirse para el mejor y mas exacto  
 cumplimiento de los deberes administrativos que al Munici-  
 cipio se le encomiendan por las leyes y disposiciones vigen-  
 tes, a fin de que por la iniciativa de sus individuos,  
 se estudien y propongan las mejoras y reformas de  
 cada rama. El Sr. Alcalde puso en conocimiento  
 de la Corporación, que cumpliendo con las atribuciones  
 que le confieren los artículos cincuenta y seis y cincuen-  
 ta y nueve de la Ley Municipal, había hecho los  
 nombramientos siguientes de Alcaldes de Barrios o  
 Pedáneos: Para el Barrio de San Mateo, al elector  
 Don Vicente Caballero Gomez; Para el de la Nueva  
 al también elector Don Esteban Sanchez Davila y para  
 el de Puerto-Morras al que igualmente es elector Don  
 Juan Manuel Briviera, y suplentes para las ausencias  
 y enfermedades de los propietarios a Don Roberto Mi-  
 dalgo de la Nueva, Don Esteban Sanchez Manos y Don  
 Roberto Viler y Sanchez respectivamente.

Acto segundo se procedió con arreglo al artículo se-  
 senta de la Ley a fijar las Comisiones permanentes del  
 Ayuntamiento en todos los ramos de la Admini-  
 stración y de la Hacienda municipal, que requieren  
 por su índole especial, un estudio y examen constante y  
 periódico, siendo presidentes natos por la Ley, los Sr. De-  
 putados y el Síndico donde figuran, o el Concejal mas an-  
 tigo por su número = Primera: Comisión de presu-  
 puestas, repuestas, arbitrios y cuentas, se nombró



N. 0.459.236

Jelío tercero.

y aceptaron los señores primer teniente de Alcalde Don So-  
ma Martín y Caballero, Don Santiago de Vera Gomez y  
Don Pedro Hidalgo y barbillano, para que auxiliados por  
el Ayuntamiento, depositarios de la Corporación, y de los emplea-  
dos y agentes de la Hacienda que se necesiten, con la  
ayuda del teniente de Alcalde y del teniente de Auditor, intervenga y  
fiscalice la contabilidad, levante argucos ordinarios  
y extraordinarios, propongan la distribución mensual o  
trimestral de fondos, y dictamen en sobre todo lo que  
produzca cargo o descargo para la Hacienda mun-  
cipal = Segunda: Comisión de establecimientos pú-  
blicos de instrucción, beneficencia, concesión, obras pú-  
blicas y demás institutos de la policía urbana, rural  
y sanitaria, auxiliada de los facultativos titulares y  
vecinos pintores y prácticos que consideren conveniente  
asociarse, proponiendo los reglamentos, reformas u or-  
denanzas que consideren convenientes, se nombren y  
aceptaren, Don Leonard. Nuaya, Don Clemente Caballe-  
ro y Don Pedro Hidalgo y Barbillano = Tercera: Comisión  
juncial de juntas Municipales de Hacienda, pericial, de  
Abastecimientos, de Consumos, de Contribución Provincial  
y Municipal y sus repartimientos y matrículas, y de co-  
calas asociadas al Ayuntamiento, sus Concejales Don So-  
ma Martín y Caballero, Don Santiago de Vera Gomez y Don  
Clemente Caballero Vera. En seguida se acordó que si  
bien este pueblo tiene tres aldeas agregadas a su término  
que son las de el Huelmo, Nuaya y Puerto Navaco, como  
carecen del derecho particular de término propio para



aprovechamiento especial de sus vecinos moradores, no  
hay lugar a hacer uso de lo prevenido en los artícu-  
los noventa al noventa y seis de la Ley Municipal.  
Dada cuenta del personal facultativo y del de auxilia-  
dos y agentes de todos los ramos para el cumplimiento  
de todas las obligaciones de esta Corporación, según  
están contratados, nombrados o convenidos, por las  
atribuciones que confiere la Ley, se acordó la confir-  
mación y reconocimiento, en los términos siguientes,  
de firmar en su cargo al Medico cirujano titular de  
esta villa Don Andrés Nogales y Morillo. De firmar  
en los suyos respectivamente a Don Juan Torres de  
Gua, Secretario de la Corporación y a Don Manuel  
Nauas y Caballero, auxiliar de la Secretaría, a Don  
Antonio Sandoval Morillo, Depositario de fondos Munici-  
cipales, a Don Sebastian de Guay, conductor de la  
Correspondencia publica diaria de Amiteud, Al-  
guacil del Ayuntamiento, Languido expuso al Sr.  
Alcalde que habia nombrado para agentes Muni-  
cipales de ayer a Don Juan Morillo y Gua y a Anto-  
nio Sandoval de Blandio, los cuales tomaron posesion  
en el dia de ayer; el Ayuntamiento acordó quedar  
enterado y conforme. Despues fueron nombrados,  
para el cargo de guarda de la Dehesa Real Juan  
Nauas Parides, y para guarda alguacil del Mole-  
chal Juan Antonio Sandoval Gomen, acordando tam-  
bien el Ayuntamiento, que se participe al Sr. Jefe  
de la Municipal de esta villa Don José Morillo  
y Gillerin, que en el año que dió principio ayer, con-  
tinuara disfrutando el mismo sueldo o retribucion de  
los fondos Municipales, que ha percibido en el  
año veniente en treinta de junio ultimo, y por el  
tanto se acordó confirmar en los cargos que des-

Suplican don Manuel Mamon, Caballero y Recaudador de impuestos y arbitrios locales y don Santiago Gonzalez Caballero, agente en la Capital de esta Provincia, de jure para otra sesion el ocuparse de la situacion de la Hacienda Municipal. Por orden del Sr. Presidente se levanta la sesion, para dar cuenta de ella en la siguiente, segun el articulo cinco siete, con remision de una copia al Sr. Gobernador civil, por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento, y firman los conacnantes, de que he el tres certificacion

Procurador  
*[Signature]*

Pedro Ni Dalgo de monte caballero  
*[Signature]*

Santiago de Sena  
*[Signature]*

Pedro Ni Dalgo  
*[Signature]*

J. Alfonso de Sena  
*[Signature]*



Señal ordinaria de la villa de Badajoz a 6 de Julio de 1877 de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en el sitio de costumbre, los Sres de este Ayuntamiento de la siguiente de la siguiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alejandro de Sena y Rivera por el que se declaró admitida la sesion y lida el acta de la anterior fué aprobada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó en cumplimiento. Siguio despues el Sr. Alcalde que era indispensable determinar lo conveniente para completar el Ayuntamiento, toda vez que a consecuencia de la renuncia hecha de los cargos que desempeñaba, por el que fué Sr. Alcalde y Concejal

el Sr. Manuel de Sosa y Sosa, a todo instante un  
punto de Regidor para completar los nueve que  
deben componer la Corporacion. Votando tambien,  
visto el articulo cuarenta y seis de la Ley Municipal,  
acuerda que se ponga en conocimiento de S. Ex. el  
Gobernador civil de la Provincia, la vacante de un  
Concejal que existe de esta Corporacion, a fin de  
que se viva cubriéndola, eligiendo un individuo de  
los que anteriormente hayan pertenecido al ayun-  
tamiento por eleccion popular, el cual en el orden  
de puntos que tiene señalados los tres Concejales,  
ocupara el ultimo lugar, por estar sujetos los de  
mas cargos en la forma que resulta de la sesion  
inaugural del dia primero del corriente.

La cuenta del Repartimiento de consumos, cereales y sal  
formada para el ano economica de mil ochocientos ochenta  
y nueve a ochenta, fue examinada por los tres Conci-  
jales y hallandola conforme y anegada a la partici-  
cion y disposicion vigente, acuerda que se exponga  
al publico por ocho dias, para que dentro de ellos el  
que se considere agraviado reclame, en la inteligencia  
de que el dia ultimo de los ocho expresados por la no-  
che, se reunira el Ayuntamiento y en sesion publica  
extraordinaria, de que se estendera acta, se oiran y  
resolveran las reclamaciones que quisiere presen-  
tarse ante todos, y se daran cuenta los nombres  
de los contribuyentes que lo solicitan, que habiendo  
reclamado en tiempo, no se han conformado con  
lo resuelto por la Corporacion, para establecer  
esta formalidad mas de prueba de haber ac-  
tido en tiempo oportuno a los fines que puedan  
convenirles. Y no habiendo otra cosa de que



N. 0.459.295

*Folio quinto.*

hacer relevante la sesion que firma los concurretes de  
que yo el tñio certifico

*Juan de Serna, Tomas Martin y Leonardo Traya*

*Don serna, Pedro Hidalgo, Pedro Hidalgo*  
*Mirillo*

*Santiago de Serna, Clemente Caballero*

*J. Serna de Serna*



Administracion) en la villa de Maguerencia a siete de julio de  
del 7 de julio del 1879 mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en  
Presidencia el tñio de sesiones de la Caxa Capitalar, previa convocatoria  
D. Alejandro de Serna  
Concejales  
" Don Martin  
" Leonardo Traya  
" Don de Serna  
" Pedro Hidalgo  
" Mirillo  
" Pedro Hidalgo  
" Clemente Caballero  
Concejales  
" Don de Serna  
" Juan Traya  
" Juan Mirillo  
" Don de Serna  
" Juan Traya  
" Juan Mirillo

catona parada azer a idomicilio, lo fue del tñio de  
ciento y mayores contribuyentes que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del tñio Alcalde Don  
Alejandro de Serna y Mirera, el cual ordenó al tñio  
Secretario, D. Serna de Serna, que diese lectura de la convocatoria que  
ha dado margen a esta reunion, y habiendose prac-  
ticado acto continuo, y manifestado que se estaban sobre la  
pues la diligencias practicadas en el pago de  
segundo grado por la contribucion territorial del ano  
Mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, las  
cuales pueden ser examinadas por los D. que lo deseen.  
Acto continuo, se acordó, que por el Secretario se dé  
cuenta de las pueas en que el pago no resulte haber

después del aprecio de segundo grado, fueran lidas y  
enumeradas de tendamante, y el resultado fue acordar la  
corporación lo siguiente = Hered. de Aguilera fernandez,  
fallidos por carecer de toda clase de bienes = Antonio  
Santos, id por tener duplicada su casa = Mito Lopez  
Mauca, id por ser pobre = Francisco Morillo, id id = Gua-  
do de Pena, id por tener sus bienes embargados y sin produ-  
cir nada = Hered. de Miguel Morillo, id por carecer  
de toda clase de bienes = Hered. de Lorenzo Novena, id id =  
Hered. de Diego Rogale, id id = Hered. de D. de Mito de la  
mas, id por tener duplicada su finca = Juan Hidalgo  
Landa, id por ser pobre = Jose Manuel Malera, id por ca-  
recer de bienes = Jose Bravo, id por ser pobre = Juan An-  
tonio Sanchez, id id = Juan Sanchez de la Blanca, id id =  
Joaquin Flores Rodriguez, id por carecer de toda clase de  
bienes = Manuel Gonzalez, id id = Manuel Caballero,  
id por haber fallido sin dejar bienes = Manuel Mota,  
id por ser pobre = Martin Caballero de Manuel, id id =  
Manuel Sanchez de Jeter, id por haber fallido sin  
dejar bienes = Manuel Morillo Gomez, id por carecer  
de toda clase de bienes = Manuel Rodriguez, id id =  
Manuel Sanchez Caballero, id id = Manuel Novena,  
id por no saberse quien es este individuo = Sebastia  
de Pena, id por no tener bienes = D. de Alonso Mo-  
reno, id por ser pobre = D. de Manuel Morillo, id  
id = D. de Jeronimo Manrique, id id = D. de Juan  
Caballero de Manuel, id por tener duplicada su finca =  
D. de Luis Mauca, id por ser pobre = D. de  
Antonio Morillo, id id = D. de Juan Sanchez Novena,  
id id = D. de Juan Garcia, id por haber fallido  
sin dejar bienes =. Al terminarse el examen de las  
puras instruidas por deudores insolventes, el Ayuntamiento  
y los tres asociados acuerdan por unanimidad

unidad, que se forma por un el Secretario una relacion ho-  
minal de los contribuyentes insolventes cuyas partidas se que-  
saron fallidas, expresiva de la cuota repartida a cada  
uno y el concepto de la misma, asi como el motivo en que  
se funda, con lo que se levanta la sesion, que firman  
los concurrentes de guerra el tñio certifico =



Alfonso de Medina, Tomas Martin & Leonardo Trujano

Don de ...  
Pedro Hidalgo  
Morillo

Clemente Caballero  
Don de ...  
DE LA VILLA

Don Sancho Morillo  
Don de Juan Morillo

Man de ...  
y ...

J. Alfonso de ...

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a trece de Julio  
dia 13 de Julio del 879 de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron  
por Presidente a sesion ordinaria en el sitio de costumbre, los señores de  
D. Alejandro de ...  
bonafante  
la presidencia del Sr Alcalde Don Alejandro de ...  
Leonardo Trujano Nivera, por el que se declaro abierta la sesion y leido  
el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los bo-  
letines oficiales de la ultima semana y se acordó se cum-  
plimiento. Dada cuenta de la distribucion mensual de  
fondos, formada por la bonificacion permanente de ciertos  
puntos arbitrios y cuentas, para el fin de la fecha,  
se acordó aprobarla y que por el Sr Alcalde Pre-  
sidente se expidan los libramientos oportunos contra  
la Diputacion de fondos Municipales. En seguida y  
previa la oñia del Sr Alcalde, expuso el Regidor  
Sindico que el tñio de la corporacion Don Juan M.

poseso de S. M., le habia manifestado, que rogara al  
 Ayuntamiento se sirviera concederle quince dias de  
 licencia a fin de trasladarse a Madrid, a evacuar  
 asuntos propios urgentes, lo cual fue confirmado por  
 el infrascrito. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las ra-  
 zones y explicaciones dadas sobre el particular, acordó  
 conceder doce dias de licencia al Sr. de esta Corpora-  
 cion Don Juan Alfonso de S. M., y que durante su  
 ausencia se encargue del despacho de la misma, el au-  
 nar de la misma Don Manuel Navarro y Caballero,  
 y se levanta la sesion que firma en su nombre, de que  
 certifico =

Don Juan Alfonso de S. M. *Don Manuel Navarro y Caballero*  
*Don Manuel Navarro y Caballero* *Don Santiago de S. M.*  
*Don Pedro Hidalgo*  
*J. Alfonso de S. M.*

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a quince de  
 dia 15 de Julio del 1879. Sesion de mil ochocientos setenta y nueve, se  
 reunió en la casa capitular y en su sala de S. M.  
 Presidente Don Juan Alfonso de S. M. y tres de los señores contribuyentes,  
 que al margen constan, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Juan Alfonso de S. M., por el que se de-  
 claró abierta la sesion y se dió cuenta la segunda de  
 haberse expuesto al publico, por espacio de diez dias, la  
 relacion nominal de los contribuyentes insolventes, in-  
 terrogando lo acordado en la sesion de siete del corriente  
 y en caso de no haberse presentado alguna recla-  
 macion contra la misma, levantados los tres contribuyentes  
 M. de S. M. y N. de S. M. contra la declaracion de  
 fallidos de S. M. de S. M. y S. M.


 DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



N. 0.459.294

*fallo retiene.*

Autor, Santa Gomez Navos, Francisco Morillo, Ju-  
 ro de Pena, Mend. de Tiquil Morillo, Mend. de Lorena  
 Novas, Mend. de Diego Nogales, Mend. de Vda de Me-  
 nito Navos, Juan Vidalgo Parde, Jose Navos Palau,  
 Jose Bravo, Juan Antonio Sanchez, Juan Sanchez de la  
 Plaza, Joaquin Flores Rodriguez, Manuel Gonzalez,  
 Manuel Caballero, Manuel Vaba, Mariano Caba-  
 lero de Manuel, Manuel Sanchez de Felix, Manuel  
 Morillo Gomez, Manuel Rodriguez, Manuel Sanchez  
 Caballero, Aurora Novas, Sebastian de Pena, Vda de  
 Anso Novas, Vda de Manuel Morillo, Vda de Fermi-  
 n Dominguez, Vda de Juan Caballero de Manuel, Vda  
 de Rubio Navos, Vda de Antonio Morillo, Vda de  
 Juan Sanchez Nivero, y Vda de Juan Garcia, acor-  
 dan ratificar su otro acuerdo de siete del actual

y por consiguiente fallidos los debitos de los indivi-  
 duos que quedan relacionados. Con lo que se levanta  
 la union que firman los concurrentes, de que certifica.

Alejandro de Torres Tomas Martin y Leonardo Puente  
 J. de Torres Pedro Ni del go  
 Manuel de Santa Nogales Juan Anaya J.  
 Ant. San. Morillo  
 Manuel de Juan Morillo  
 Manuel Puente  
 J. de Puente de Puente



sesion ordinaria  
del 1.º de Julio del 1879

En la villa de Badajoz a veinte de Julio  
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en  
sesion ordinaria, en el sitio de costumbre, los señores  
del Ayuntamiento de la misma que al margen se expre-  
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Alejandro de Vera y Rivera, por el que se dió  
abierta la sesion y leida el acta de la anterior  
que fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficia-  
les de la ultima semana y se acordó su cumpli-  
miento. En seguida expuso el Sr. Alcalde que  
el Sr. del Ayuntamiento Don Juan Alfonso de Vera  
habia promeiguido a hacer uso de la licencia  
que se le concedió en la sesion de trece del actual,  
el día diez y seis del corriente, viniendo desde en-  
tonces encargado del despacho de los asuntos de la  
toria el oficial auxiliar de la misma Don Ma-  
nuel Ramos y Caballero. Dada cuenta de la  
comunicacion de la Admon. Económica de esta Prov.  
fecha catorce del presente mes previniendo que  
se participe a la misma del Ayuntamiento, a cuerda  
encaberarse o no por la contribucion Industrial  
del año económico de mil ochocientos setenta y  
nueve a ochenta, se acordó que se participe en  
seguida a la referida Admon. que este Ayunta-  
miento renuncia al encaberamiento de expresada  
contribucion para el año ya citado, por no creer-  
lo beneficioso a los intereses de sus administrados. Y  
se levante la sesion que firman sus merd.º de que yo  
el Sr. accidental certifico -

Alejandro de Vera y Rivera  
Tomás Martín de

Leonardo Trujano *folia octava.*  
Jeron de Oliva

Pedro Hidalgo *J. de Hidalgo*  
Santiago de Vera *Moillo*

Blas de Caballero

Manuel Ramos  
y Caballero

Señal ordinaria de esta villa de Bayquerencia a veintiseis de  
27 de Julio de 1879. Juntos de mil ochocientos setenta y nueve, a su  
Por Presidente. En su sesión ordinaria en el sitio del costumbre, los señores  
D. Alejandro de Vera del Ayuntamiento de la misma que al margen se expone  
Concejales  
" Don J. María  
" Leonardo Trujano de Vera y Nicuesa, por el que se declaró abierta la  
" Don de Vera  
" Pedro Hidalgo y  
" Moillo  
" Santiago de Vera  
" Blas de Caballero  
" Pedro Hidalgo.  
Se leyeron los Boletines oficiales de la última semana  
y se acordó su cumplimiento. Se dio cuenta enseguida  
por el Sr. Alcalde, de que en el día de ayer había  
multo a su cargo de la Secretaría de la Corpora-  
ción el Sr. Juan Torres de Vera. La Corpora-  
ción queda enterada, de que la Diputación Provincial  
de la Provincia había devuelto aprobado el reparte-  
miento de Consumos, reales y no, para cubrir  
el cupo de esta villa de mil ochocientos de mil ochocien-  
tos setenta y nueve a ochenta, y acordó en su  
Consejería que el día primero de Agosto próximo se  
dara la recaudación por el Recaudador Manuel Ra-  
mos y Caballero, la cual se continuará abierta hasta  
el día sui inclusive, en la hora desde las ocho de  
la mañana a las seis de la tarde.  
Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la congre-  
gación hecha ante la Real Audiencia por los dueños de  
la custodia de los cerdos que disputan el aprovechamiento  
de la cespiga de la delgada Honra de este pueblo



por, manifestando que los pastores de Donna Florentina de  
Bena, vecina de Cartuena, se oponen de Orden de la mu-  
nicipalidad a que den de beber a los cerdos en el abrevadero pu-  
blico de Callejas, sito en terreno lindante con el posesio-  
nario de Bena, y que disputa la Donna Florentina, de cuyo  
aprovechamiento resulta probado, que esta villa ha disfrutado  
sin interrupcion el agua de Callejas, como abrevadero  
publico, bien con sus ganaderias o como se ha parecido  
mas conveniente, sin que nadie, hasta ahora, se lo ha-  
ya impedido; y visto lo que previene el caso quinto  
del articulo setenta y tres de la ley municipal de dos de  
Octubre de mil ochocientos setenta y siete, la Corpora-  
cion acordó, que se haga saber a Donna Florentina de  
Bena, vecina de Cartuena, prevenga a sus pastores que  
no lo sucesivo se abstengan de molestar a estos vecinos  
o a quien dispute los aprovechamientos de la Delera  
Monna, en el libre aprovechamiento de las aguas del  
abrevadero de Callejas, por ser su uso de dominio pu-  
blico y tener desechado al dispute todo el que tenga ga-  
naderia pastando en el terreno juridiccional de esta villa.

Acto siguiente el Ayuntamiento acordó, en cumplimiento del  
articulo setenta y tres y siguientes de la vigente ley Mu-  
nicipal, que se formen las secciones de las cuales se  
ha de sortear un numero de Vocales igual al de los  
cejales que han de componer la Junta Municipal en  
el presente año comunio, que se publique el resulta-  
do de dichas secciones, y que ultimada la formacion de  
ellas, se proceda al sorteo, de suerte que quede  
constituida dicha Junta antes de terminarse el mes de  
Agosto proximo: para todo ello se autorizaba al  
Don Donde, que encargaba al Secretario la forma-  
cion de secciones, la publicacion, la estension de pa-  
peltas para el sorteo y quanto trabajos mate-  
riales ocasionan dichas operaciones, con lo que



N. 0.459.293

folio nono

de lo ante la misma que firman los concurrentes, de  
quero el otro certifica =

Alfonso de Ortega, Tomas Martin de  
Leon de Luna,  
Leonardo Suarez, Christobal de  
Morillo,  
Pedro de Sal y Santiago de Torres

Alonso de Salas J. Alfonso de Luna

Min ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera de la Sierra de Agosto del 1879. En el ochocientos setenta y nueve, se reunieron en la  
Por Presidente sin ordinaria en el sitio de costumbre, los Sres. D. Alfonso  
de Ortega de Higuera de la Sierra que al margen se relacionan, ha  
por la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de  
donde suya, y para y Minera, por el que se declaró abierta la misma  
de Higuera y fided el acta de la anterior fue aprobada. A lo que  
de Higuera por los Distinguidos oficiales recibidos en la ultima se  
de Higuera y se acordó su cumplimiento. A dia cuenta  
de Higuera de la Distribucion de fondos municipales correspondiente  
al mes de la fecha, formada por la comision permanente  
de presupuestos, arbitrios y cuentas, y se acordó  
aprobada en la forma que ha sido presentada, mandan  
do que por el Sr. Alcalde Presidente, se expidan los  
libramientos oportunos contra la depositaria Mun  
cipal.

Dada cuenta de una solicitud deducida por Do  
ña Florentina Moreno y suya, vecina de Higuera,  
pidiendo se revogue el acuerdo de este Ayuntamiento



fuente que dijese se hiciera saber a la Doña Florentina; que se abstuviera de molestar a otros vecinos en el libre disfrute del agua del abrevadero de Calleja, fundándose para hacer esta petición en que este Ayuntamiento, carece de facultades para ocuparse de asuntos que no son de su competencia, como lo es el de que se trata, por ser un terreno que procede de los propios de Badajoz, según así se consignó en la escritura que otorgó el Jefe de primera Justicia de Badajoz, o nombre del Estado, al marido de la expresada Doña Florentina, en la cual no se hace mención de ningún género a favor del abrevadero yadicho. Puesto a discusión este importante asunto hizo uso de la palabra el Sr. Regidor D. Pedro y expuso que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y que ninguna Doña Florentina Novena, es perfectamente legal por tratarse de un derecho de este Municipio, que viene ejercitándose sin interrupción de clase alguna, desde tiempo inmemorial. El caso quinto del artículo setenta y tres de la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, previene que es obligación de los Ayuntamientos el procurar el exacto cumplimiento de la Ley, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo; y que el asunto de que se trata es un derecho del pueblo, no cabe duda de ningún género, porque antes de publicarse las leyes desamortizadoras, y las cinco villas badajozas tenían sus bienes comunes, disputaba el agua de Calleja, el que lo tenía por conveniente, siendo vecinos de dichas villas, una de las cuales es la de Puqueñencia. Según previene el artículo ciento cuarenta y ocho de la moderna ley de aguas, se le

conservar su derecho, aunque los tuviese, y aunque hubiese dejado de ejercitarlos por algun tiempo, al disfrute de los aguas de un rio o arroyo, por espacio de veinte años, contados desde la promulgacion de la ley de tres de Agosto de mil ochocientos treinta y seis. En el arroyo del Sabandero, esta situado el abrevadero de Ballejas, por manera que segun el articulo de la ley de aguas citada, es indudable el derecho de este pueblo a seguir aprovechandolos, como lo hacia antes del presente año, y lo ha venido haciendo despues hasta el presente año. Demostrado que se trata de un derecho de este Municipio, que de ninguna manera ha prescrito, segun determina el articulo de la ley de aguas antes citada, procede que el Ayuntamiento acuerde desechas la solicitud de Doña Florentina Moreno y Bena, y declarar procedente lo acordado en la sesion de veintinueve de Julio ultimo, referente al abrevadero que es objeto de la presente discusion. Nacieron en la palabra varios Sr. Concejales, aduciendo razones de conveniencia en favor de la peticion de Doña Florentina Moreno y Bena, y despues de declararse el punto suficientemente discutido, se preguntó por el Sr. Presidente, si se tomaba en consideracion la solicitud de Doña Florentina, pidiendo se revogue el acuerdo de este Ayuntamiento de veintinueve del pasado Julio; y habiendo pedido suficiente número de Sres. Concejales, que la votacion para su denial, se procedio a verificarlo asi, dando el resultado siguiente = Sres. que dijeron si, Martín, Maza, Hidalgo y Morillo, Caballero, Bona (Santiago), Sr. Presidente, total seis = Sres. que dijeron no, Bena (Doña Doña) Hidalgo y Castellan, total dos. = En su consecuencia quedo aprobado revocar



car el acuerdo de este Ayuntamiento, de veinticuatro del  
pasado Julio, referente al abrevadero de Callejas.  
y se levanta la sesion que firman los señores, de  
quien el dho certifica

Alfonso de Tejada Tomas Martinez  
Leonardo Tinaja Juan de Bena  
Pedro Hidalgo Hedro Hidalgo  
Santiago de Tejada Morillo  
Alimento caballo  
J. Alfonso de Bena

Sesion extraordinaria y la lista de Seguencia a nueve de Agosto  
del 7 de Agosto de 1879 de mil ochocientos setenta y nueve, previa la  
Por Presidente Cial convocatoria pasada ayer a Doncilio, se reunieron en  
D. Alejandro de Bena el Salon de sesiones de la casa capitular los señores del ayun-  
(Concejales) tamiento de la misma que al margen se expresan, bajo  
Don Manuel Tinaja la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Bena y  
don de Bena (Vincera), por el que se declaró abierta la sesion, man-  
do Pedro Hidalgo dando al infrascripto Secretario, dice lectura de la con-  
Alimento caballo vocatoria que ha dado margen a esta reunion. Veri-  
ficado todo conforme, dicho Sr. Presidente, expuso, que  
como habia visto la corporacion por los terminos de la  
convocatoria, esta sesion extraordinaria tuvo por ob-  
jeto que el Ayuntamiento acuerde lo que crea oportuno  
o proceda en vista de la negativa del Procura-  
dor de los herederos de Doña Juana de Godoy, Doña  
de Bena Guillen, a pagar que se consiguen en el  
financiamiento que se forma la cantidad que resta  
man su representantes como suplida por ellos en el  
punto que ha seguido este Municipio con los sucesos



N. 0.459.291

folio once.

todos herederos por reivindicación de cierta porción de terreno de la Delsa Toruina de estos Propios y a cuyo pago ha sido condenada la Corporación. Abierta discusión sobre este importante asunto, hiciera uso de la palabra varón Sr. Concejal, acordándose al fin por unanimidad, que conceptuando legítimas las costas en que, por sentencia definitiva, ha sido condenado este Municipio en el pleito ya referido, el Ayuntamiento, de conformidad con lo que prescriben el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, no cree posible recargar más que los litigantes, las costas impuestas a otros vecinos, fundando esta creencia en la creencia que son los que por todos conceptos deben pagar, sin necesidad de tener encuesta para este ejercicio económico, el crédito de que se trata. Y que para corroborar esta creencia se forme por el Secretario de la Corporación un estado en donde se expresen las cuotas que por todos conceptos contributivos satisfacen en el presente año económico los contribuyentes de este Distrito, expresando con arreglo al censo de mil ochocientos setenta y siete, la cantidad que corresponde a cada individuo por las distintas contribuciones establecidas, deducidos los que hayan fallecido y los que se consideren exceptuados de contribuir, según los estatutos que se acompañan al repartimiento de consumos del presente año económico; cuyo estado se







... que firma con los concejales concurrentes, de que  
yo el Sr. ...

Alfonso de Herrera      Tomas Martin  
Escriba de Real  
Sebastian de Sosa  
Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo  
Morillo      Clemente Caballero

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y siete de  
día 17 de Agosto del 879. Ayto de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió  
por Presidente en la sesión ordinaria y en el sitio de costumbre, los Sres de  
D. Alejandro de Bena y juntamente de la villa que al margen se expresan, ba  
si la presidencia de Don Alcalde Don Alejandro de Bena y  
Don Manuel Miera, por el que se declaró abierta la sesión y leído el  
acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Partidos  
oficiales de la última semana y se acordó su cumplimiento.  
En seguida se cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud de denuncia  
a la D. D. D. de Madrigal por Don Pedro Gouveiro  
y Don Eusebio Balbo Caballero, vecinos de Sabera del May  
pidiendo se amillaran en el pueblo de su vecindad las propiedades  
de que tienen en las posesiones de Axera, Trocavilla y San-  
till, y de no suceder a esto se reunan en Trocavilla, San-  
te, dices, pagan la mayor parte, y el Ayuntamiento de Badajoz  
de una ligera discusión, acordó. En informe el Sr. Alcalde Pre-  
sidente, la solicitud de que se trata, acordando a la pu-  
blicación de los recuentos, porque siendo vecinos de esta villa  
las posesiones Trocavilla y Santill, en ella y no en nin-  
guna otra, deben ser amilladas, las referidas propie-  
dades, exponiendo en apoyo de esto las razones que oca oportuna-  
mente cuenta de otra instancia reducida ante esta Real Audiencia  
por Juan Alvarado Sanchez, vecino de esta villa, pidiendo



N. 0.784.769

*José Torres*

de licencia para construir de nueva planta, una casa en la  
Aldea de la Sava, sujeta de esta villa, y en tenencia de la  
propiedad de recurrente, el Ayuntamiento conforme en  
su todo con el informe de la Comision de Obras, acuerda con-  
ceder la licencia solicitada por don Manuel Sanchez  
para la construccion de nueva planta, de una casa  
en la Aldea de la Sava de este termino jurisdiccional  
sujeta donde se la construccion a las reglas establecidas  
por la Comision de Obras, la cual queda encargada  
de cuidar que se cumpla tanto la alineacion practica-  
da, cuanto las demas reglas que establece dicha Comi-  
sion en su informe. Y mediante a que el interesado  
don Manuel, se apropia de la via publica, por causa  
de la alineacion practicada, dos metros superficiales  
por la derecha de la casa que trata de construir, y se  
expropian cincuenta para el ensanche de la calle,  
por la izquierda de la obra proyectada, se acordó que  
con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto  
comunal, se abonen al interesado, cuarenta y ocho pe-  
setas que se ha convenido sea el valor de los cuar-  
ta y ocho metros de terreno que hay de diferencia  
entre la apropiacion y la expropiacion.

Y en quida acordó la Corporacion que con cargo  
al capitulo de imprevistos del presupuesto de mil  
ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, se abonen  
al depositario de fondos Municipales, la veintena



perpetua y once recitamos que ha satisfecho en la D<sup>ca</sup> Provincial de la Provincia, como importe del tercer tercio de los atrasos de la Hacienda, y se levanto la certificacion que firmaron los concupentes, de que certifico =

Alexandro de Tenas Tomas Martin &

Leonardo Tenaya Procurador

Pedro Hidalgo  
Morillo

Clemente Caballero Pedro Hidalgo

J. Alfonso de Tenas

Session ordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguerecencia a veinte y tres dias 23 de Agosto de 1879. Del ayuntamiento de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió por Presidente Miron en session ordinaria en el sitio de costumbre, los señores D<sup>ca</sup> Alejandro de Tenas Jefe del Ayuntamiento de la villa, que al margen son concupentes, para expresar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leonardo Tenaya Alejandro de Tenas y Rivera, por el que se declaro y Pedro Hidalgo abierta la session y leida el acta de la anterior, que Pedro Hidalgo aprobada. Se leyeron los Requeses oficiales de la villa de Morillo para semana, y se acordó su cumplimiento. Y se levanto la session por no haber asuntos de que tratar, que firmaron sus señores, de que certifico =

Alexandro de Tenas Tomas Martin &

Leonardo Tenaya Procurador Pedro Hidalgo

Pedro Hidalgo  
Morillo

Clemente Caballero

J. Alfonso de Tenas

Session ordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguerecencia a treinta y uno de dias 31 de Agosto de 1879. Del ayuntamiento de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió por Presidente con la session ordinaria, en el sitio de costumbre, los señores D<sup>ca</sup> Alejandro de Tenas Jefe del Ayuntamiento de la villa, que al margen son concupentes, para expresar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Don Juan de Bena  
Donato Traya  
Pedro Hidalgo y  
Morillo  
Alonso Caballero  
Pedro Hidalgo

Alfonso de Bena y Rivera, por el que se declaró abierta  
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se le  
yeron los Partidos oficiales de la última Sesión y se acuer-  
do su cumplimiento. Dada cuenta de la sesion suscrita por  
la Alcaldia de la Junta Provincial del curso de Abolacion,  
a la que acompaña las cuentas del Curso de este Ter-  
mino Municipal, para que se haga figurar en ella  
la partida correspondiente al reintegro de los documentos  
censales; el Ayuntamiento acordó que con cargo al capi-  
tulo de imprentas del presupuesto corriente, se reintegre  
los padrones de Vecos y de De Vecos y los cuatro resúme-  
nes finales, a razón de seis centimos de peseta cada hoja  
de las treinta y tres de que consta cada padron, y las  
cuentas en que están extendidos los resúmenes y dichos.  
Y se levantó la sesión que firman sus señores, de que  
yo el tñ certifico



Alfonso de Bena y Rivera  
Donato Traya  
Alonso Caballero  
Pedro Hidalgo y Morillo  
Tomas Martin  
Donato Traya  
Alonso Caballero  
Pedro Hidalgo y Morillo

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Maguerrancia a siete de Setem-  
bra de Setiembre de 1877. Se de un ochocientos setenta y nueve, se sus-  
cribió en sesión ordinaria en el sitio de costumbre, los  
D. Alfonso de Bena y Rivera del Ayuntamiento de la misma que al mar-  
chando de Concejal que se expresan, bajo la presidencia de don Alon-  
so de Bena y Rivera de Don Alfonso de Bena y Rivera, por el que



D. Pedro Hidalgo y Merillo  
 Alvarado Caballero  
 Don de Pena  
 Pedro Hidalgo

se declara abierta la sesion y lida el acta de la anterior  
 aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la  
 semana y se acordó su cumplimiento.  
 Leterada la Resolucion de la Circular del Sr. Gobernador  
 civil de la Provincia, fecha cuatro de octubre, inserta en  
 el boletin oficial correspondiente al dia de ayer, a la  
 cual se previene a los ayuntamientos de esta Provincia,  
 que en el termino de quince dias, instruyan y remitan  
 al Gobierno civil, los expedientes de aprovechamiento  
 de las Montañas y yerbas de matorrales de las D. de  
 Reales y de aprovechamiento comun, a fin de que  
 no sufran perjuicio los disfrutes referidos por la  
 tardanza en publicarse la Real orden aprobatoria del  
 plan formal para sus ochocientos setenta y nueve  
 a ochenta, cuyos aprovechamientos han de sujetarse  
 estrictamente a las prevenciones que contiene expresamente  
 de Real orden, acordó, despues de una ligera discusion,  
 que se instruyan los expedientes oportunos para  
 el disfrute de los aprovechamientos referidos en la D. de  
 Reales de estos propios, titulado de Hornos, nombrando peritos  
 para su tasacion a Geronimo Caballero de la Cruz y a Jose Ma-  
 nos de la Herra, los cuales aceptaron y juraron el cargo  
 de peritos de la Real, ofreciendo cumplirlo bien y  
 fielmente presentandose luego que hayan reconocido  
 detenidamente los aprovechamientos de que se trata  
 a prestar la oportuna declaracion y hecho, de cuenta  
 subsiguiente se acordó aprobar la distribucion de fon-  
 dos para el mes de la fecha, propuesta por la bo-  
 lusion de presupuestos arbitrios y cuentas,  
 Dada cuenta de los pagos ejecutados en el mes de  
 Agosto ultimo, se acordó aprobar su importe.  
 Se levanta la sesion que firman los concuberos



N. 0.784.766

*folio quince*

ta de que yo el tño ratifico

*Alfonso de Bena* *Tomas Martin*

*Leonardo Truaya* *Pedro Hidalgo*

*Yvon de Bena*

*Alfonso Caballero*

*Alfonso de Bena*

*Pedro Hidalgo*

*Alfonso de Bena*

Señor ordinario del ayuntamiento de la villa de Montanera a efectos de Setiembre  
dia 14 de Setiembre del 1879. De mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron la se-  
ñor Presidente sin ordinaria en el día de Setiembre los señores del Ayuntamiento  
Don Alfonso de Bena to de la villa que al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Alfonso de Bena y Rivera, por el  
que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la ante-  
rior, fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de  
la última semana y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de los expedientes que se instruyen para el  
disfrute de los aprovechamientos de Montanera y  
de término de la dehesa de utos propios de terminada Mon-  
ta, así como de la circular del Sr. Gobernador civil de  
la Provincia previniendo la instrucción de los mismos de  
acuerdo, después de declarados suficientemente discutidos, que  
el disfrute de los expresados aprovechamientos tenga lugar  
por adjudicación entre los vecinos granjeros, sujetada  
a él o los adjudicatarios a las condiciones siguientes:  
1.ª Los aprovechamientos darán principio el día que los expedien-  
ta reciban la aprobación superior, siempre que sea posterior  
al veintinueve del actual, y terminarán, el día de Mon-  
tanera el treinta y uno de Diciembre y el de la granja



de vivimos el quince de Mayo de mil ochocientos ochenta,  
2.<sup>a</sup> El valor de los apovechamientos sea el de la Montaña sea  
de vivimos sea de las yervas de vivimos trescientas  
diez y nueve pagadas unas y otras por mitad en  
dos plazos, el primero el día que principié el apovechamiento  
y el segundo el treinta y cinco de Diciembre y quince de Mayo  
respectivamente, no teniendo el adjudicatario o rematante opo-  
sición a que se baje del precio de la adjudicación o re-  
mate por cualquier incidente que pudiera ocurrir.

3.<sup>a</sup> Los disputes se efectuarán como se diche por adjudicación  
entre los vecinos extranjeros por el precio de las tercias y  
caso que no haya quien las peticione, se anunciará la  
oportuna subasta, previo aviso en el Boletín oficial.

4.<sup>a</sup> Si los disputes se verificasen por adjudicación, tendrán los  
adjudicatarios la obligación de concertar y acoger toda  
la ganadería lanar y de corderos de estos vecinos que quie-  
ran contribuir al dispute, quedando una y otra sujetos  
al pago de la adjudicación y al del diez por ciento en  
la sucesal de la baja de Depósitos de la Provincia, así  
como a los demás gastos necesarios para el dispute, todo  
en oro o plata y en monedas corrientes en este Reino;  
supletando el adjudicatario o rematante las condiciones  
establecidas en sus anteriores plazes que acuerde el go-  
bierno de este Monte de la Provincia.

5.<sup>a</sup> El número de caberas que han de disputar los apove-  
chamientos de que se trata, será de setenta caberas y ochenta  
ta en la montaña y trescientas diez y nueve  
caberas de ganado lanar, con cargo de la labor de estos  
vecinos, las yervas de vivimos. Depongo se acordó que  
se reciten los expedientes al Sr. Gobernador civil de la  
Provincia, luego que haya sido ofrecido a los vecinos  
extranjeros los disputes de que se trata.

Entrada la ~~compro~~provisión de la cuenta de las Medicinas  
privilegiadas durante el año de mil ochocientos ochenta  
y ocho a setenta y nueve, por el farmaceutico Don

José Diego y Sain.

Pablo Casado y Algaba, para la curación de los heridos en  
una mala guerra durante dicho año, con posesión de la,  
que ha facilitado en el mismo año para su familia, y para  
cada uno de los cadáveres de los fallecidos por accidente, se  
acordó, después de una ligera discusión que con cargo al  
capítulo de imprentas del presupuesto de mil ochocientos  
setenta y ocho a setenta y nueve, se abren al referido pro-  
macentico Don Pablo Casado y Algaba, las cincuenta  
pesetas que suporta la cuenta presentada por el mis-  
mo, y de que va hecho mención.

Después de lo que el Sr. Alcalde que estando próximo a  
la siembra de cereales, y teniendo en cuenta el mal estado de  
los caminos rurales de este término, propuso al Ayunta-  
miento acordara lo procedente para proceder a la lim-  
pia de los mismos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
lo propuesto por el Sr. Presidente, y conociendo del mal  
estado en que se encuentran los caminos de que se trata  
acordó, después de haber discutido extensamente este asun-  
to, que se invite al vecindario que en el término de  
quince días se limpien perfectamente de los piedras  
que estén rodadas, los caminos rurales de este término  
por los dueños de las fincas colindantes a los mismos,  
entendiéndose que la limpieza se ha de llevar a cabo han-  
ta la distancia que graduó el Sr. Alcalde, al cual  
se autoriza para que adopte las medidas que crea  
oportunas a fin de que tenga cumplido efecto el  
presente acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, levantó la sesión por el Sr. Presi-  
dente, que firmó los tres concurrentes, de que



El Secretario certifico

Alexandro de Torres Tomas Martin

Leonardo Suaya

H. D. de Alcala y Morillo

Don de Torres

Pedro de Alcala

Almiente caballero

Alfonso de Torres

Señor ordinario de la villa de Almaguena a veintinueve de setiembre  
 día 24 de Octubre (1877) de veintinueve (ochocientos setenta y nueve, se llamaron  
 por Presidente en sesión ordinaria) en el sitio de costumbre, los señores del  
 P.º Alejandro de Torres y Antequinta de la misma que al margen contera, la  
 Concejal, y la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Torres  
 y Comar Martin y Rivera, por el que se declaró abierta la sesión, y leída  
 la acta de la anterior fué aprobada, se leyeron los  
 Red.º de Alcala y Morillo y otros oficiales de la última semana, y se acordó la  
 cumplimiento. En seguida expuso el Sr. Alcalde, que  
 sería conveniente que la Corporación acordara un me-  
 dio para la composición del empedrado de la calleja  
 de la Soba y del de la entrada de la calle del Puerto  
 punto que en una y otra parte hay bastante de  
 empedrado y se abra el tránsito de las personas y de  
 las caballerías. Al fin también, después de una ligera  
 discusión acordó: que con cargo al capitulo de quinque  
 vintor del presupuesto corriente, se gire por el Sr. Al-  
 calde la cantidad que sea necesaria para la compo-  
 sición del empedrado ya dicho, con lo que se levantó  
 la sesión que firmo por acuerdo, de que certifico.

Alexandro de Torres Tomas Martin

H. D. de Alcala y Morillo

Don de Torres

Leonardo Suaya

Almiente caballero

Santiago de Torres

Alfonso de Torres





N. 0.784.767

polio dice y vido.

Sesion ordinaria de la villa de Badajoz de 28 de Setiembre de 1879. Se reunieron en la sesion ordinaria en el sitio de costumbre los señores de Ayuntamiento de la villa de Badajoz que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Pena y Niviera, por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Decretos oficiales de la ultima semana y se acordó su cumplimiento.

Asegurada expuso el Sr. Presidente que era indispensable formar desde luego el reparto oportuno para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto Municipal del corriente año, a fin de atender con su importe a los gastos que figuran en el expresado presupuesto. Puesto a discusion este asunto, se acordó, despues de un ligero debate, que se publicasen edictos en los sitios publicos y de costumbre de esta villa, invitando a los vecinos, a que en el término de ocho dias, se reunan en Secciones para determinar la utilidad imponible que se les ha de tener en cuenta para el reparto, segun dispone la reglamenta de artículo cinco treinta y ocho de la ley Municipal vigente, previniendoles que de renunciar a las facultades que les concede la regla referida y de no cumplir con lo que ordena la regla cuarta del mismo artículo, se procedera por el Ayuntamiento a girar el reparto, graduando a cada vecino lo que le parezca justo, atendiendo siempre a las reglas de la tarifa de la ley antes citada. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente



Contra la sesión que firmen sus nombres, de que certifico

Alejandro de Herrera Tomas Martín

Leon de Vera

W. Drott de Algor  
Morillo

Leonardo de Herrera

Almuerzo caballero Santiago de Vera

W. Drott de Algor  
Morillo

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1879 de la villa de Bequerencia a cinco de Octubre de 1879

Presidencia de la sesión ordinaria en el día de costumbre, los señores concejales Don Alejandro de Vera, Don Tomás Martín, Don Pedro Márquez y Don Leon de Vera, Don Almonte Caballero y Don Santiago de Vera, por el Ayuntamiento de la villa que al mandado de Don Alejandro de Vera y Rivera, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Postulados oficiales de la última sesión y se acordó su cumplimiento. A dio cuenta de que el Sr. Gobernador civil había devuelto los expedientes de Montañera y yerbas de Juvieros de la Real Cédula para que de nuevo se ofrecieran a los granjeros de esta villa, por la tasación señalada por el Sr. Ingeniero de Montes, los expedientes aprovechamientos, y en caso de que no haya quien los opte se celebre la oportuna subasta previo anuncio en el Boleín oficial, y se acordó cumplirla lo que se previene. Con lo que se levantó la sesión que firmen sus nombres, de que certifico

Alejandro de Herrera Tomas Martín

W. Drott de Algor  
Morillo

Leon de Vera

Santiago de Vera

Almuerzo caballero

W. Drott de Algor  
Morillo

Jolie vier y ocho.

Union ordinaria del Placerilla de Higuera a doce de octubre  
del 12 de Octubre de 1877 (trece de mil ochocientos setenta y nueve; sesenta

Por Presidente Union ordinaria, en el sitio de costumbre los  
D. Alejandro de Pina y Brucjales  
D. Tomas Martin  
D. Leonardo Trujano  
D. Leon de Pina  
D. Pedro Hidalgo y  
Morilla  
D. Clemente Castellon y  
Santiago de Pina

sesos de la Ayuntamiento de la misma que al margen se  
relaciona, bajo la presidencia de Don Alvaro de  
Alejandro de Pina y Rivera, por el que se declara abien  
ta la union y el da el acta de la anterior fue aprobada.  
Se leyeron los Boletines oficiales de la ultima sesion  
y acordó su cumplimiento. Dada cuenta del resultado  
obtenido por el acuerdo de la corporacion fecha veintidós  
de Setiembre ultimo, mandando fijar edictos en los sitios  
publicos y de costumbre de esta villa, invitando a los  
vecinos a reunirse en sesiones y votar los Indicos,  
segun previenen las reglas tercera y cuarta de articulo  
la ciento treinta y ocho de la ley Municipal vigente a  
fin de que los señores de la Union de la Ayuntamiento  
pudieran proceder a fijar definitivamente la cantidad  
total imponible para el reparto que tiene que girarse entre  
los vecinos a fin de cubrir el deficit del presupuesto  
Municipal del presente año economico, asi como de que  
a pesar de haber estado expuestas al publico por espacio de  
ochos dias, no se habia presentado nadie a manifestar ni  
quiera proposito de reunirse, el Ayuntamiento, de acuerdo  
de un ligero debate, acordó: Que en vista de que los veci  
nos renuncian a las facultades que les conceden las re  
glas tercera y cuarta de articulo la ciento treinta y ocho  
de la ley Municipal, se proceda por un a comision con  
puesta de los Srs. Brucjales Don Tomas Martin, Don Leo  
nardo Trujano y Don Pedro Hidalgo y Castellon, bajo la  
presidencia de Don Alvaro, y auxiliados de los señores  
sentados, a formar el repartimiento general entre to  
dos los vecinos de esta villa, para cubrir el deficit  
del presupuesto Municipal del presente año, bajo



la base que establece el artículo treinta y ocho de la Ley Municipal vigente, reclamando de la Junta de la Corporación, cuantos datos sean oportunos, sometiéndolo una vez terminada a la aprobación de la Junta Municipal, la segunda se acordó aprobar la distribución de fondos, correspondiente al mes de la fecha, y se levantó la sesión que firmaron los señores, de que certifico =

Juan Antonio de Torres Tomás. Mayor. M. R.  
 Pedro Hidalgo y Leon de Reina Leonardo Anaya Morillo  
 Santiago de Torres Caballero Alfonso de Reina

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y nueve de Octubre de 1879, se celebró una sesión ordinaria y en el día de costumbre, en la sala de la Ayuntamiento de la misma que el margen de expresión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio de Torres Tomás y Morera, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la última numeración y se acordó su cumplimiento. Se abrió de la sesión la siguiente en el Boletín oficial de diez y siete del corriente, para el nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad, se acordó, que se remitiera a la Sr. Gobernador civil de la Provincia los datos siguientes para que elija de cada una de ellas un individuo que con Don Aureano Gallo de Veterinario y Don Andrés Regales y Martín Rodríguez criados de esta villa, han de componer la expedida Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la ayuda de secretario de ella, el expresado Don

- Por Presidente
- Don Juan Antonio de Torres
- Concejales
- Don Juan Martín
- Don Leonardo Anaya
- Don Alfonso de Reina
- Don Pedro Hidalgo y Morillo
- Don Clemente Caballero
- Don Santiago de Torres



N. 0.784.550

Diez y nueve.



Andrés Rogales y Morillo en forma de parte de ella por  
 feso de franquicia por no haberlo en esta localidad. - Primer  
 ratoria. Voceros Don Manuel Martín Gomer, y Geminiano de  
 Salten Juanader y Santa Rogales Pastora. Segunda ratoria,  
 Don Diego García de las acola y Geminiano Sebastián Sosa y  
 Diego Sando y Geminiano. Tercera ratoria, Don Juan Trujano y Cal  
 lera Juan Sebastián Sando y Juan Manuel Pastora. Con lo  
 que se levanta la sesión que firman los concurrentes de  
 que yo el Sr. certifico =

Aljondete y Tomás Martín II

Pedro delgado y Don de Sosa Leonardo Trujano  
 Morillo

Clemente Caballero

Santiago de Tesouf

Juan de Sosa

Min. extraordinaria de la villa de Maguencina a ventidós de Oc  
 del día 24 de octubre de 1879 a las diez y ocho y treinta y nueve, previa  
 Don Presidente provincial convocación para dar lugar a Don Dilio, a reunirse  
 que Aljondete y Sosa en el día de sesiones de la dita diputación, los tres del Ayuntamiento  
 Voceros Martín Sando de la ratoria que al margen se expresan, bajo la  
 presidencia de Don Sr. de Don Aljondete de Sosa y Morillo  
 por el que se declaró abierta la sesión y se dio cuenta de las  
 disposiciones que contiene el Protocolo oficial de la Provincia  
 cia correspondiente a los veintidos de la actual, abriendo  
 una sesión nacional para recaudar fondos con que  
 aliviar la degrading causada por la inundación de  
 los días catorce y quince de este mes, en las Provincias  
 de Alicante, Murcia y Valencia. Puesta a discusión esta

Alante, hicieron uso de la palabra varios D<sup>os</sup> Concejales, conviniendo por unanimidad en lo siguiente: Que se de la mayor publicidad posible por medio de edictos a las cacerías y Real Orden que se insertan en el Boletín anterior, que una comisión compuesta de los D<sup>os</sup> Concejales Don Bonifacio Martín Caballero, Don Leonardo Tuñaya y Caballero y Don Pedro Vidalgo y Morillo, veita diariamente a todos los donativos particulares que estos vecinos quisieren hacer para el objeto que queda indicado, reuniéndose en una lista, a presencia de los donantes, el nombre de estos, y cantidad con que contribuyeren, de la cual se facilitará el correspondiente recibo; que los donativos que se suman se remitirán sucesivamente a la Depositaria Municipal de la cabecera del Partido judicial, acompañando una lista de suscripción autorizada por la comisión que queda nombrada, y con el visto bueno del Sr. Alcalde y el sello de la Corporación, remitiendo otra lista igual al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su publicación en el Boletín oficial; y por último que el Ayuntamiento acuerde su cumplimiento por la cantidad de cincuenta pesetas, la cual se pagará con cargo al capítulo de sugetos del presupuesto corriente, suscribiendo el libramiento que se expide con este objeto el crédito que facilita el Depositario de la cabecera del Partido judicial, según previene la Real Orden de diez y siete de Agosto y la circular del Sr. Gobernador civil de Badajoz del actual, con lo que se levanta la presente sesión, que firman los concurrentes, de que certifica

Leonardo Tuñaya

Tomás Martín

Don de Dios

Pedro Vidalgo

Clemente Caballero

V. Morillo  
Morillo

Santiago de Torres

J. Alfonso de Sosa

Por Presidente de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió en  
 sesión ordinaria, en el día de octubre de los tres del presente  
 Concejal de la villa de la misma que al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Peña y Nierva por el  
 que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la an-  
 terior, fue aprobada. Se leyeron los Platos oficiales de  
 la última semana y se acordó su cumplimiento.

Don Alejandro de Peña  
 Concejal  
 Don Tomás Martín  
 Don Leonardo Tinaja  
 Don Juan de Peña  
 Don Santiago de Peña  
 Don Clemente Caballero  
 Don Pedro Hidalgo y  
 Morillo

Dada cuenta de las cuentas del material de la villa que  
 toca a dicho Ayuntamiento al año económico  
 de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve presentadas  
 por el Pleno que lo dirige Don Diego Garcia de las Casas  
 se acordó después de una ligera discusión aprobarlas en toda  
 su parte, y que se remitiera al Presidente de la Junta Pro-  
 vincial de Instrucción pública de Badajoz, una copia de  
 las mismas para su aprobación.

En lo que releva a la sesión que firma su nombre, de que  
 se da el presente certificado =



Alejandro de Peña      Tomás Martín  
 Leonardo Tinaja      Juan de Peña

Santiago de Peña      Clemente Caballero  
 Pedro Hidalgo y Morillo      Alfonso de Peña

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a los dos de Noviembre  
 de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió en

Por Presidente  
 Don Alejandro de Peña  
 Concejal  
 Don Tomás Martín  
 Don Leonardo Tinaja  
 Don Juan de Peña  
 Don Santiago de Peña  
 Don Clemente Caballero  
 Don Pedro Hidalgo y  
 Morillo

sesión ordinaria y en el día de noviembre de los dos del  
 presente Ayuntamiento de la misma, que al margen se relacio-  
 nan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Alejandro  
 de Peña y Nierva, por el que se declaró abierta la sesión  
 y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron  
 los Platos oficiales de la última semana y se  
 acordó su cumplimiento. Dada cuenta de la distribución  
 de fondos correspondiente al mes de la fecha, para  
 pagar la Comisión de presupuestos, abstracción

...cuentas, se acordó, presentando la aprobación correspondiente, y que se expidiera los libranteros oportunos para el Sr. Alcalde Presidente contra la Superintendencia principal, y de las auto las union que firmaron sus señores, y de que certifico =

*Alfonso de Herrera*      *Tomás Martínez*  
*Don de Luna*

*Leonardo Tamayo*

*Santiago de Torres*

*Clemente Caballero*

*Pedro Hidalgo*

*Juan de Luna*

Señor extraordinaria }  
 del 6 de noviembre del 1879 } En la villa de Banguarancia a vis de o'horion  
 Sr. Presidente bre de mil ochocientos setenta y nueve; se reunieron en

- D. Alejandro de Luna
- Concejales
- Donas Martin
- Leonardo Tamayo
- Don de Luna
- Santiago de Luna
- Adro Hidalgo y
- Moilly
- Clemente Caballero
- Contribuyentes
- Agustinos Martin
- Candido de Luna
- José Medina
- Mamuel Caballero
- Benito Segala
- Vicente Hidalgo
- Antonio Nicua
- Genovino Caballero
- José Luis
- Juan Martin
- Adro Nicua
- Agustín Moilly
- Francisco Galland
- Juan Caballero
- Juan Hidalgo
- Alonso Hidalgo
- Manuel de Luna y
- Agustín
- Don de Luna
- Don Martin

union extraordinaria en el salón de la casa Capitular, previa convocatoria pasada ayer a domicilio, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, asociados de los contribuyentes que se relacionan a continuación de los Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Luna y Rivera, que el que se declara abierta la union, y a manifesto, que se habian tenido ocasion de ver los señores concurrentes, por los terminos de la convocatoria, la presente reunion tiene por objeto examinar y pinguitar las cuentas presentadas por los recaudadores municipales del impuesto consumos, cersales, y al Don Mamuel Fructo Casas y Don Juan Tamayo, Caballero, determinando en este acto el tanto por ciento que deba abonarseles por las cantidades que sergan recaudado. Abierta discusion en este asunto, y puestas sobre la mesa las cuentas originales presentadas por los recaudadores referidos, hicieron de la palabra varios de los señores concurrentes, exami-



N. 0.788.775

*Folio Quinto.*

do con detenimiento las partidas de cargo y data de dichas cuentas; y resultando que el cargo de las cuentas presentadas por Don Manuel Triviño Casanova asciende a la suma de ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas y diez centimos, procedentes del importe del repartimiento de Consumos del año de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, y la data de dicha cuenta asciende a la cantidad de ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes; determinando que se haboren al referido Don Manuel Triviño Casanova cuarenta y una pesetas y diez centimos que importan el tres por ciento de las mil trescientas setenta pesetas y ochenta y nueve centimos que recaudo en el tiempo que desempeñó la recaudación; ingresando en la Dyuntaria Municipal el referido Casanova, las cincuenta y ocho pesetas treinta y seis centimos que resultan de alcance en su contra luego que esta cuenta reciba la aprobación definitiva del Sr. Jefe Económico de esta Provincia.

Examinadas con detenimiento las cuentas presentadas por el recaudador municipal Don Juan Amaya y Laballero que comprende los descubiertos que le entrego al hacerse cargo de la recaudación el anterior recaudador Don Manuel Triviño, y el importe de los repartimientos de Consumos, cereales y sal de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis



setenta y seis á setenta y siete y setenta y siete á  
 setenta y ocho, como cargo; y las cantidades que ha  
 pagado en el tiempo que ha sido recaudador, segun las  
 cartas de pago y recibos que acompañan importante  
 treinta mil trescientas ochenta y siete pesetas, veinte  
 y siete centimos, la data; se acordó por unanimidad  
 prestarle su aprobacion y que se le abonem ochocien-  
 tas ochenta <sup>y cuatro</sup> pesetas, ciento y cuatro centimos que im-  
 porta el tres por ciento de las veinte y nueve mil eu-  
 trocientas ochenta y ocho pesetas y veinte centimos  
 que ha recaudado durante el tiempo que ha desempeñado  
 la recaudacion, ingrandando en la Depositionaria Municipa-  
 l las veinte y tres pesetas y veinte centimos que  
 resultan de alcance en su contra deducidas las que  
 se le abonam como premio de cobranza. Con lo que  
 el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion que  
 firman los concurrentes de que yo el secretario cert-

fico =  
 Affirmado yo de tena  
 Juan de B...  
 Santiago de tena  
 Clemente caballero  
 Gerónimo Martínez  
 Gerónimo  
 Manuel  
 Juan de Santa...  
 Antonio Ribera  
 Gerónimo Caballero

Juan Matias y o D. o T. r. i. s. t. o

Ante la Diputación de Badajoz

Juan Castellanos Juan Castellanos

Juan V. l. d. g. Manuel y Dabgo

Diego G. de la Cruz

Man. d. Y. n. a. M. i. n. a. z. a. s.

Man. Martin

J. M. de B. n. a. s.

sesion ordinaria del En la villa de Mercurencia a nueve de noviembre de 1879 mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria

en el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento de la misma villa, a saber: Don Alejandro de Vera y Diversa por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Decretos oficiales de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman sus merced. de que certifico =



Alejandro de Vera y Diversa  
Leonardo Tinaya

Clemente Caballero

Santiago de Vera y Diversa  
Diego G. de la Cruz

sesion ordinaria del En la villa de Mercurencia a diez y seis de noviembre de 1879 mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria en el sitio de costumbre los señores del Ayuntamiento

Don Presidencia Alcaldia Concejal Don Alfonso de Benavente  
tamiento de la misma que al margen se relacionan, bajo  
presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Benavente  
por el que se declara abierta la misma y leida el acta de la an-  
terior fue aprobada, se leyeron los Decretos, oficiales de  
la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Dada  
ta a la corporacion de las cuentas municipales de propie-  
correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta  
cuatro a setenta y cinco, computadas de dos partes, la primera  
comprende los dos meses del año económico ya citados, importan-  
siete mil cuatrocientas siete pesetas treinta y seis centimos  
cargos y siete mil seiscientas ochenta y una pesetas treinta y  
un centimos la data; y la segunda el periodo de ampliacion  
dicho año o sea desde el treinta de junio al treinta y uno de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, que contin-  
abierto el ejercicio a que estas cuentas se refieren, importan  
trece mil ochocientas treinta y cinco pesetas y treinta y  
centimos el cargo, y ocho mil seiscientas ochenta y una pe-  
tas treinta y cuatro centimos la data; se acordó por unanimi-  
dad despues de una ligera discusion, y en conformidad con lo  
prevenido en el artículo ciento sesenta y uno de la ley municipal,  
fijar definitivamente las cuentas de que se trata en las  
cantidades que quedan expresadas. Tambien se acordó  
que para cumplir con lo prevenido en el expresado artículo  
ciento sesenta y uno, se cite a la Junta Municipal de esta  
villa, en la forma prevenida en el artículo sesenta y  
ocho de la ley, a sesion extraordinaria en las Casas Concejales  
el dia diez y nueve del actual a las seis de la noche, a  
fin de que elija la Comision de su seno que prevenga el ex-  
pedido artículo ciento sesenta y uno, que emita dictamen  
en las cuentas de que va hecho merito. Con lo que



N. 0.786.191

*plie. cédulas.*

se levanto la union que firman sus mercedes de que art. 1.º

*Alfonso de Vera*      *Tomás Martínez*  
*Don de Noona*

*Leonardo Anaya*

*Santiago de Vera*      *Clemente Caballero*

*Pedro Hidalgo*      *Pedro Hidalgo*  
*Morillo*

*Alfonso de Vera*

Señal ordinaria del } En la villa de Maguacencia a veintitres de  
día 25 de noviembre de 1879 } noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Por Presidente de reunion de señal ordinaria, en el día de costumbre, los  
*Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
*Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*

Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*  
Don *Alfonso de Vera*      *Don de Noona*



cede, de que yo elторо certifico

Alexandro de Herrera Tomas Martin

Leonardo Tinaya

Santiago de Herrera

Clemente caballero

Don de Herrera

[Signature]

Pedro de Herrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta ordinaria del dia de la villa de Plaquencia a veinte de Noviembre de 1879. (veinte de mil ochocientos setenta y nueve)

Con Presidente de reunion la reunion ordinaria en el sitio de costumbre los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa bajo la presidencia delтор Alcalde Don Alejandro de Herrera y Herrera por el que se declara abierta la reunion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Políticos oficiales de la ultima reunion y se acordó su cumplimiento. Pero habiendo asistido de que tratar, se levantó la reunion que firmaron sus señores de que yo elторо certifico

- Concejales
- Don Alejandro de Herrera
- Don Leonardo Tinaya
- Don de Herrera
- Santiago de Herrera
- Pedro de Herrera
- Clemente caballero

Alexandro de Herrera

Leonardo Tinaya

Santiago de Herrera

Tomas Martin

[Signature]

Pedro de Herrera

Clemente caballero

[Signature]

[Signature]

Acta ordinaria del dia de la villa de Plaquencia a siete de Diciembre de 1879. (veinte de mil ochocientos setenta y nueve)

Con Presidente de reunion la reunion ordinaria en el sitio de costumbre los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa bajo la presidencia delтор Alcalde Don Alejandro de Herrera y Herrera por el que se declara abierta la reunion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Políticos oficiales

- Concejales
- Don Alejandro de Herrera
- Don Leonardo Tinaya
- Don de Herrera
- Santiago de Herrera
- Pedro de Herrera
- Clemente caballero

la ultima nueva y acuerdo de cumplimiento.  
Dada cuenta de la distribucion de fondos para el mes de  
la fecha, formada por la boquilla de presupuestos, en  
otras fuentes, se acordó aprobarse y que el Sr. Alcalde  
expida los libramientos oportunos contra la Diputación  
Municipal, por las cantidades en aquella consignadas.

Tambien se dio cuenta de la comunicacion de los Jueces  
mies Jefe de Montes de la Provincia, pidiendo se interpuso  
el oportuno expediente para el aprovechamiento de toda poda  
y limpia de la Dehesa Real, denominada de Almoraz, de  
otros prados, segun solicite la Corporacion en su ultima  
propuesta, por estar concedido en el Plan forestal  
del presente año. Puesto a discusion este asunto, hicieron  
uno de la palabra varios Sres. Concejales, conviniendo por  
unanimidad en nombrar como peritos para que designen  
el sitio o sitios que hayan de ser objeto de la podada y lim-  
pia ya referida, así como para determinar el terreno  
de campo de tierra que puedan contarse y su valor, a los  
Sres. Antonio Caballero Vidalgo (a) Pito, y a Jose Naveas  
Palera, ambos condecorados y competentes en estos asuntos, a  
los cuales, se les abrensa de capitulo de presupuestos del  
presupuesto corriente, la suma de dos pesetas a cada  
uno, por cada dia que vivieren en la operacion que  
se le encomienda, presentandome uno por que haya ter-  
minado su mision, a fin de prestar la oportuna declaracion  
ante el Sr. Alcalde, y se levante laesion que fuere  
para su mero, de que certifica =

Agustín de Torres

Tomás Martínez de  
Giron de Bona

Leonardo Huaya

[Signature]

Santiago de Torres

Pedro Vidalgo

Clemente Caballero

[Signature]







N. 0.786.190

Johs. Quintanar

Elminto y los tres asociados acuerdan por unanimidad que se forme por un elctivo, una relacion nominal de los contribuyentes insalvables cuyas partidas se procuran fallidas, equitativa de la cuota repartida a cada uno y el concepto de la misma, en caso de morosidad en que se funda, con lo que se levanta la sesion para formar los concurrentes, de que se ratifica



Alfonso de Medina Tomas Martin  
Lorenzo de Anaya Juan de Torres  
Pedro Hidalgo  
Santiago de Torres CARLOS  
Alfonso de Medina DE VERA  
Juan de Anaya de VERA  
Pedro de VERA  
Alfonso de Medina

Elminto y los tres asociados acuerdan por unanimidad que se forme por un elctivo, una relacion nominal de los contribuyentes insalvables cuyas partidas se procuran fallidas, equitativa de la cuota repartida a cada uno y el concepto de la misma, en caso de morosidad en que se funda, con lo que se levanta la sesion para formar los concurrentes, de que se ratifica

1.<sup>a</sup> Dada cuenta del expediente que se instruye para la renovación y limpieza de la Dehesa de los sitios propios de uso de la Real Caxa, se acordó por unanimidad, después de una ligera discusión, que el aprovechamiento se verifique por adjudicación pública con arreglo a las condiciones siguientes. =

1.<sup>a</sup> El aprovechamiento dará principio el día que el expediente reciba la aprobación superior, y concluirá el día de febrero próximo.

2.<sup>a</sup> Será objeto del aprovechamiento, los sitios siguientes desde el rancho de las Animas, siguiendo el camino que va a la casa del guarda de la Dehesa, continuando por la vereda del Chorro de la Mexicana a dar al rancho del Suroeste, y por la margen derecha de este a la salida de la Dehesa por el Puente, continuando el camino por el interior de la Dehesa, a culatar por la parte con el rancho de las Animas, y desde la vereda de las Sanchas al rancho de la Cruzanada, y por la margen derecha a la salida de la Dehesa por el Puente, continuando por el interior de la misma hasta llegar al pedregal del Cuatal, y siguiendo por este hasta llegar a la vereda de las Sanchas, como punto de partida; quedando incluidos en el presente lote las cincuenta y cinco parcelas que están en el primeros de los sitios referidos, y las treinta que hay en el segundo de ellos.

3.<sup>a</sup> El número de cargas de lana que se calcula podrá producir la paca y limpieza de los sitios expresados en la anterior condición, es de milcientas, y el valor de ellas se fijará en setenta y cinco pesos, de los cuales ingresará el 10% por adjudicación, el 5% por costas, en la caja municipal de Depósitos de la Provincia, no pudiendo exigirse que nadie real, por cada carga de lana que se vende en la Dehesa.

4.<sup>a</sup> El aprovechamiento será inspeccionado por una Comisión del Ayuntamiento y el guarda de la Dehesa, quienes prohibirán que se corte a las errietas, rama alguna que pueda perjudicarles, y que se haga los cortes de estar alguna de ellas presentada.



los contribuyentes involuntarios, segun la acordada en la sesion de  
 nueve de noviembre, asi como de no haberse presentado ninguna  
 reclamacion. Entrados los Jais concurren de que se  
 se pedia contra la declaracion de fallidos de Estanislao Merino  
 Merino, Juan Caballero y Morillo, Juan Ramos Caballero  
 y Juan Morillo Caballero, Manuel Morillo de Estanislao,  
 Manuel Rodriguez, Pedro Sanchez Gomez, y de Felipe  
 Arredondo de Juan Sanchez Merino, acuerda ratificar  
 la obra acordada de nueve de noviembre y por consiguiente  
 fallidos los de bitos de los individuos que quedan expresados  
 por, y que se quite a sus bienes, Andres Morino, Juan  
 Morillo de Estanislao, Estanislao Morillo de Estanislao, Antonio  
 Merino, Francisco Merino, Juan Gomez, Juan Garcia Camillo,  
 Juan Ramos, Manuel Morillo de Felipe y Manuel Gomez por  
 de parte de la Diputacion de tercer grado, y subrogante de  
 ella, si a ello dieren lugar, de las fincas rústicas y urbanas  
 que le resulten en las heras en este termino Municipal por  
 la cual se expidira por el Jefe la correspondiente certifi-  
 cacion con lo que se levanta la sesion que forma en la  
 concurrencia de quince el Jefe certifica

Alejandro de Torres y Tomas Morillo  
 Secretario de la Diputacion  
 Santiago de Torres y Pedro de Salas  
 Clemente Caballero  
 Juan Amaya de Torres y  
 Pedro de Torres y  
 Manuel de Salas y Amaya

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Plasencia a veinte  
 y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve  
 de la sesion ordinaria en el Jefe de la  
 Diputacion de tercer grado (contra de la Diputacion de la provincia)





N. 0.786.189

*José Benítez*

Concejales  
 Donde Martín  
 Donde Trujano  
 Donde Trujano  
 Donde Hidalgo y  
 Morillo  
 Donde Hidalgo  
 Donde Trujano

que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan Calde Donde Trujano de Trujano y Morillo, por el que se declara a la obra la adición y lida el acta de la sesión que sigue. Se leyeron los boletines oficiales de la última semana y se acordó lo siguiente. Peto seguidamente se dio cuenta de una solicitud deducida por Donde Hidalgo Morillo pidiendo la desamortización de esta villa para acercar a la de Albalá de la Provincia de Ciudad Real y el Ayuntamiento acordó conceder la desamortización que solicita el Sr. Donde Hidalgo Morillo, y que se hagan los oportunos expedientes en los padrones y demás documentos que fueren necesarios, expediendo certificación de lo acordado que se entregue para el recuento por Donde Hidalgo.

Después se leyó el Sr. Donde Trujano que sería muy útil y conveniente que el Ayuntamiento suscribiera a la Biblioteca Enciclopedia popular ilustrada que publica el Sr. Don Gregorio Estrada, puesto que siendo una obra de gran utilidad por los conocimientos que difunde en las diferentes cuestiones de que se ocupa, está recomendada la suscripción por Real orden de veintidos de Agosto último, la cual previene que las cantidades que se invierten en la suscripción a dicha Biblioteca, sean de abono en las cuentas de los Ayuntamientos. Después de una ligera discusión se acordó por unanimidad que se hiciese tanto que se forme el presupuesto Municipal ordinario para el presente ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco, en el cual se consignara la cantidad necesaria para la suscripción de que se trata, se abonen con cargo al capítulo de imprenta y otros del presupuesto corriente, las sumas que sean necesarias para adquirir los tomos que se publicaren.



de la Biblioteca y fidei. y se levanta la sesion que  
termina en un punto, de que yo estubo certificado

Juan de Torres      Tomás Martín  
Juan de Torres  
Pedro Hidalgo  
Morilla  
Santiago de Bena

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veintiocho de  
Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve

Por Presidente. Reunida la sesion ordinaria en el sitio de costumbre, lo  
Dn. Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
Concejales      Dn. Juan de Torres  
" Tomás Martín      Dn. Juan de Torres  
" Leonardo Traya      Dn. Juan de Torres  
" Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Morilla      Dn. Juan de Torres  
" Santiago de Bena      Dn. Juan de Torres

Se acuerda la sesion ordinaria en el sitio de costumbre, lo  
Dn. Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
Concejales      Dn. Juan de Torres  
" Tomás Martín      Dn. Juan de Torres  
" Leonardo Traya      Dn. Juan de Torres  
" Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Morilla      Dn. Juan de Torres  
" Santiago de Bena      Dn. Juan de Torres

Se acuerda la sesion ordinaria en el sitio de costumbre, lo  
Dn. Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
Concejales      Dn. Juan de Torres  
" Tomás Martín      Dn. Juan de Torres  
" Leonardo Traya      Dn. Juan de Torres  
" Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Morilla      Dn. Juan de Torres  
" Santiago de Bena      Dn. Juan de Torres

Se acuerda la sesion ordinaria en el sitio de costumbre, lo  
Dn. Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
Concejales      Dn. Juan de Torres  
" Tomás Martín      Dn. Juan de Torres  
" Leonardo Traya      Dn. Juan de Torres  
" Juan de Torres      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Pedro Hidalgo      Dn. Juan de Torres  
" Morilla      Dn. Juan de Torres  
" Santiago de Bena      Dn. Juan de Torres



10 de febrero

El Sr. Alcalde de esta villa, Sr. D. Juan de una ligera dis-  
cusión que con cargo al capitán de un pueblito del pue-  
blo comunitario, se abren las tres puntas y cuenta ciertos  
que como ponde pagar a esta villa por el concepto mi-  
dicado, y por el año veniente en fin de febrero último.

El Sr. Alcalde de esta villa, Sr. D. Juan de una ligera dis-  
cusión que con cargo al capitán de un pueblito del pue-  
blo comunitario, se abren las tres puntas y cuenta ciertos  
que como ponde pagar a esta villa por el concepto mi-  
dicado, y por el año veniente en fin de febrero último.

Acto segundo ha manifestado el Sr. Alcalde que con  
cargo al capitán de un pueblito del pueblito de cinco puntas  
de un pueblito de un pueblito, tiene que designar  
laboracion en concejal, que en unión de los individuos  
nombrados por el Sr. Gobernador civil, y bajo la presi-  
dencia, forman la junta local de primera enseñanza de  
esta villa, toda vez que ya se han recibidos los nombra-  
mientos de tres padres de familia y del Sr. cura, locutor  
por el Sr. Gobernador. En consecuencia, por unanimidad  
se acordó que Don Severo Trujano y Sabalero, en concepto  
de concejal de un pueblito, forme parte de la junta lo-  
cal de primera enseñanza de esta villa, la cual, se compo-  
ne del Sr. Alcalde, Presidente, del Sr. cura de este pueblo  
y de los tres padres de familia, Mateo Morillo, Sanchez, Juan  
Trujano y Manuel Sabalero, que aparecen con el  
Padre por el Gobernador.

De cuenta de lo que han presentado por Morillo y Trujano  
y Juan Morillo y Trujano, comprensiva de los labores  
que devengaron desde el día veinte de febrero al día  
último, ambos inclusive, que, como agentes



repartidos nombrados por la Junta Municipal de esta villa  
 reunidos, utinam involucrados en la distribución y recogida  
 de las cédulas de inscripción para la rectificación de los  
 censos mandada llevar a cabo por el Reglamento de  
 diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se  
 dio, después de una ligera discusión, que con cargo al  
 cubo diez del capitulo primero del presupuesto adicional  
 al ordinario del año económico de mil ochocientos  
 setenta y nueve se abona a los señores don  
 Nicolás Miras y don Nicolás Fernandez, los derechos  
 quinientos puntos que importan los haberes de abogados por  
 los juicios en los días que median desde el veinte de febrero  
 al tres de abril últimos, a los mil quinientos a razón de  
 dos puntos y cincuenta cuartos diarios a cada uno, que  
 se les señala cuando fueron nombrados, los cuales días se  
 contaron en las operaciones de distribución y recogida  
 de las cédulas de inscripciones de la rigueras interior, urbana  
 y pecuaria para la rectificación de los censos mandada  
 por el Real Decreto de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos  
 setenta y ocho con lo que se levanta la cuenta que por  
 haber un mes, de que certifico =

Hejorados de ~~...~~ Tomas Martin &

Leonar do ~~...~~ y son de ~~...~~

Pedro de ~~...~~

Pedro de ~~...~~

Santiago de ~~...~~

Juan de ~~...~~

Memoria ordinaria de la villa de Reguercina hasta  
 el día de mayo de 1830 Censo de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 el censo ordinario en el mes de octubre, los





*José Venturiano*

Por el Presidente del Ayuntamiento de la villa de Almaraz se es-  
 crió al Sr. D. Alejandro de Vera, Concejal de Vera y Mérida, por el que se declaró abierta la sesión  
 y leído el acta de la anterior fue aprobada. A las 10 de la mañana los  
 señores D. Alejandro de Vera, D. Leonardo Trujano, D. Pedro Hidalgo,  
 D. Pedro Hidalgo y D. Clemente Caballero, señores oficiales de la última semana y se acordó su com-  
 plimiento. En seguida se acordó que para que tenga el  
 valor que concede la ley Municipal, se haga constar en la  
 presente acta, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el día  
 de hoy para la ratificación de la liquidación del recibo de  
 actual que contiene el expediente que se instruye con dicho  
 objeto. También se acordó aprobar la distribución de fon-  
 dos para el uso de la escuela, formada por la Comisión  
 permanente de presupuestos, arbitrios y cuentas. Se levantó  
 la sesión que firmaron sus señores, de que yo el Sr. certifico =



Alejandro de Vera, Tomás Martín de  
 Leonardo Trujano, Leon de Vera  
 Pedro Hidalgo, Pedro Hidalgo y  
 Morillo  
 Clemente Caballero, Alejandro de Vera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Almaraz a ocho de  
 día 8 de Enero de 1880. Se celebró a las ocho y media, reunidos en el  
 salón de sesiones de la casa capitular, previa convocación  
 por el Sr. D. Alejandro de Vera, Concejal de Vera y Mérida, los señores del Ayuntamiento  
 y mayores contribuyentes asentados al margen, bajo la presi-  
 dencia del Sr. D. Alejandro de Vera y Mérida.

Don Pedro Hidalgo por el que se ordena al infrascripto Secretario diese lectura  
 a Pedro Hidalgo y Morillo y a la convocatoria que ha dado para que a esta villa  
 de Obispo de Salamanca y habiendo practicado dicho acto contenga, dichos señores ha  
 manifestado que titulan sobre la sucesión, la diligencia y pro  
 cedida a el aprecio de primeros y segundos grados por la  
 contribucion territorial, las cuales pueden examinarse por  
 los señores que lo deseen. Dicho contengo el señor Concejil Don  
 Santiago de Obispo, ha indicado y ha sido aprobado así, que  
 por el infrascripto Secretario se se cuenta de las fincas en  
 que el pago no seulte hecho después del aprecio de segun  
 do grado. Su su virtud se han leído y examinado deten  
 damente, y el resultado de ella y el campo de la herencia  
 sea como sigue = Antonio Santos, vecino y contribuyente  
 de esta villa, se declara fallido por tener duplicadas sus  
 fincas = Dn. Juan Gomez Menor, id id = Dn. Juan Go  
 mez, id id = Dn. Juan de Antonio Morillo Caceres id id  
 Dn. Juan de Miguel Morillo, id id = Dn. Juan de la Cruz de  
 Dn. Juan Menor, id id = Dn. Juan de la Cruz, id id =  
 Dn. Juan Bravo, id id = Dn. Juan Sanchez Plazas, id id =  
 Dn. Juan Flores Rodriguez, id id = Dn. Manuel Gonzalez  
 id por ser pobre = Dn. Manuel Caballero, id por haber  
 fallecido sin dejar bienes = Dn. Juan Menor, id por no  
 haberse quien se este interesado = Dn. Juan de la Cruz Morillo,  
 id por ser pobre de solemnidad = Dn. Juan de Felipe Bredes,  
 id por carecer de toda clase de bienes = Dn. Juan de  
 Caballero de Manuel, id por tener duplicadas sus fincas =  
 Dn. Juan de Juan Matias, id por ser pobre = Dn. Juan de la Cruz  
 Menor, id por carecer de bienes = Dn. Juan de Antonio Morillo,  
 pander, id por ser pobre = Dn. Juan de Antonio Morillo, id  
 por id = Dn. Juan de Juan Sanchez Rivera, id por ser  
 absolutamente pobre = Dn. Juan de Juan Garcia, id por  
 haber fallecido sin dejar bienes =. Cerrado el libro  
 de las fincas instruidas por deudores insolventes, el  
 Ayuntamiento y los señores asociados acuerdan por unan  
 imidad que se forme por un el tno una relacion de

Final de los contribuyentes insolventes cuyas partidas se  
presumen fallidas, expresiva de la cuota repartida a cada  
uno y el concepto de la misma, así como el motivo en que  
se funda, con lo que se levanta la union, que firman con  
lugar el certario, de que cotejados =



Agustin de Torres      Tomas Martin R  
 Leonardo Trujano      Leon de Reina  
 Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo Clemente Caballero  
 Morillo  
 Santiago de Torres      Juan Trujano  
 Ant. Sanz, Morillo      Gerónimo Martinez  
 Manuel de Trujano      Juan de Vicente Hidalgo  
 y Trujano  
 Manuel de Vicente Regales      Camilo de Vera  
 de Vera

Union ordinaria del 17 de la villa de Badajoz a once de las  
 de 11 de Mayo de 1800 (no de mil ochocientos ochenta) se reunieron a  
 for Presidente (Union ordinaria) en el sitio de costumbres los tres de treinta  
 de Alejandro de Vera (unido de la misma que al margen se relacionan) bajo  
 la presidencia de don Alcalde Don Alejandro de Vera  
 y de la misma por el que se declaró abierta la sesion y leí  
 da el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los  
 Políticos oficiales recibidos en la última semana y  
 acordó su cumplimiento. Dada cuenta de la que ha pu  
 nta de la cuenta pública de tercios de esta  
 villa, don Camilo de Vera, de la inversión dada por la misma a  
 alta cantidad consignada en el presupuesto Municipal del  
 año de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, a  
 que la cuenta presentada se refiere de la cual resulta





Julio treinta y cinco.

Mercad. de Miguel Morillo, Mercad. de Uda de Plinto Alamos, Jose  
Alamos Valera, Jose Bravo, Juan Sanchez Blanca, paguin  
Juan Rodriguez, Manuel Gouvaler, Manuel Caballero, Ma  
non Romero, Uda de Alonso Moreno, Uda de Felipe Parde, Uda  
de Juan Caballero de Manuel, Uda de Juan Matias, Uda de  
Luis Alamos, Uda de Antonio Fernandez, Uda de Antonio Ma  
rillo, Uda de Juan Sanchez Nierra y Uda de Juan Garcia, acuer  
dan ratificar su otro acuerdo de ocho del actual y por consi  
guientes peltidos los de bitos de los individuos que quedan  
expresados. Con lo que se levanta la sesion que firman los  
concurrentes de que yo el tno certifico =



Aljando Alvaraz Tomas Martin  
Joaquín de la Cruz y Juan de la Cruz  
Pedro Hidalgo y Pedro Hidalgo Juan Amaya  
Morillo N.º San Morillo  
Clemente Caballero Gerónimo Martin  
Juan de la Cruz y Amaya  
Juan de Plinto Argales  
CARRERO  
DE LA  
Alfonso de Amaya

Alion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo  
del año de 1880 de mil ochocientos ochenta se reunieron en sesion or  
dinaria en el sitio de costumbre los tres del ayuntamiento de  
Badajoz y en virtud de lo que se acuerda, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Aljando de la Cruz y Nierra, por el

que se declaran abierta la misma y leidas las dos actas en  
los años de 1771 y 1772 fueron aprobadas. Eligen los Potestades oficiales  
los recibidos en la última muestra y se acordó la com-  
placencia de los señores Caballeros.

Dada cuenta de las comunicaciones recibidas de los Alcaldes  
de Badajoz, Puebla de la Nueva, Los Santos, Constantina  
y Badajoz, y en vista de las razones que alegan para  
sostener que están bien incluídos en sus abilitamientos para  
el recuento del presente año, los moros Juan Victoria  
no Caballero de los Santos y Juan Manuel Victoria  
no de la Nueva de Constantina, se acordó des-  
pués de una ligera discusión lo siguiente: 1.º Que se manifieste a los  
Alcaldes de Los Santos y Constantina que se considera  
por esta Corporación bien incluídos en sus respectivos abili-  
tamientos, los moros Juan Victoria no Caballero de los Santos y  
Juan Manuel Victoria no de la Nueva de Constantina, en atención a  
haber residido los padres de dichos moros en referidas  
villas durante los dos años últimos, y por consiguiente  
que se eliminen de este abilitamiento 2.º Que respecto a  
los moros Manuel María Sánchez de la Nueva, Gerónimo Fernan-  
dez de la Nueva y Manuel María de la Nueva se eliminen tam-  
bien de este abilitamiento, por haber fallecido el primero  
el último de los tres y por haber sido sorteados el Gerónimo  
el año último en la villa de Puebla de la Nueva. 3.º Que  
con respecto a Pascual Antonio Caballero y Ca-  
ballero, se oficie de nuevo al Alcalde de Constantina pa-  
ra que manifieste a la brevedad posible si fue sorteado  
dicho moro en aquella villa o no para el recuento  
del año último en la villa de Puebla de la Nueva, y en caso afirmati-  
vo diga la situación en que hoy se encuentra.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de esta  
Provincia, fecha diez y seis del presente, a la cual acompa-  
ña el expediente de poda y limpieza de la Dehesa Real

folio treinta y dos.

de los propios de volúmenes de la Herencia, para que dichas operaciones se practiquen por D. Ministracion, bajo la vigilancia y responsabilidad de una comision del teniente de Ayuntamiento, y verificadas que sean dichas operaciones, para que se amplie el expediente con la diligencias de adjudicacion o subasta de los productos que se obtengan, se acuerda por unanimidad, despues de oír su opinion a los tres concejales. 1.º Que se practiquen por D. Ministracion segun se oviere, las operaciones de poda y limpieza de la Dehesa que se trata, bajo la vigilancia y responsabilidad de una comision compuesta de los señores, del Regidor Judicial Don Juan de Vera y del Concejal Don Juan de Caballero. 2.º Que la comision de permisos se encargue a sus trabajos, admitiendo los pases que crea oportunos para verificar los trabajos de poda y limpieza, a los cuales se abonará, con cargo al capital de anticipos del presupuesto comunal, una peseta y veinticinco centimos diarios a cada uno, debiendo remitir a los libranteros que se le pidan con este objeto, relaciones nominales de los individuos que practiquen las operaciones y dichas. 3.º Que los cortes se hagan con sujecion a las condiciones administrativas y facultativas que en el expediente constan, para lo cual se facilitará copia a cada uno de los tres que componen la comision y al guarda de la Dehesa, y por ultimo, que se invite al celo de la Guacivil del Puerto de Baturra, para que vigile la custodia de los productos que se obtengan en las operaciones de poda y limpieza, puesto que no pueden enagranarse, hasta que se terminen dichas operaciones, que no podran verificarse despues del día veinte de febrero proximo.

Todo segun expuso el señor Presidente que para poder practicar las obras en cuantas veces que se incluyan en el expediente de poda y limpieza de la Dehesa Real de estos propios, es indispensable



table un tanto egrediente por separado segun menciona el Sr. Go-  
 bernador, por lo que se propone se renifique asi, o sea de que  
 pueda renificarse el apovechamiento de que se trata. El  
 Sr. Juan tambien se deseara de un lijero debate, acordó, que se mi-  
 tuya egrediente para el apovechamiento de las ochenta vacas  
 (que se crían en la dehesa Real de este pueblo, y tambien  
 son por Antonio Caballero (Pelo) y Juan Ramos, a quienes se  
 nombra de pintos, el sitio o sitios donde aquellas se crían, la  
 dimensión, la cota, la cantidad de lana que puede producir cada  
 una de ellas, y mucho de todo por medio de declaracion jura-  
 da que presentaran en manos de Don Esteban de los pintos y puros  
 de quien se aceptar y jurar el cargo, de ser cuentas con lo que  
 se levante la sesion que firmasen su merced, de que certifique

Don Juan de Torres  
 Don Leonardo Trujano  
 Don Pedro Ni del y  
 Don Clemente Caballero  
 Don Tomas Martinez  
 Don Leon de la Cruz  
 Don Pedro Hidalgo  
 Don Morillo  
 Don Alfonso de Vera

A fin del dia 25 de mayo en la villa de Requena a veinticinco de  
 Mayo de 1880 — (Curso de mil ochocientos ochenta, se reunieron en el  
 Sr. Presidente Leon Trujano, en el sitio de costumbre, los Sres. de la Junta  
 de Diputados de la villa de Requena, que se encargaron de exponer bajo la presi-  
 da de Don Esteban de los pintos y puros de Tena y Vera, por  
 el que se declara abierta la sesion y queda el acta de la  
 sesion, que fué aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales de la  
 ultima semana y se acordó su cumplimiento. Acto seguido  
 y a propuesta del Sr. Presidente se acordó, que se abona  
 al Sr. de laboracion Don Juan Alfonso de Vera, setenta  
 puros y veintiocho centinos, que importan el uno y medio





Jolis treinta y tres.

por ciento de las costas mil seiscientas ochenta y cinco pesetas  
y noventa y cinco centimos a que asciende el repartimiento qui-  
rado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de come-  
te Oro, como premio por la formación de dicho repartimiento, y  
cuya cantidad se va de abono al Hacienda de dicho repar-  
timiento Don Manuel Manoy Caballero, cuando viniera la  
cuenta correspondiente.

Se sigue de se expuso por el Sr. Alcalde que había recibido letra  
sobre Badajoz de la empresa del ferrocarril de Sevilla a Sevilla del  
importe de los intereses devengados por los cinco millones y seis obli-  
gaciones hipotecarias del ferrocarril de ferrocarril que posee el muni-  
cipio, en el momento de recibirla el día treinta y uno de diciembre último,  
pero descontada de su importe tres cuartillos por ciento por re-  
tención de fondos. Fue en el momento de recibirla ha tratado de  
la negociación y la perdió, consiguiendo el negociarla en el co-  
mencio de el Sr. D. Juan Hernandez Lopez, de Badajoz, y pú-  
do también un quebranto de tres cuartillos por ciento, por lo  
que ha habido una pérdida de veinticinco pesetas y diez cen-  
tinos, que importa el uno y medio de las mil seiscientas ochenta  
y cinco pesetas a que ascienden los intereses y fondos, cuya canti-  
dad es indispensable que la Corporación acuerde que se abra  
su con cargo al capitular de impuestos. Muy en contrario  
por unanimidad, y después de un ligero debate, acordó que  
con cargo al capitular de impuestos del presupuesto cor-  
riente, se abonen al depositario de fondos Municipales  
veinticinco pesetas y diez centimos que importa el quebranto  
sufrido por la letra recibida de la empresa del ferrocarril



Civil de Mérida a Cortina por el importe de los intereses devengados por las ciento diez y seis obligaciones hipotecarias de la Compañía de ferrocarril, que posea este Municipio, las cuales son de dos mil reales cada una, y devengan el seis por ciento anual. Dada cuenta del expediente que se sigue para el aprovechamiento de las tierras raras que existen en la Dehesa de este propio, denominada *Almuna*, se acordó, después de una larga discusión, que el aprovechamiento de que se trata se verifique por adjudicación, con arreglo a las condiciones siguientes. 1.<sup>a</sup> Que adjudicadas que sean las tierras, serán aprovechadas dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la adjudicación. 2.<sup>a</sup> Que el adjudicatario no podrá dar principio al aprovechamiento, sin dar conocimiento previamente al Alcalde del día que le ha de verificar, y del que ha de terminar el disfrute. 3.<sup>a</sup> Las tierras serán cortadas a la sazón, y de ninguna manera se permitirá la extracción de la misma. 4.<sup>a</sup> El aprovechamiento solo podrá verificarse de sol a sol. 5.<sup>a</sup> El importe de la adjudicación, si fuere necesario, se depositará en la Depositaria Municipal, deducido el diez por ciento que ha de consignarse en la Caja de Cuentas de la Depositaria de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Real orden de veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno. 6.<sup>a</sup> En el caso de que no haya quien opte para la adjudicación vecinal, se anunciará la oportuna de tanto, previamente en el Boletín oficial de la Provincia. 7.<sup>a</sup> El Alcalde queda encargado del cumplimiento de estas condiciones, y de las que establezca el Sr. Ingeniero jefe de Montes de la Provincia. 8.<sup>a</sup> Ofrecido el aprovechamiento de que se trata a los vecinos, que quisieran tomar parte en la adjudicación, se remitirá el expediente al Sr. Gobernador civil, para que tenga cumplimiento la condición de que no haya vecinos que acepten la adjudicación. Con lo que se levantó

la misma que firman los concurrentes, de que yo el Senador certifico

~~Francisco de Herrera~~ Tomas Martinez

Leonardo Anaya Leon de Luna

José Nidalgo Pedro Hidalgo Morillo

Clemente Caballero [Signature]

Aten ordinaria del día de la villa de Badajoz a primero de febrero  
 1.º de febrero de 1880 - no veintiocho y siete se reunieron en la  
 Sala de sesiones ordinaria, en el día de costumbre, los señores del Ayuntamiento de  
 Badajoz, D.º Don Juan de Luna y Nuera, por el que se de  
 claró abierta la sesión y leído el acta de la anterior por el que  
 se acordó que se leyeran los Políticos oficiales de la última sesión  
 acordó su cumplimiento. En seguida y apropiada del  
 Sr. Alcalde acordó que se haga constar en esta acta que  
 se tenga la validez legal que corresponde al acuerdo celebrado  
 por el Ayuntamiento Municipal en el día de la fecha para  
 el sorteo de los cueros de la actual república, así como la recti-  
 ficación definitiva del catastro verificada en el día de  
 ayer, y cuyos acuerdos constan en el expediente general que  
 se sigue para el repulero de presente año.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de  
 la fecha formada por la Comisión de presupuestos, en el  
 día y cuenta, acordó aprobarla en la forma en que  
 se ha presentado, y que por el Sr. Alcalde se ejercitan  
 los libramientos oportunos contra la Depositaria de



Acta de Ayuntamiento. Don lo que se dio por terminada la que  
ante que firmen sus señores de que certifica =

Alexandro de Sura Tomas Martin de Sura de Sura

Leonardo Sura Pedro Hidalgo

Santiago de Sura Conde Caballero

Acta ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a ocho de febrero  
dia 3 de febrero de 1889. De mil ochocientos ochenta y tres en el mes de febrero ordinario  
por Presidente na y en el sitio de costumbre, los señores de la junta de ayuntamiento de  
D. Alejandro de Sura la mina que al margen se relacionan, bajo la presen-  
cia de los señores de Sura  
" Don Martin de Sura  
" Leonardo Sura  
" Pedro Hidalgo  
" Santiago de Sura  
" Pedro Hidalgo  
" Manuel de Sura  
" Clemente Caballero  
Declaro del Ayuntamiento de Don Alejandro de Sura y Navea  
por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de  
la anterior fue aprobada. Se leyeron los Políticos oficia-  
les de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento.  
Dada cuenta de las cuentas Municipales correspondientes  
al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho a  
ochenta y nueve rendidas por el Alcalde y depositadas en el  
Municipal, las cuales constan de dos partes, una que re-  
fiere al periodo ordinario de dicho ano, o sea desde primeros de  
julio de mil ochocientos ochenta y ocho a treinta de junio de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve, importante trece mil ochocientos ochenta y  
una pesetas y noventa y nueve centimos el cargo de  
cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y doce cen-  
timos de data y otra que comprende el periodo de ampliacion  
de dicho ejercicio, o sea desde el primero de julio al  
treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve  
importante ochos mil ciento una pesetas y doce centimos  
cargo, y trece mil ciento ochenta y una pesetas ochenta y  
cinco de data. Abierta discusion sobre ellas, luciendo  
uso de la palabra varios señores concejales, convisando  
do por ultimo en fijar definitivamente las cuentas de



N.º 158.879

*Folio treinta y cinco.*

que se trata de la cantidad que quedan expresadas, y en que se expongan al publico por terminada quince dias y se para seguir con el expediente a la Junta Municipal para que nombre la bohinim y Presidente de su mesa, a fin de que practique todo lo demas que proceda, a cuyo efecto el Sr. Alcalde podra señalar el dia y hora que estime procedente para la convocacion de la referida Junta, la que seguira lo prescrito en el articulo cinco de la Ley Municipal vigente. Lo que se dio por terminado la sesion que firmen sus señores de que yo el Sr. certifico =

Alejandro de Torres Tomas Martin & Juan de Dios

Leonardo Trujano Pedro Hidalgo

Santiago de Tenas

Donato Caballero

Antonio Hidalgo Morillo

Juan de Dios



Min. ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a quince de febrero de 1880. En el momento ochenta y se reunieron en Min. ordinaria por Presidente Sr. Alejandro de Torres y los Sr. del Ayuntamiento de la siguiente manera que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Tomas Martin Alcalde don Alejandro de Tenas y Mivera por el que se declara Leonardo Trujano y a buita la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada de Tenas Pedro Hidalgo de leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ultima sesion de Tenas y se acordó su cumplimiento. En seguida el Sr. Alcalde ha manifestado que haciendo uso de la atribuciones que le concede la Ley Municipal ha dictado el dia diez del

cominte, el Alcalde de Barrio del Barrio de la Tabara Don Antonio  
Sánchez Davila, y ha nombrado en su lugar a Don Pedro de  
Chor Davila vecino y elector de este Distrito Municipal el Dto  
Municipio, acordó quedar enterado.

Dada cuenta del expediente que se instruye para llevar a  
cabo las operaciones de poda y limpieza de la Dehesa Real de  
los propios, denominada Moruna, se acordó por unanimidad  
suspender la suspensión de los trabajos, acordada por la Junta  
que se nombra en la sesión del día y noche de buen gobierno  
que se vigilará dichas operaciones, y para que pueda tener  
lugar la adjudicación a sabida de los productos que se haya  
obtenido, se nombra de peritos para que los tase a Miguel  
Alonso Gomez y a Esteban Bebelem (Nito), los cuales unavez  
que los hayan reconocido, presenten su manifiesto del Sr. Alcalde,  
oportuna declaración, en la cual harán constar, el sitio o  
sitios donde se encuentran los productos de la poda y limpieza  
hecha a la Dehesa antes referida, el número de cargas de  
trigo que calculan obtenidas y el precio de ellas, dando de  
cuenta sin pérdida de tiempo, en sesión extraordinaria  
cuando se levantó la sesión que firman sus manifiesto, de  
que yo el Sr. certifico =

El Sr. Alcalde don Juan Tomás Martínez

Severo de Tejada Pedro Hidalgo

Santiago de Tejada Clemente Ballarín

El Sr. Alcalde don Juan Tomás Martínez

Señalada sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a diez y nueve  
del mes de febrero de 1850 de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco  
El Sr. Alcalde don Juan Tomás Martínez se reunió en la casa vecindad  
en sesión extraordinaria, los señores del Ayuntamiento



Folio treinta y tres

la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Don Alcazar de Vera y Miera, por el que se declara abierta la subasta, y se dio cuenta del estado en que se halla el expediente que se sigue para la poda y limpieza verificada de la Dehesa de estos propios denominada Monna, y despues de discutido y acordado unánimemente, se acordó por unanimidad, que los productos que se han obtenido en las operaciones de que va hecho mérito, se disputen por adjudicacion pública, con arreglo a las condiciones siguientes. 1.<sup>a</sup> En el termino de treinta dias, despues de aprobado el expediente de adjudicacion, ha de quedar estroada de la Dehesa toda la lena cortada en las operaciones de poda y limpieza. 2.<sup>a</sup> El adjudicatario, solo podrá beneficiarse de ella, si tuvier de el adjudicatario la obligacion de dar conocimiento al Sr. Alcalde del P. que ha de dar principio al disputar. 3.<sup>a</sup> El finjente de la adjudicacion, si fuere por ciento que ha de ingresarse en la Caja Secular de Depositos de la Provincia. 4.<sup>a</sup> Si el caso de que no haya quien optara la adjudicacion, se anunciara la oportuna subasta, que se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia. 5.<sup>a</sup> Despues de las condiciones que quedan estipuladas, el adjudicatario tendrá la obligacion de cumplir las que se acuerden al Sr. Jefe de Monta de la Provincia, con lo que se cuenta la misma, que firma los concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Manuel de Vera y Miera      Tomas Martin      Juan de Vera

Juan de Vera      Pedro Hidalgo

Santiago de Vera      Manuel Caballero

Pedro Hidalgo  
Morillo

Manuel de Vera



Sr. Presidente en el sitio de costumbre, los tres deliberrantes conientes de la villa  
 Sr. Alejandro de Vera que al margen se reclaman, bajo la presidencia del Sr. Alcaide  
 Sr. Juan de Vera de Vera y Nueva, por el que se declara  
 Sr. Leonardo Trujano abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada  
 Sr. Leonardo de Vera de leer los Rollitos oficiales recibidos de la ultima sesion  
 Sr. Pedro Hidalgo y Morillo se acordó su cumplimiento. Acto continuo se expuso  
 Sr. Leonardo de Vera por el Sr. Alcaide que en vista de lo acordado de la anterior  
 Sr. Leonardo de Vera se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente y para  
 Sr. Leonardo de Vera el apovechamiento de la gozadera y rastrojera de la Dehesa  
 Sr. Leonardo de Vera Thomas de cator proprias, segun en lo tiene solicitada el Ayuntamiento  
 Sr. Leonardo de Vera al hacer la propuesta de los apovechamientos que  
 Sr. Leonardo de Vera se proponia disfrutar en el caso forestal de mil ochocientos setenta  
 Sr. Leonardo de Vera y nueve a ochenta. Luchados por su parte de lo expuesto, acuerdan  
 Sr. Leonardo de Vera por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente  
 Sr. Leonardo de Vera frente para el disfrute de las gozaderas y rastrojera de  
 Sr. Leonardo de Vera la Dehesa Thomas de cator proprias, nombrando señores que  
 Sr. Leonardo de Vera que tomen los apovechamientos de que se trata a Juan Ramos  
 Sr. Leonardo de Vera para y Antonio Caballero (hijo), los cuales despues de aceptar  
 Sr. Leonardo de Vera y jurar el cargo en mano del Sr. Alcaide, ofreciendo cumplir  
 Sr. Leonardo de Vera bien y fielmente, prataran la oportuna declaracion, dandome de  
 Sr. Leonardo de Vera que cuenta para acordar lo que proceda y llevarlo a  
 Sr. Leonardo de Vera lición, que firmen su nombre, de que certifico =

Alejandro de Vera      Tomas Martinez      Leon de Vera  
 Leonardo Trujano      Pedro Hidalgo  
 Santiago de Vera      Clemente Caballero  
 Pedro Hidalgo y Morillo     

Sesion ordinaria del 17 de la villa de Badajoz a continuacion  
 dia 29 de febrero del 860 } febrero de mil ochocientos ochenta se reunieron  
 Sr. Presidente sesion ordinaria en el sitio de costumbre, los tres deliberrantes  
 Sr. Leonardo de Vera conientes de la villa, que al margen se exponen,



N.º 158.699

*folia treinta y siete*

*Don Juan Manuel  
Donado Estraya  
Don de Hacia  
Dño Vidalgo y  
Morillo  
Dño Vidalgo  
Antonio de Hacia  
Alfonso Caballero*

la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Hacia y  
Núñez por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta  
de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales  
recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.  
Dada cuenta del expediente instruido para el disfrute de los aprovechamientos  
de la agostadero y rastrojera de la dehesa Tormenta de  
los vecinos, en la parte que pertenece a la villa, se acordó: Que  
el disfrute de los aprovechamientos de que se trata, tenga lugar  
por adjudicación entre los vecinos y ganaderos, sugetándose el otro  
adjudicatarios a las condiciones siguientes:

1.º El aprovechamiento de la agostadero dará principio de día primero de  
Abril proximo, y terminará el veintinueve de Abril también  
proximo; y el de la rastrojera, que durará treinta días, dará comienzo  
aquél en que los labradores tengan terminada la extracción de  
las mies sembradas en parte de la Tormenta que es objeto del que  
este disfrute, no teniendo el adjudicatario o su representante, en caso que  
tuviera que apelarse a este sistema por no haber vecinos que  
apetecan estos aprovechamientos por adjudicación, derecho a  
pedir rebaja del precio de la adjudicación o remate por cual  
quier incidente que pudiera ocurrir.

2.º El valor de la agostadero y rastrojera será de ochocientas pesetas, pa-  
gadas en dos plazos, el primero el día que principie el aprovecha-  
miento, y el segundo el día en que termine.

3.º El disfrute se efectuará, como va dicho por adjudicación, teniendo  
a los adjudicatarios la obligación de acoger y consentir el ga-  
nado lanar y de cerda de otros vecinos que quieran contribuir  
al fin del disfrute, quedando sugetos al pago de la adjudicación



y demás gastos que se originen.  
1.ª La elcción de que no haya quien apetezca por adjudicación los  
aprovechamientos de que se trata por el precio de la tasación  
y anunciara la oportuna subasta, previo anuncio en el  
Boletín oficial de la Provincia

5.ª Queda prohibida la entrada de ganado cabrio y de baco  
destinada a la reproducción, en el terreno que es objeto de este  
disputa y que contenga arbolado, por el perjuicio que  
pueda traer al monte.

6.ª El número de caberías que ha de disputar los aprovechamientos  
de que se trata, son de ochocientas cuarenta y cinco  
de cerda, y además el ganado de labor de estos vecinos

También se acordó que se publiquen edictos ofreciendo los  
aprovechamientos facilitados a los vecinos granjeros, y con  
resultados que operasen, se remita el expediente al Sr. Jefe  
Comandante civil de la Provincia para los efectos que procedan

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse recibido y aprobado  
el expediente de adjudicación de los productos obtenidos  
de la paja y tripia vaciada en la dehesa de forma de estos  
propósitos, hecha a favor de Don Antonio de Reina y Múñoz,

se acordó de que se demagere debate, que en el presupuesto  
adicional que se formó al ordinario del comento tan, se an  
plie el crédito consignado para gastos imprevistos, en la  
cantidad que ha producido la adjudicación de que se trata, y  
atención a haberse importado en los gastos recaudados en los  
finar la operación de paja y tripia, que el producto de  
tanto de la misma, y se levanta la suma que prima en  
tanto de que certifica =

Alexandro de Torres  
Tomas Martín  
Luis de Medina  
Morillo

Leonardo de Mayaga  
Pedro de Salgado

Santiago de Tenas

Edmundo Caballero

Ysro de Medina

José de Medina  
Luis de Medina

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho se reunió en el sitio de costumbre

en su sesión ordinaria, la Sesión del Ayuntamiento de la villa de Badajoz, en la que al margen constante, bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Martín de Vera, Caballero de San Fernando de Vera y Nivara, por el que se declara abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.

Por Presidente  
D. Tomás Martín de Vera  
D. Leonardo Treviño  
D. Leonardo Treviño  
D. Pedro Hidalgo  
D. Pedro Hidalgo  
Morillo

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente, formado por la Comisión permanente de presupuestos, arbitrios y cuentas, se acordó, después de haberlo discutido y tratado, en vista de la censura favorable del Sr. Regidor Auditor, aprobarlo en todas sus partes, y con arreglo al artículo veinte y siete de la Ley Municipal vigente, que se exponga al público en la Sala del Ayuntamiento, por término de quince días, pasados los cuales, se citará a la Junta Municipal en la forma prevenida por el artículo sesenta y ocho de dicha Ley, para que proceda a la aprobación definitiva del mismo.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada por la Comisión permanente de presupuestos, arbitrios y cuentas, se acordó aprobarla en la forma prevenida y que se expidan los libramientos oportunos por el Sr. Alcalde, contra la Depositaria Municipal, y relevante la cuenta que firmen su nombre, de que cubren

Aljeme constante. Tomás Martín de Vera

Leonardo Treviño

Pedro Hidalgo, Pedro Hidalgo, Morillo

Antonio de Vera



Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a catorce de Marzo de 1880

- Don Alejandro de Sana
- Don Tomas Martin
- Don Leonardo Tinaya
- Don Juan de Sana
- Don Pedro Hidalgo y Morillo
- Don Pedro Hidalgo

El día de veintinueve de los meses de Septiembre de la misma que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Sana y Rivera, por el que se declaró abierta la sesión de este día, y leído el acta de la anterior fue aprobada. Aleyendo los Boletines oficiales recibidos en lo que tiene semana y se acordó su cumplimiento.

La vista de la circular de la Intendencia Económica de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial de la Provincia como pendiente al día de hoy del actual, se acordó, que en atención a lo insignificante de la importe que podría imponerse sobre las cédulas personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno, como recargo sobre el valor de las mismas, se remedia a la imposición de arbitrio alguno sobre dichos documentos, lo cual se hará saber a la Intendencia Económica para su inteligencia; y que a fin de conocer el número de ellas que se encuentran en esta villa para el ejercicio inmediato, se proceda a formar el padrón que previene la Instrucción de veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, y en vista de lo que resulte de él, hacer el padrón de dicho de un estado duplicado del número y clase de cédulas que se necesitan para su distribución en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno. y se levanta la sesión que forman los señores, de que certifico

Alejandro de Sana y Rivera  
 Tomas Martin  
 Leonardo Tinaya  
 Pedro Hidalgo y Morillo  
 Pedro Hidalgo

Don Leonardo Tinaya





007  
Resumen del expediente de bouesmas, cereales y tal, proponiéndose  
se acuerde celebrar conciertos parciales o generales con los cose-  
cheros, fabricantes o tratantes de la especie por el total asig-  
nado a cada una como cupo para el Reino, y los recargos  
Municipales que acuerde o tenga acordada imponer el Ayuntamiento,  
y los que la Intendencia autorice; y que caso de  
no haber efecto las gestiones que para esto tuvieran efecto  
se practiquen, se cubra el incobramiento general por medio  
del repartimiento general previendo por el capítulo treinta y tres  
de la repetida Intendencia, porque la experiencia ha demostrado  
que son infructuosas las gestiones que en otro sentido se han  
hecho a causa de lo disminuida que se encuentra esta provincia  
La Mancha, en vista de las razones expuestas por Don Manuel  
Núñez y Gallardo, cuando por unanimidad que esta conforma  
con los medios propuestos, y que para poderlos llevar a  
efecto se requiera certificación de este acuerdo a la Administra-  
ción Económica de la Provincia, de conformidad con lo pre-  
visado en el artículo veinte noventa y seis de la ya repetida  
Intendencia. Con lo que se levantó la sesión que firman los  
concurrentes, de que yo el Sr. Intendente

Manuel de Torres y Tomas Martin

Leonardo Nuñez y Gallardo y Clemente Caballero  
Morillo

Manuel Nuñez y Gallardo y Geronimo Caballero

Diego Nuñez y Gallardo y Antonio Julian y

Geronimo Martin y Francisco Gallardo

Mauricio Caballero

Don Juan Morillo y Margito Caballero

Manuel Caballero y Alfonso Rojas

Don Juan Morillo

Antonio de Torres  
 Antonio Medoz  
 Francisco Morillo  
 Jose de Sosa  
 Jose Veleda  
 Jose Gomez  
 Juan Amador  
 Alfonso de Torres

José Cuarta  
 Juan Morillo  
 Manuel Caballero  
 Manuel Morillo  
 Manuel Treviño  
 Manuel Gallardo  
 Luis de  
 Jose Morillo

En la villa de Badajoz a veintidós de  
 día del mes de Mayo de 1880. Sesión de mil ochocientos ochenta; se reunieron  
 por Presidente de la sesión ordinaria, en el día de costumbre, los señores de  
 don Pedro de Torres, don Juan Morillo, don Manuel Caballero, don Manuel Treviño,  
 don Manuel Gallardo, don Luis de, don Jose Morillo, don Alfonso de Torres y  
 don Juan Amador, para acordar lo que se declara abierta la sesión y leer las  
 dos actas anteriores fueron aprobadas. Se leyeron los  
 otros oficiales recibidos en la última sesión y acordó  
 su cumplimiento.

Acto segundo, el señor don Juan Morillo que se cita en el  
 caso de designar el Comisionado que haya de ir encargado  
 de la conducción a la capital de la Provincia, de los quintos  
 del actual reemplazo, el día siete de Abril próximo su  
 lad por el señor Gobernador civil para los de este Partido  
 judicial, su conformidad a lo prevenido en el artículo ciento  
 veintidós de la ley de reemplazo vigente. Hecha discusión  
 sobre este punto y enterado el Ayuntamiento de las disposi-  
 ciones que comprende el artículo doce de la ley, atendi-  
 da la circunstancia que concurren en todos los



Este Concejo, y en vista de que Don Juan Alfonso de Be-  
na, Secretario de la Corporacion, no tiene interes alguno en  
la quinta, se acuerda por unanimidad comisionarle para  
el objeto de que se trata, señalándole la dita de diez  
pesetas por cada una de las que viviere en el Comple-  
vinto de este termino, a fin de que se eviten los  
prejuicios que la comision pueda incurrir.  
Lo que se levantó en la sesion que firmaron los con-  
sentes, de que yo el Sr. certifico =

Juan de Tena Tomas Martin

Leonardo Tena  
Leon de Tena  
Pedro Hidalgo Morillo  
Santiago de Tena  
J. J. de Tena

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Penguencia a veintiocho de Ma-  
rzo de 1880. No de mil ochocientos ochenta, se reunieron en el  
Ayuntamiento ordinario en el sitio de costumbre, los señores de esta  
Junta de la misma, que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Tena y Mo-  
rillo, para por el que se declara abierta la sesion y leida  
la acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los do-  
cumentos oficiales de la ultima semana y acordó su  
cumplimiento. Dada cuenta del pedimento que se ha fo-  
rmado para que con arreglo a el pueda hacerse el  
pedido de cédulas personales para el ejercicio de  
mil ochocientos ochenta y uno, se acordó que  
se haga el pedido a la D. N. Económica, por medio  
de un duplicado de las cédulas personales siguientes  
para el año de mil ochocientos ochenta y  
uno; Por contribucion territorial, trescientas cuatro de setenta  
y uno; Por labores de arrendador, cuatro de setenta y  
uno; Por labores de arrendador, cuatro de setenta y  
uno; Por labores de arrendador, cuatro de setenta y  
uno; Para practica de arrendador, cuatro de setenta y  
uno.



*José Cuarenta y uno.*

y siete de sétima clase; que hacen un total de cuatro de sexta  
clase y cuatrocientas cincuenta y cinco de sétima.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario  
para el año económico venidero de mil ochocientos ochenta y  
ochenta y uno, al que se acompaña un estado comparativo con  
el que rige actualmente, cuyo presupuesto está debidamente con-  
firmado por el Sr. Regidor Sindico. Entrada de ello la boyo-  
ración, y de cuantas disposiciones se han publicado sobre la ma-  
teria, se procedió seguidamente a la discusión y votación, de  
orden de Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario, dió lectura  
del presupuesto en clara y alta voz, y terminada fue exami-  
nada por los Sres. Concejales, tanto en la parte de gastos como  
en la de ingresos, cuyas propuestas se comparan a él la bo-  
nificación de presupuestos. Todos y cada uno de los Sres. Concejales  
mantienen su parecer con entera libertad, exponiendo, lade-  
dos que se le ofrezcan, las cuales quedan bajo suelta con-  
fidencia y exámen de antecedentes. Encuentrándolo por  
último, conforme y lo mismo las propuestas y relaciones de  
cargos para cubrir el déficit, queda uno y otros aprobados  
en su totalidad sin variación alguna.

En vista de la circular del Sr. Gobernador civil de la Pro-  
vincia fecha veintiocho del corriente, virata en el Notario  
oficial de veinticin del mismo, por la que se previene que  
se remita al Sr. Jefe de Montes de la Provincia  
la propuesta de los aprovechamientos que durante el



Que por el de mil ochocientos ochenta e ochenta y una  
 se proponga utilizar el Ayuntamiento en los Montes  
 dehesa Real de dominio publico, y acuerdo que con  
 arreglo al modelo que se publica en el citado Boletín,  
 emitida por el Sr. Presidente al Jefe de Montes  
 de la Provincia, la propuesta siguiente: - Que se  
 se declare que se contarán en la Dehesa Real de  
 cada Moruna y en los sitios que se determinen en el  
 dicte que se instruya, las cuales podrán valer trescientos  
 reales. - Que durante el proximo invierno se disputarán  
 yemas de dicha Dehesa por trescientas diez y nueve ca-  
 bras lanaras, en las trescientas diez y nueve fanegas de tier-  
 ra que comprende dicha Dehesa, por el valor de mil dos-  
 cientos setenta y seis reales. - Que la proxima primavera  
 se ha de disputar con setenta cabones y ochenta ma-  
 ras, los cuales pagaran setecientos cincuenta y cuatro  
 la yema de agotadero y epiga del ano forata que  
 queda dicho, se disputaran con ochocientos lanaras y cin-  
 cendo de vida para la epiga, saliendo el aprovechamiento  
 ciento tres mil doscientos reales, y ademas todos los que  
 ochocientos tendran la carga de la guarda de labor de  
 otros vecinos. Y saliendo la union que firman  
 para de que yo el Sr. Caballero

Jose Antonio de Torres Tomas Martin de

Leonardo de Araya

Jose de Araya

Pedro de Araya  
Morillo

Santiago de Araya

Pedro de Araya

Union ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buguenueva a



Por Presidente de Añil de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesión  
 ordinaria en el sitio de costumbre los tres del Ayuntamiento  
 de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Alejandro de Serna y Rivera, por el  
 que se declaró abierta la sesión, y toda el acta de la anterior  
 fue aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales de la última  
 semana, y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de  
 la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada  
 por la Comisión permanente de presupuestos, arbitrios y con-  
 tas, se acordó aprobarla en la forma presentada, y que  
 por el Sr. Alcalde se expidiera contra la Dejariteria,  
 Municipal, los abrogamientos oportunos. Por haberse tratado  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firma  
 su nombre, de que yo el Sr. certifico.

Alejandro de Serna Leonardo Trujano

Tomas Martín

Don de Serna Pedro delgado Santiago de Serna

José Villegas

Don de Serna



En sesión ordinaria del día de la villa de Menguerrancia a once de Añil  
 de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesión  
 ordinaria en el sitio de costumbre los tres del Ayuntamiento  
 de la villa que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Serna y Rivera  
 por el que se declaró abierta la sesión, y toda el acta  
 de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Partidos ofi-  
 ciales de la última semana y se acordó su cumplimen-  
 to. Dada cuenta por el Sr. Presidente de haberse

habido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto  
 adicional al ordinario de este ayuntamiento, el Ayuntamiento acuerda  
 do quedar enterado y que se cumpla el presupuesto a la al-  
 tura de cumplimiento. No habiendo mas asuntos de que  
 tratar, se levanta la sesion, que firman en su nombre, de  
 quienes el Sr. certifico

Tomas Martin  
 Alejandro Martin  
 Leonardo Tinaya

Leon de Trona, Pedro Hidalgo, Santiago de Tinaya  
 Morillo, Pedro Hidalgo

Sesion extraordinaria  
 del dia 14 de Abril de 1880

En la villa de Mengrassencia a diez y siete de  
 Abril de mil ochocientos ochenta; constituidos los Sres de  
 Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen  
 asociados de los vecinos que se relacionan a continuacion  
 los Concejales, en sesion extraordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Alejandro de Trona y Rivera, previa  
 convocatoria pasada a domicilio expresa del objeto de esta  
 sesion que es dar cuenta del expediente que se sigue para  
 dar los medios de cubrir el incobramiento general del impo-  
 to de Consumos, Cereales y Sal, y enterada la asamblea de que  
 no se habian celebrado conciertos parciales de las expresadas  
 tas al impuesto de que se trata, por no haber concurrido  
 solicitarlos los comerciantes, fabricantes o tratantes que en este  
 especular, se acordó despues de una detenida discusion, y  
 pues de dada lectura de los capitulos treinta, treinta y uno  
 y treinta y dos de la Instruccion vigente del ramo, que  
 encontrandose esta poblacion en condiciones de poderse esta-  
 blecer en ella la administracion Municipal de dicho impo-  
 to, por lo diseminada que se encuentra a causa de estar dis-  
 tida en varias provisiones distantes dos leguas próximamente

- Por Presidente
- Don Alejandro de Trona
- Concejales
- Don Manuel Martin
- Don Leonardo Tinaya
- Don Leon de Trona
- Don Pedro Hidalgo
- Morillo
- Don Santiago de Trona
- Don Pedro Hidalgo
- Vecinos
- Don Juan Morillo
- Don Geronimo Martin
- Don Remon J. Caballero
- Don Jose Gomez
- Don Manuel Hidalgo
- Don Jose Ramos
- Don Manuel Martin
- Don Geronimo y Gallardo
- Don Mateo Morillo
- Don Antonio Caballero
- Don Manuel de Tinaya
- Tinaya
- Don Manuel Martin
- Don Leonardo Tinaya
- Don Geronimo
- Don Remon J. Caballero



*foli. sesenta y tres.*

De la D.ª de Badajoz se entaba en el caso de solicitar autorizacion para establecer  
 puentes publicos de venta en los terminos que expresan los ar-  
 ticulos ciento treinta y cinco de la Instruccion de  
 veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, puesto  
 que este Distrito Municipal no tiene mas que mil novecien-  
 tos veinte y dos habitantes y es poblacion de poco consumo  
 a causa de estar situada fuera de via ferrea, carretera ni camino  
 que proporcione concurrencia de personas, para lo cual se pe-  
 dida la correspondiente autorizacion a la Exma. Diputacion  
 Provincial en la forma prescrita por el articulo ciento treinta y  
 dos de la Instruccion antes referida: Y que si la Diputacion  
 accede, como es de suponer, a la autorizacion que queda acordada,  
 se proceda al arriendo en publica subasta, y que por lo que fal-  
 te para cubrir el suyo y recargos, se acuerda el repartimiento  
 entre todos los vecinos no exceptuados por la ley. Con lo que  
 se dio por terminada la reunion que firman los tres concurrentes  
 de que yo el Sr.º certifico =



*Alejandro de Tenas*      *Tomas Martin*  
*Leonardo Suarez*      *Jose de Arana*  
*Santiago de Arana*      *Gerardo de Arana*  
*Jose Morillo*      *Pedro Vidal*  
*Geronimo Marsinez*      *Marjido Caballero*  
*Jose Gomez*      *Manuel y delgo*

D. José Ramos  
 Antonio Caballero  
 Man. Martín  
 Manuel Martín  
 Sebastián Martín  
 e teniente  
 Antonio Martín  
 Antonio de los  
 Jerónimo Caballero  
 Manuel Ramos  
 y Caballero  
 Manuel Ramos  
 y Caballero

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a las  
 diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres  
 Por Presidente de la Sesión de sesión ordinaria en el sitio de costumbre  
 D. Alejandro de Vera  
 Concejales  
 D. Leonardo Toraya  
 D. Leon de Vera  
 D. Pedro Hidalgo  
 D. Pedro Hidalgo  
 D. Clemente Caballero

Que se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó su cumplimiento.  
 Dada cuenta de la memoria presentada por el Sr. D. Juan Alfonso de Vera, del ayuntamiento de Badajoz, por el mismo y demás diligencias que ha practicado como comisionado por el ayuntamiento para la sucesión y entrega en la capital de la Provincia de los papeles del presente receptor y de los tres años anteriores, mandando, después de una ligera discusión y probada en todo



de dicho dictum, a lo que no se habia parecido oportuno ac-  
 ceder, lo puseo antes en conocimiento de la corporacion de  
 Ayuntamiento, por unanimidad, y despues de una pugnante  
 discusion para ponerse de acuerdo sobre el que habian de  
 nombrar en elemplero del guarda que deviene, acordó. Acor-  
 tar la discusion que verbalmente ha hecho ante el Sr Alcalde  
 el guarda de la Dehesa Real, Juan Navarro y Caballero,  
 y nombrar en su reemplero a Juan Romero Berde, ve-  
 cino de esta villa, y que se ha desahogado en el dictum  
 punto que se levanto la sesion que firman sus señores,  
 de que yo el thro certifico

Juan de Herrera      Leonardo Tinaya  
 Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo  
 Clemente Caballero      Alfonso de Vera

En un ordinario del 7 de la villa de Baquerena a 10 de Mayo  
 dia 2 de Mayo de 1880 de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion  
 ordinaria, a el sitio de costumbre, los Sres del Ayuntamiento  
 de la misma que al margen se relacionan, bajo la  
 presidencia de Sr Alcalde D. Alejandro de Vera y  
 Vera, por el que se declaro abierta la sesion y leida el ac-  
 ta de la anterior que aprobada. Aleyson los Políticos  
 oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó con-  
 siderar todas las disposiciones que continuan obligar al  
 Ayuntamiento. Dada cuenta de la Distribucion de por-  
 cion para el mes de la fecha, formada por la comu-  
 nion permanente de presupuestos, arbitrios, cuartas, de  
 acuerdo aprobada en todas sus partes, y que se expide  
 por el Sr Alcalde los libramientos correspondientes, co-  
 tra la Depositaria Municipal. Juan Caballero otros  
 de que tratar, se levanto la sesion que firman sus señores  
 de que yo el thro certifico

Juan de Herrera      Leonardo Tinaya





Joho cuarenta y cinco.

Don de Armas

Herraldizaga

Pedro Ni del go

Alfonso Caballero

Alfonso de Souza

Plenaria ordinaria del ayuntamiento de la villa de Requena a once de Mayo de  
 dia 1 de Mayo de 1880 mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion ordi-  
 naria Presidente havia en el sitio de costumbre, los señores del ayuntamiento de  
 D. Alejandro de la Cruz la misma que al margen se relacionan, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Souza y Rivera  
 por el que se declaró abierta la sesion, y leida el acta de  
 la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Protestos oficia-  
 les recibidos en la última sesion y se acordó la cumplimiento  
 Dada cuenta del expediente al teniente Ayuntamiento de esta villa,  
 formado por la Junta penial para el caso economico de  
 mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, se acordó por una  
 unanimidad, despues de una ligera discusion, aprobarlo en to-  
 das sus partes, por estar arreglado a las disposiciones vige-  
 tes, y que el papel invertido en su formacion, se reintegre  
 con el que previene el parrafo quinto del articulo cuaren-  
 ta y cinco del Real Decreto de doce de Setiembre de mil  
 ochocientos sesenta y uno, remitiendole con su correspon-  
 diente copia al Jefe Provincial, para que le pinte su  
 superior aprobacion.



Dada cuenta de una instancia deducida por Donado  
 Gonzalez Tejada, Juan Sagasti Hidalgo, Antonio Garcia  
 Novas, Antonio Barillo Fernandez y Pedro Barrios

Chaveros, naturales, los primeros de esta villa, y el último de  
Santarrama de la Sierra, de donde son vecinos, según sus  
las personales, con residencia en el caserío de Santa Marina  
cunjo de esta población, pidiendo se le conceda el carácter  
de vecinos de esta villa, por convenir así a sus intereses,  
que así se haga desde luego, toda vez que no necesitan  
ditar que llevan en el término de este distrito la residencia  
que exige el artículo diez y seis de la ley Municipal vigen-  
te, porque, habiendo residido, y residiendo, siempre en el caserío  
de Santa Marina, que es cunjo de esta población, es evi-  
dente y clara la residencia en este término. El Ayuntamiento  
habiendo, después de una ligera discusión, acordado, que se  
tenga a los reclamantes. Cuando General Tejada, Juan de  
Gala Hidalgo, Antonio Garcia Novero, Antonio Carrillo  
Jiménez y Pedro Pastora Chavero, de esta villa como  
vecinos de esta población, haciendo las anotaciones oportu-  
nas en el padrón y demás documentos que sea necesario, to-  
da vez que a la Corporación consta la residencia no  
testimoniada de los reclamantes en el término de esta villa  
desde su nacimiento los primeros y hace muchos años el  
último. Y que mediante a estas averiguaciones hasta esta  
fecha en la villa de Santarrama de la Sierra, se ponga  
en ejecución su conocimiento de aquel for Real, para  
los efectos del artículo diez de la ley Municipal. Con lo  
que relevando la acción, que forman los señores, se glorifica

Manuel de Torres      Leonardo Trujano  
Por su orden      Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo  
Domingo Caballero      J. Alfonso de Mesa



- Boucejales
- 1.º Don Juan de Guzmán
  - 2.º Don Juan de Guzmán
  - 3.º Don Juan de Guzmán
  - 4.º Don Juan de Guzmán
  - 5.º Don Juan de Guzmán
- de Huelva y Huelva) por el que se declara abierta la serie y lida el acta de la anterior que aprobada.
- El secretario, de orden del Sr. Alcalde, leyó los Pliegos oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.

La segunda manifestó el Sr. Presidente, que habiéndose aprobado por la Diputación Provincial y por la Diputación Provincial de la provincia el acuerdo del Sr. D. Juan y Sr. D. Phil. Utting, en que se obtiene por los arrendados con la licencia en la venta al por menor, de vino, aguardiente, aceite y carne fresca y salada, así como el reparto de lo que pudiera faltar todavía, después de verificadas las licitaciones, se citaba en el caso de proceder a la redacción de los respectivos pliegos de condiciones. Pidió también que se le diese orden al secretario para que los redactase con brevedad y los presentase inmediatamente a la Corporación y para su examen y aprobación. Esto se acordó por unanimidad.

Debatidos largo rato los precios que habían de fijarse en los pliegos de condiciones para las especies objeto del arrendado, se acordó que se propusiesen los siguientes: diez y ocho centimos de penta en cuartillo de vino; cuarenta y ocho centimos de penta en cuartillo de aguardiente; cincuenta y ocho centimos de penta en libra de aceite; treinta y siete centimos en libra de carne fresca y una penta en libra de carne salada. Luego se procedió a tratar de los precios o cantidades que habían de servir de tipo para la subasta, y quedó acordado que con arreglo al artículo doscientos tres de la Instrucción del ramo, se fijase la cuota del alcabala de arrendamiento clasificada o dictada lida entre las especies, en las que debían satisfacer por recargos y rentas por ciento de aumento sobre la totalidad del tipo. Después de manifestar el Sr. Presidente que se dictaron las oportunas disposiciones para cumplir en todas sus partes



Jolis cuarenta y siete

En los asuntos tomados, se levantó la sesión que forma  
presente, de que certifico =

Juan de Torres Leonardo Anaya

Leon de Torres Pedro Hidalgo

Manuel Caballero

José María de Torres



Señalada extraordinaria, en la villa de Higuera de la Sierra a veintinueve de Mayo  
del año 27 de Mayo de 1880. Des de las ochenta y siete, se reunieron en sesión  
por Presidente de la Junta, en la casa consistorial, los señores del Ayuntamiento de la  
Higuera de la Sierra, y en su nombre, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan de Torres y Herrera, por el que se  
declara abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fue  
seguida de la segunda y puso el Sr. Alcalde que el objeto de la pre-  
sente sesión era para que se enteraran la corporación de los pliegos  
de condiciones formados por el Sr. Secretario para la subasta de  
los derechos sobre las especies de boucama, con la exclusión de la  
venta al por menor, que en los mismos se expresan, a fin de que  
si los encuentra conformes, se pudiese aprobarlos para la subasta.  
Fue por ende el Sr. Secretario, de orden del Sr.  
Presidente, el pliego formado para la subasta de que va hecho  
mención, fue examinado y discutido por los señores concurrentes, así  
como la certificación de los precios de las especies que se  
han de subastar, fueron aprobados por unanimidad.

22.0310.1

toda su parte, dando un orden de extender los edictos de  
tambien anunciando la misma para el dia cinco del proximo  
junio, expusiendo en ellos que la de los callos se celebrara' al  
dier de la mañana, y la de la carne a las once, y ambas a  
la caia borsitonal. con lo que se levanta la sesion que  
han los concurretes, de que certifico

Alexandro de Tenca Leon de Tenca

Leon de Tenca

Pedro Hidalgo

Clemente Caballero

Pedro Hidalgo  
Morillo

Juan de Tenca

Señor ordinario del } en la villa de Maguenencia a treinta de Mayo  
de 1840 de mil ochocientos ochenta y seis, en sesion  
ordinaria en el sitio de costumbre, los señores de ley y de su cargo

- Por Presidente
- D. Alexandro de Tenca
- Bonifacio
- Leon de Tenca
- Leon de Tenca
- Pedro Hidalgo
- Pedro Hidalgo
- Morillo
- Clemente Caballero

la misma que a margen se expone, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Alexandro de Tenca y Rivera por el que  
de laró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior por apu-  
rada. Se leyeron los Decretos oficiales de la ultima Sesion  
y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de las ordenanzas  
municipales de policia urbana rural y sanitaria, conegidas, en la  
forma ordenada por el Sr. Gobernador civil de la Provincia  
en un conon de diez y seis de Diciembre ultimo, y acordó  
despues de una ligera discusion aprobarlas en todas sus par-  
tes y que se remitan originales a dicho Sr. para su aproba-  
cion definitiva, si lo merecen.

Dada cuenta del presupuesto Municipal ordinario para  
el año de mil ochocientos ochenta y seis, que de consue-  
to se aprobó el Sr. Gobernador civil de la Provincia, sin  
hacer en él modificación de dar alguna por no tener  
estratificacion legal que conegir, y acordó, queda-

Johs cuarenta y ocho.

lateralados y que se archive o conserve para que sirva en el caso economico proximo. con lo que se levanta la sesion que firman sus señores, de que certifico =



Miguel de la Cruz      Leonardo Trujano

Yvon de la Cruz

Pedro Hidalgo

Pedro Hidalgo  
Morillo

Clemente Caballero

En la villa de Badajoz a veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y cinco en la sesion ordinaria por Presidente Don Miguel de la Cruz y concejales Don Leonardo Trujano, Don Pedro Hidalgo, Don Pedro Hidalgo y Don Clemente Caballero acordó en cumplimiento de la sesion y lida al acta de la anterior fue aprobada. Se acordó la cumplimentación.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada por la comisión permanente de presupuestos, libros y cuentas, se acordó aprobarla en la forma en que ha sido formada, y que por el Sr. Alcalde Presidente, se expidan los libramientos oportunos contra la depositaria Municipal.

En seguida se acordó que para que tenga la fuerza legal que exige la ley, el acta de la subasta verificada en el día de ayer para el remate de los derechos sobre el vino, aguardiente, aceites y carne fresca y salada, con la exclusión en la venta al por menor, se haga constar en la presente, en virtud de haber sido negativo el acto por falta de licitadores, se acordó que se aumenten los precios a que el arrendador de los artículos de consumo antes referidos, deberá venderlos al público. Mucho una pequeña discusión se...

pecto a las cantidades que habian de aumentarse y al fin  
 conimo que el vino pueda venderse a veinte centimos de peseta  
 el cuartillo; el aguardiente a cincuenta centimos de id.; cada  
 libra de aceite a treinta centimos de id.; cada libra de carne  
 de puerca a cuarenta centimos de id. y cada libra de carne  
 de vaca a tres penta y diez centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion que firmaron sus señores, de que certifico =

~~Mejendro de Tenas~~ Leonardo Tenas

Don de Tenas

Pedro Hidalgo

Pedro Hidalgo  
 Chorillo

Clemente Caballero

Don de Tenas

Municipio de Tenas del  
 Dia 13 de Junio del 880 } En la villa de Anguencencia a tres de Junio de  
 mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion ordinaria

Por Presidente Don Alejandro de Tenas  
 Don de Tenas

Don Leonardo Tenas  
 Don Clemente Caballero

Don de Tenas  
 Don Santiago de Tenas

Don Pedro Hidalgo  
 Chorillo

Don Pedro Hidalgo

en el sitio de Cochumbre con sus delimitaciones de la misma  
 que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don M.  
 Don Alejandro de Tenas y Mayor, por el que se declara  
 recibida la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada  
 de ley por las Partes oficiales recibidas en la ultima sesion  
 y se acordó su cumplimiento.

En seguida se acordó que se haga constar en esta acta por  
 que tenga la fuerza legal que exige la ley, la subasta de  
 brada en este dia para el consumo, con la exclusion de la  
 venta al por menor, de los derechos sobre el vino, aguar-  
 diente, aceite y carne puerca y vaca, y que se celebre  
 la tercera subasta de dichos articulos en el dia que se acor-  
 do y conste en su dicha acta de sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion que firmaron los Sres. concurrentes, de que certifico =





*Dieciocho de mayo.*

el Secretario certifico  
*Alejandro de Tena*

*Leonardo Truaza*

*Don Monte Caballero*

*Leon de Tena*

*Santiago de Tena*

*Pedro Hidalgo*  
*Novillo*

*Pedro Hidalgo*

*Manuel de Tena*

Sección extraordinaria y en la villa de Badajoz a cinco de junio  
 de 1880. Se meil rehoaiator <sup>representa</sup> en el sala de sesiones de  
 Por Presidente la base Constitucional, para convocar a don  
 Alejandro de Tena cilio, con sus debidos fundamentos y mayores contribuyentes que a  
 don Leonardo Truaza <sup>concejales</sup> <sup>margin</sup> se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Pedro Hidalgo y Novillo, se declaró abierta la sesión y  
 el Sr. Hidalgo <sup>Alcalde</sup> el acta de la anterior fue aprobada. Esto seguido el Sr. P  
 Santiago de Tena <sup>Alcalde</sup> ordenó al infrascrito Secretario Don Manuel de la consue  
 Monte Caballero <sup>Alcalde</sup> na que ha dado margen a esta reunión, y habiéndose practicado  
 Pedro Hidalgo <sup>Alcalde</sup> este continuo susifuto, que estaba sobre la mesa las diligencias  
 Manuel de Tena <sup>Alcalde</sup> practiadas en el primer de primera y segundo grado por la con  
 Juan Novillo <sup>Alcalde</sup> tribuciones territorial e industrial, las cuales pueden examinar  
 Pedro de Tena <sup>Alcalde</sup> a por los libros que lo demue. El concejal Don Leonardo Truaza  
 Manuel Galland <sup>Alcalde</sup> indio, acto continuo, y fue aprobado, que por el Secretario  
 Juan Tena <sup>Alcalde</sup> todo cuenta de las pimas en que el pago no resulte hecho de  
 Diego Garcia de <sup>Alcalde</sup> pro del a pimas de segundo grado. La su virtud, se han de  
 Basarolas <sup>Alcalde</sup> do y examinados debidamente, y el resultado de ella y el  
 acuerdo resulte es como sigue. <sup>Alcalde</sup> Leonardo de Tena <sup>Alcalde</sup> de  
 tura y contribuyente en esta villa, se procedera al aporamiento



de tercer grado = Blas Vigora, vecino de la villa del Rey y  
tribuyente en esta villa, se procedera al aprecio de tercer gra-  
do = Merced de Aguilera Juander, vecino de la villa, se pro-  
cedera al aprecio de tercer grado = Mariano Morales her-  
edil il = Pedro Tutoris de la villa, il il = vida de Fran-  
cisco Rada, se declara fallido por cancer de bienes = Tutoris  
Alonso Gonzalez vecino y contribuyente de esta villa, se pro-  
cedera al aprecio de tercer grado = Tutoris Merced de la  
villa, fallido por ser pobre y cancer de toda clase de bienes =  
Tutoris Frutos, fallido por tener duplicadas sus fincas =  
Tutoris Juan Requena, aprecio de tercer grado = Tutoris  
Merced de la villa de la villa, fallido por cancer de bienes = Tutoris  
Merced de la villa de la villa, aprecio de tercer grado = Tutoris  
Merced de la villa, aprecio de tercer grado = Tutoris Caballero, il  
il = Demetrio Gomez, il il = Francisco Torres, fallido  
por cancer de bienes = Gomez de la villa, fallido por no tener  
bienes = Merced de la villa de la villa, aprecio de ter-  
cer grado = Merced de la villa de la villa, fallido por ser  
pobre y sus bienes = Merced de la villa de la villa, apre-  
cio de tercer grado = Merced de la villa de la villa, il il =  
Merced de la villa de la villa de la villa, fallido por estar duplica-  
das las fincas = Juan Caballero Merced de la villa, fallido por  
haber fallido sus dejas de bienes = Jose Ramos Merced de la villa,  
il il por no tener bienes = Juan Caballero de la villa de la villa,  
aprecio de tercer grado = Juan Merced de la villa, fallido por  
cancer de bienes = Jose de la villa de la villa, il il =  
Joaquin Merced de la villa, fallido por ser pobre = Juan  
Merced de la villa, aprecio de tercer grado = Juan Merced de la villa,  
il il = Juan Gomez, il il = Juan Merced de la villa, aban-

José Vicente

Alex. apunio de tercer grado = Juan Garcia Camillo, id id =  
 Manuel Thillo de tatoris, apunio de tercer grado = Manuel  
 Naba, id id = Maximo Saballero de Manuel, fallido por  
 ser pobre de solitudud = Manuel Sanchez de Jelis, apunio  
 de tercer grado = Manuel Saballero Nivira, apunio de tercer  
 grado = Manuel Gomez, id id = Manuel Rodriguez, fa  
 llido por concors de bien = Manuel Sanchez Saballero, id id  
 Pedro Sanchez Gomez, id id = Rosa Tejo, apunio de tercer  
 grado = Manuel Nava, fallido por no haber ganado en este  
 interino = Sebastian de Sana, fallido por ser pobre = Vda de  
 Thomas Torres, id id = Vda de Manuel Thillo, id id =  
 Vda de Felipe Sanchez, id id = Vda de Juan Dominguez  
 id id = Vda de Juan Saballero, id por tener duplicados en su  
 finca = Vda de Lucio Nava, id por concors de toda la  
 e de bien = Vda de tatoris fernandez, id id = Vda de tatoris  
 Thillo, id id = Vda de Juan Sanchez Nivira, id id =  
 Vda de Juan Garcia, id id = Basilio Saballero, apunio de  
 tercer grado = Silvano Gallego, contribuyente por juden  
 trial, se declara fallido, por haber dejado de ejercer la rida  
 tria y no tener bien en este Distrito. Terminado el examen  
 de las queras interinas por deudores insolventes, el Ayuntamiento  
 y los tres asociados acuerdan por unanimidad, que se for  
 me por un el Secretario, una relacion nominal de los contribuyen  
 tes insolventes cuyas partidas se pusieron fallidas, expresando  
 la cuota repartida a cada uno y el concepto de la misma, asi co  
 mo el nombre en que se funda, con lo que se levanta la lista  
 que firman conmigo el Secretario, de que certifico = Catali  
 Nava = cuenta = vale =

Alejandro de Torres

Leon Torres

Ipson de Sana



Hidrotilidalgo y Monillo Santiago de Tenorio Clemente Calero

Pedro M. delgado

María de Juan Monillo

Narciso Triviño

Marcos Gallardo

Pedro Triviño

Juan Tenorio

Diego J. de la Cruz

J. Alfonso de la Cruz

Min. ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia a veinte de junio de 1880

Desemil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria. Por Presidente en el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia...

Diego de la Cruz

José de la Cruz

Santiago de Tenorio

Hidrotilidalgo y Monillo

Pedro M. delgado

Clemente Calero

Tron de la Cruz

José de la Cruz

J. Alfonso de la Cruz

Min. extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia a veintitres de día 29 de junio de 1880.

Extraordinaria en la casa capitular previa convocatoria. Por Presidente en el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia...



*Jolis cincuenta y uno.*

Pedro Hidalgo y Benay, Miura, se declaró por este abierto la sesión y  
 don de Vera. Le dio cuenta e inteligencia de haberse expuesto al público,  
 Pedro Hidalgo por espacio de un día, la relación nominal de los contribuyentes  
 Clemente Taballos y de su insolventes, de conformidad con lo acordado en la se-  
 sión de día quince de corriente, así como de no haberse que-  
 rrido alguna reclamación contra la misma. Entrados  
 los tres concurren de que nadie podía contra la declara-  
 ción de fallidos de los señores Naba, Tutoris Naive  
 Pedro Brivins Tutoris, Tutoris Naive de Jorin, Juan  
 Juan Morillo. Tutoris Naive, Genaro de Vera, Hered. de Miguel Morillo, He-  
 red. de la U. de Santa Clara, Juan Caballero Morillo, José  
 Naive Palera, Juan Naive Caballero, José María, Juan  
 Sanchez de la Marca, Joaquín Flores Rodríguez, Mariano  
 Caballero de Naive, Manuel Rodríguez, Manuel Sánchez  
 Caballero, Pedro Sanchez Gomer, Naive Pomer, Sebastian  
 de Vera, Uda de Naive Pomer, Uda de Manuel Morillo, Uda  
 de Felipe Pardo, Uda de Jerónimo Domínguez, Uda de Juan  
 Caballero, Uda de Naive Ramos, Uda de Tutoris Pomer  
 de Uda de Tutoris Morillo, Uda de Juan Sanchez Naive,  
 Uda de Juan Garcia y Silverio Gallego como judicial,  
 acordando ratificar nuestro acuerdo de quince del actual y  
 por consiguiente fallidos los de los individuos que  
 quedan expresados, y que se puto a Naive Leon, Pla. Vi-  
 gora, Hered. de Agustina Jansender, Mariano Donachos, He-  
 red. Tutoris de Naive, Tutoris Naive Goualer, Tutoris Jor-  
 in Jorin, Tutoris Morillo, Naive de Felipe, Tutoris Gomer,  
 Tutoris Caballero, Demetrio Gomer, Hered. de Tutoris Naive



los Caberos, Merced de Juan de Goualor, Merced de Juan  
 ciro de Gadoz, Juan Caballero de Manuel, Juan Tutor  
 Rocher, Juan Sacer, (Caudador) Jose de Vera Merino  
 Juan Melchor Monzo, Justo Garcia, Juan Gouera, Juan de  
 rillo Caballero, Juan Garcia Barilla, Manuel Morillo de  
 Antonio, Manuel Mada, Manuel Sauter de Jelis, Ma  
 nuel Caballero Nava, Manuel Gouera, Rosa Fez de  
 into Cabauilla, procede para radia el apuntes de tener  
 grado y subiguiente aventa en dello dicho lugar, de las  
 cas que posea en este termino para lo cual se expedira  
 por el presente tres certificaciones de las que se resulten  
 quitadas, con lo que se levanto laesion que finca en  
 las cuerd, de que certifico =

Alejandro de Vicco

Leonardo Tinaya

Santiago de Anaya

M. de Rodalquez  
 Morillo

Pedro M. de los rios

element caballero

Juan Tinaya de

Diego y de Casasola

Florentin Galland

Manuel Tinaya

Pedro Tinaya

Manuel de Juan Tinaya  
 de Vera

Mion ordinaria en la villa de Berquerencia a veintinueve de  
 del 27 de junio del 1880 Mis de mil ochocientos ochenta, se reunieron en se  
 Sr. Presidente lion ordinaria en el pitio de octombro los tres del ayun  
 Sr. Alejandro de Vera tinuente de la misma que al margin se expresan de  
 Concejalos  
 Sr. Leonardo Tinaya p la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de  
 Sr. de Vera Vera y Nava, por el que se declaro abierta la  
 Sr. Pedro M. de los rios rion y lida el acta de la anterior fue que

Don Hilalgo bade. Se leyan los Decretos oficiales recibidos en la ultima  
 Santiago de Bena: una semana y se acordó su cumplimiento. La segunda es  
 puso el Sr. Presidente, que a fin de que conste a los Jueces  
 de primera instancia de Bada, debia acordarse partici-  
 parle, que en el presupuesto Municipal ordinario para  
 el ano economico de mil ochocientos ochenta a ochenta  
 y uno, figura cantidad bastante para pago de las cor-  
 tas en que el Ayuntamiento ha sido condenado, en el  
 pleito seguido con los herederos de Dona Juana de Godoy, el  
 Ayuntamiento, la venta de los manufacturados por el Sr. Al-  
 calde, despues de una ligera revision, acordó: Que se parti-  
 cipe a dicho Sr. Jefe, que para el pago de las Cortas en  
 que ha sido condenada la Corporacion por el Tribunal Su-  
 premo, en el pleito, que con la competente autorizacion, ha  
 seguido, con Dona Juana de Godoy y sus herederos, figura con-  
 signada, en el presupuesto Municipal ordinario para el  
 ano economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno,  
 la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas, la cual  
 se ira satisfaciendo trimestralmente y en proporcion con los  
 demas participios del presupuesto, segun disponen el Decreto  
 de diez de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro y la  
 Ley Municipal vigente. Con lo que a lo tanto se acuerda que  
 primer los concejales, de que yo aldo, certifico



Mano de Hilalgo  
 Hilalgo

José de Alcazar  
 Hilalgo  
 Morillo

Mano de Alcazar

Pedro Hilalgo, Santiago de Bada  
 Hilalgo

1  
Sesion ordinaria del y de la villa de Badajoz a cuatro de julio de mil  
diei de julio de 1880 (ochocientos ochenta) se reunieron en sesion ordinaria en

Por Presidente el Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara teniente de la villa  
D. Juan de los Rios de Alcantara  
Concejales  
D. Leonardo Tuaya  
D. Juan de los Rios  
D. Pedro Hidalgo y  
Morillo  
D. Manuel Caballero  
D. Pedro Hidalgo  
el Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara, bajo la presidencia de Sr. D.  
Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara y Miera, por el que se declaro  
abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue apro-  
bada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la  
sesion y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta  
de la distribución de fondos para el uso de la escuela  
pública por la Comisión permanente de presupuestos, an-  
te el Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara, y que por el Sr.  
Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara los libramientos oportunos contra la  
Deportaria Municipal. Solo que se levantó la sesion  
que firman sus señores, de que certifico =

Juan de los Rios de Alcantara  
Leonardo Tuaya  
Pedro Hidalgo y Morillo  
Manuel Caballero  
Pedro Hidalgo y Morillo  
Juan de los Rios de Alcantara

2  
Sesion ordinaria del y de la villa de Badajoz a once de julio de mil  
diei de julio de 1880 (ochocientos ochenta) se reunieron en sesion ordinaria

Por Presidente en el Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara teniente de la villa  
D. Juan de los Rios de Alcantara  
Concejales  
D. Leonardo Tuaya  
D. Juan de los Rios  
D. Pedro Hidalgo y  
Morillo  
D. Manuel Caballero  
D. Pedro Hidalgo  
en el Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara, bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan de los Rios de Alcantara y Miera, por el  
que se declaro abierta la sesion y leida el acta de la an-  
terior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales  
recibidos en la ultima sesion, y se acordó su cum-  
plimiento.

Acto seguido, se acordó el cumplimiento de lo prevenido en el articulo  
de la ley Municipal, se acordó



N.º 162.919

folios cincuenta y tres.

do, que reformen las secciones de la cual se ha de sortear  
un número de Asociados igual al de bonujales, para compo-  
ner la Junta Municipal en el puente sus consueños, que  
se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada, se  
proceda a liquidar los gastos de suerte que quede constituida  
la Junta antes de terminar el mes de Agosto proximo; para lo  
de lo cual se autoriza al Sr. Alcalde, encargando a dicho la  
formación de las citadas secciones, su publicación, la obtención  
de papelta para el sorteo, y cuantos trabajos materiales  
necesarios las operaciones de que se trata.

Laquinda expuso al Sr. Alcalde, que aprobado ya por la bor-  
poración, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cul-  
tivos y ganaderia para el año consueño de mil ochocientos  
ochenta y ocho, debe acordarse la retencion que  
se haya de abovar al Ayuntamiento de la corporacion, como enca-  
gado de formar dichos documentos y elevarlos al Sr. Alca-  
lde para el mismo año, puesto que ya tiene hechos los  
trabajos referidos. El Ayuntamiento, de un ligero dis-  
cusion, acordó, que con cargo al capitulo primero, articulo  
dici, del presupuesto de mil ochocientos ochenta y nueve a  
ochenta, se abovara al Ayuntamiento de la corporacion Don Juan  
Alfonso de Vera cincocienta pesetas, en concepto de re-  
tribucion como encargado de formar los documentos ante-  
referidos. Y los habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente resolvió la sesion que firman los



concomitante de que yo el Sr. certifico

Alfonso de Tenes

Alfonso de Tenes

Leonardo Tenes

Pedro Hidalgo

Elemente Caballero

Morillo

Pedro Hidalgo

Alfonso de Tenes

Señalada extraordinaria del día 13 de Julio de 1830 de mil ochocientos ochenta y cinco y media especial con

Por Presidente catona parada ayora domicilio se reunieron en el local de  
 1.º Alfonso de Tenes Alcalde, en sesión pública extraordinaria, los señores de  
 2.º Concejales  
 3.º Leonardo Tenes  
 4.º Elemente Caballero  
 5.º Pedro Hidalgo  
 6.º Alfonso de Tenes  
 7.º Antoni de Tenes  
 8.º Pedro Hidalgo  
 9.º Morillo  
 10.º Antoni de Tenes  
 11.º Gerónimo Martín  
 12.º Florindo Gallardo  
 13.º Francisco Caballero

catona parada ayora domicilio se reunieron en el local de  
 1.º Alfonso de Tenes Alcalde, en sesión pública extraordinaria, los señores de  
 2.º Concejales  
 3.º Leonardo Tenes  
 4.º Elemente Caballero  
 5.º Pedro Hidalgo  
 6.º Alfonso de Tenes  
 7.º Antoni de Tenes  
 8.º Pedro Hidalgo  
 9.º Morillo  
 10.º Antoni de Tenes  
 11.º Gerónimo Martín  
 12.º Florindo Gallardo  
 13.º Francisco Caballero

de mil ochocientos ochenta y cinco y media especial con  
 catona parada ayora domicilio se reunieron en el local de  
 1.º Alfonso de Tenes Alcalde, en sesión pública extraordinaria, los señores de  
 2.º Concejales  
 3.º Leonardo Tenes  
 4.º Elemente Caballero  
 5.º Pedro Hidalgo  
 6.º Alfonso de Tenes  
 7.º Antoni de Tenes  
 8.º Pedro Hidalgo  
 9.º Morillo  
 10.º Antoni de Tenes  
 11.º Gerónimo Martín  
 12.º Florindo Gallardo  
 13.º Francisco Caballero

de mil ochocientos ochenta y cinco y media especial con  
 catona parada ayora domicilio se reunieron en el local de  
 1.º Alfonso de Tenes Alcalde, en sesión pública extraordinaria, los señores de  
 2.º Concejales  
 3.º Leonardo Tenes  
 4.º Elemente Caballero  
 5.º Pedro Hidalgo  
 6.º Alfonso de Tenes  
 7.º Antoni de Tenes  
 8.º Pedro Hidalgo  
 9.º Morillo  
 10.º Antoni de Tenes  
 11.º Gerónimo Martín  
 12.º Florindo Gallardo  
 13.º Francisco Caballero

de mil ochocientos ochenta y cinco y media especial con  
 catona parada ayora domicilio se reunieron en el local de  
 1.º Alfonso de Tenes Alcalde, en sesión pública extraordinaria, los señores de  
 2.º Concejales  
 3.º Leonardo Tenes  
 4.º Elemente Caballero  
 5.º Pedro Hidalgo  
 6.º Alfonso de Tenes  
 7.º Antoni de Tenes  
 8.º Pedro Hidalgo  
 9.º Morillo  
 10.º Antoni de Tenes  
 11.º Gerónimo Martín  
 12.º Florindo Gallardo  
 13.º Francisco Caballero

Don Juan Gallardo por la clase segunda y Mauricio Caballero por la clase primera. Presentes los referidos tres individuos, se procedió a el sorteo de la tercera parte de los individuos que han de componer la Junta, y como esta se ha de componer de nueve, número igual al de la Junta de que se compone este Ayuntamiento, se eligieron por sorteo los tres contribuyentes que siguen: Don Dionisio Bravo por la tercera clase, Don Mariano Caballero y Ferrander por la segunda y Don Manuel Juan Sanchez por la primera, aunque se presentara ninguna reclamación. Esto se hizo el día veintinueve de mayo para completar la Junta de que se trata a Spancia Morillo y Morillo, Plinto Nogales, Hermenegildo Caballero, Manuel Caballero Gomez, Juan de Torres y Juan y Manuel Caballero Vitor, ordenando que a unos y a otros se les haga saber el nombramiento y se les encargue que con la mayor brevedad posible procedan a suscribir el parte de que se trata, para lo cual se les facilitaran por la Secretaría del Ayuntamiento los documentos y datos que por quien necesaren. Con lo que se levanta la sesión que firman los tres bonaventureros de que entendiéramos =



Juan de Torres  
 Leonardo Toranzo  
 Clemente Caballero      Pedro de los Rios      Juan de Torres  
 Santiago de Torres      Pedro de los Rios  
 Gerónimo Martínez      Rosendo Gallardo  
 Mauricio Caballero      Juan de Torres

Por Presidente ho' de mil ochocientos ochenta, se reunieron en la sesión ordinaria en el sitio de coetumbre, los señores del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Sosa y Rivera por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fu' aprobada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de que trata de lo concerniente a la sesión que firmamos en tanto, de que certifico.

- Don Alejandro de Sosa
- Concejales
- Juan Martín
- Leonardo Suaza
- Severino
- Pedro Hidalgo
- Morillo
- Alonso Caballero
- Pedro Hidalgo.

Alejandro de Sosa  
 Tomás Martín  
 Leonardo Suaza  
 Pedro Hidalgo  
 Alonso Caballero  
 Pedro Hidalgo

En la ordinaria del día y la villa de Menguercencia a veintinueve de Julio de 1880 - fu' ho' de mil ochocientos ochenta, se reunieron en la sesión ordinaria, en el sitio de coetumbre, los señores del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Sosa y Rivera, por el que se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fu' aprobada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de la sesión formada, a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento, fecha once del corriente, se acordó que se publique el resultado de la formación de la lista de sesiones, de donde se han de sortear los individuos que han de componer la Comisión con el Ayuntamiento, la Junta Municipal, durante el año de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, advirtiéndose que cualquiera puede reclamar contra las

- Don Alejandro de Sosa
- Concejales
- Juan Martín
- Leonardo Suaza
- Santiago de Sosa
- Pedro Hidalgo
- Morillo
- Alonso Caballero
- Pedro Hidalgo.



N.º 162.948

*folio cincuenta y cinco.*

mas u. el termino de ocho dias, y que parador este se pue-  
dera en sesion publica extraordinaria, al sorteo ya referido.  
lo que se levanto la sesion, que firman un mardo, de  
que certifico =

*Don de Luna*

*Juan de Luna* *Tomas Martin*  
*Severo de Luna* *Victor Hidalgo*  
*Alonso de Luna* *Novillo*  
*Pedro de Luna*

Min. ordinaria del ayuntamiento de la villa de Panguanencia a primero de  
Diciembre de 1880. Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta; recibidos en  
el Ayuntamiento de la villa de Panguanencia en el dia de setiembre, los tres del Ayuntamiento  
de la villa de Panguanencia que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Luna y Novillo  
se declaro por este ayuntamiento la sesion y leida el acta  
de la anterior fue aprobada. Se leyeron los boletines ofi-  
ciales recibidos en la ultima sesion y se acordó su cumpli-  
miento.

Da cuenta del Mapa termino de Bousueros, creado y sal-  
pando por la Junta repartidora nombrada al efecto, para el  
año economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, fue  
terminado por los tres Concejales, y hallandolo conforme y  
anulado a la putacion y disposiciones vigentes, se acordó  
que se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento  
por termino de ocho dias, para que dentro de ellos,



el que se considere agraviado reclame, en la inteligencia de que el día último de los ochos expresados por la reunión ordinaria de que se estenderá acta, se reúnan y se volverán las reclamaciones que quisieran presentarse ante todos, y se harán constar los nombres de los contribuyentes que lo soliciten, que habiendo reclamado en tiempo, no se han conformado con lo resuelto por la corporación, para establecer esta formalidad, uso de prueba de haber acudido en tiempo oportuno, a los fines que puedan convenirles.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el curso de la feria, formada por la Comisión permanente de presupuestos, arbitrios y cuentas, acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde-Presidente, se expidan los libramientos oportunos contra la Diputación Municipal con lo que se dio por terminada la presente que firmase sus señores, de que certifico =

Alejandro de Herrera      Tomás Martín  
 Leonardo de Araya      Pedro de Alcazar  
 Clemente Caballero      Morillo  
 Pedro de Alcazar  
 Santiago de Torres      Francisco de Herrera

Una ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis se reunió en la sesión ordinaria en el sitio de costumbre los señores de ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo

En se una presidencia de Sr. Alcalde Don Alejandro de Sosa y Miera, por  
Leonardo Truaga el que se declaro obista la misma y leida el acta de la  
Pedro Hidalgo  
Honillo  
Alfonso de Sosa  
Santiago de Sosa  
Pedro Hidalgo  
ha habiendo asistido de que tratar, se levanto la sesion que  
firman sus merced, de que yo el tpo certifico.

Alejandro de Sosa  
Leonardo Truaga  
Alfonso de Sosa  
Santiago de Sosa  
Pedro Hidalgo  
Honillo  
Alfonso de Sosa

Comision extraordinaria del, la villa de Maguencencia a once de Agosto  
dia 11 de Agosto de 1860. De mil ochocientos ochenta y seis se convocaron  
Sr. Presidente tenia parada ayer a Doncilio, se reunieron en sesion publica  
de Maguencencia  
Honillos  
Alfonso de Sosa  
Leonardo Truaga  
Pedro Hidalgo  
Honillo  
Sr. de Sosa  
Pedro Hidalgo  
Santiago de Sosa  
Alfonso de Sosa  
Extraordinaria, los Sr. de la Ayuntamiento de la misma, que al  
margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Alejandro de Sosa y Miera, por el que se declaro  
obista la sesion y se dio cuenta de no haberse presentado  
reclamacion alguna contra el Repartimiento de Consumos, e  
nada y sal para el ano economico de mil ochocientos ochenta  
y seis durante los ocho dias que los actas ex-  
puesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento. En  
su virtud, la proposicion, no teniendo ninguna reclama-  
cion que resolver, la aprueba y dispone que con su copia  
y recibos tatorarios conpondientes, suya su matriz se  
remita a la D. D. Económica de la Provincia, para  
su aprobacion, segun dispone el articulo de los documentos con-



titos de la part. vigente de bonos, La fe de ella  
firmas en unido, de que yo et los certifico =

Miguel de Torres Tomas Martin

Severo Truaya

Clemente Caballer

Hedro Hidalgo  
Morillo

Juan de Reina

Pedro Ni del 2º

Santiago de Torres

J. Alonso de Reina

Junta ordinaria del } en la villa de Maguencencia a quince de mayo  
dia 14 de Agosto del 1880 } to de mil ochocientos ochenta, se reunieron en

Por Presidente Junta ordinaria en el sitio de costumbre los señores del  
Concejo de la villa de Maguencencia, que al margen se expresan, la  
para la presidencia del Sr. Mateo Donthajeros de  
Huesca y Nivara, por el que se declara abierta la sesion  
y tiene el acta de la anterior fue aprobada. Se  
leyeron los boletines oficiales recibidos en la ultima sesion  
y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar, se levantó la sesion, que firmamos en un  
cuba de que certifico =

Miguel de Torres Tomas Martin

Hedro Hidalgo

Pedro Ni del 2º

Juan de Reina

Morillo

Severo Truaya

J. Alonso de Reina

Junta ordinaria } en la villa de Maguencencia a diez  
del 14 de Agosto del 1880 } y ocho del punto de mil ochocientos ochenta



*folio cincuenta y siete.*

Sr. Presidente ta, reuniendo en sesion extraordinaria en el Salo de sesiones de  
 Sr. D. Juan de Sana la base de diputatar, los sus del Ayuntamiento de la misma que  
 Sr. D. Juan de Sana al margen u relacionan, bajo la prouidencia de Sr. D. Alca  
 Sr. D. Juan de Sana de Don Juan de Sana y Niviera, se declaro abierta la se  
 Sr. D. Juan de Sana sion y el acta de la anterior fue aprobada. La segunda el  
 Sr. D. Juan de Sana Sr. D. Alca, hizo ver al Ayuntamiento la necesidad de tratar  
 Sr. D. Juan de Sana sobre la liquidacion, union y percibo de las lantias, e intereses  
 que denegua el ochenta por ciento de los bienes de propios vendi  
 dos a este Municipio, y en su virtud, se paso de una ligera dis  
 cusion, y teniendo presente lo que dispone la circular de la  
 Direccion general de Administracion local de treinta y uno de  
 Julio de mil ochocientos veintita y cinco, la ley de diez y nueve  
 de Julio de mil ochocientos veintita y nueve, sobre caducidad de  
 creditos, sea cualquiera su origen, cuyo reconocimiento no se ha  
 haya solicitado dentro de los plazos establecidos, la parte de  
 ocho de Diciembre de mismo año, para el cumplimiento de la ley  
 ultimamente citada; la orden de veintitres de Julio de mil ochos  
 cientos veintita y cuatro, haciendo responsable a los Ayunta  
 mientos, en caso de insolvencia, de los depositarios y agentes  
 nombrados por los mismos; la Real orden circular de diez y seis  
 de Diciembre de mil ochocientos veintita y cinco, dictando regla  
 para el cumplimiento del Real Decreto de doce de Junio del mismo  
 año, y la ley de veintino de Julio de mil ochocientos veintita  
 y seis, sobre la deuda consolidada del tres por ciento, se acordó,  
 por unanimidad, nombrar para que represente a este



105  
bporacion a Don Juan Vña y Gomez vecinos de Ma  
drid con amplias facultades para el examen de objeto y para  
reclamar y pedir toda clase de rebajas, exiptales e intere  
ses de la Direccion general de la Deuda y Caja General  
de Depositos, que por el indicado concepto fundan en  
reponer a este Municipio; obligando al poderado Don  
Juan Vña, a gestionar todos los asuntos que atañan a es  
ta Municipalidad, y tengan que solventarse en la corte  
haciendo extensiva esta obligacion a procurer por cuanto  
judicio esta a malconce, que se aceleren las liquidacion  
es, convirtiendolas en inextinguibles e interperibles; a la con  
version de titulos al portador, cuando se re reclame y lo  
autorice el Gobierno, y a la venta por medio de Agentes de  
Polsa, a favor de lo que se halla prevenido; entendiendose que  
se extiende la obligacion del poderado Don Juan Vña, a cu  
anto se le encargue por el Ayuntamiento en virtud de los sanc  
dos que tomen, por lo que respecta a la depuracion de ca  
didos contra el Estado, a su liquidacion y abono, siempre en  
sujecion a los términos, modo y forma prevenido en las va  
rietas disposiciones; a dar cuenta de la llave de su acti  
vante intente a este Ayuntamiento; que para ser del  
poder sea considerado bastante en testimonio de esta D<sup>ca</sup> de  
Poder por el Secretario, con el V.º P.º del Sr. Presidente  
de la D<sup>ca</sup> de P<sup>ca</sup> y el sello de la misma; que el simple  
cote de <sup>la</sup> descripto y la aceptacion de los poderamientos se tra  
ga por bastante como obligacion al cumplimiento de los  
deberes que se le imponen, y por consiguiente, sujeto a la  
responsabilidad civil y criminal a que diere lugar por  
su actor, interin no se le retire el poder por acuerdo de  
la Municipalidad, a instanza por otro; y por ultimo  
que los directores que se le abovaran por el Municipi  
pio sean, a lo sumo, los de la tarjeta inserta en la

Julio cincuenta y ocho.

circular de este de Paris de mil ochocientos sesenta y seis en  
los asuntos a que esta se contrae, y de los demas no conig-  
rados en la misma, aquellos que en cada caso se convengan y  
atrapen. Seguidamente el mismo se deliberaron sobre la con-  
vencencia de nombrar un apoderado en Badajoz que se encar-  
gue de gestionar la liquidacion de los censos por ciento de los bi-  
enes de propios vendidos a este Municipio. La savintud y te-  
nido para lo que dispone la circular de la direccion gene-  
ral de la Administracion local de treinta y uno de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y cinco, se acordó por unanimidad pa-  
ra que represente a esta Corporacion a Don Santiago Gourea  
de Borbolan que reside en Badajoz, con amplia facultad  
de para el objeto indicado y para reclamar y obtener las  
indemnizaciones intrasportables, cobrar sus intereses que entien-  
dan a este Municipio, y retirar de su poder. Se comitió  
a este Ayuntamiento segun se le ordena, la Comision que se  
le entreguen a nombre de este Ayuntamiento. Esto segun lo  
dispuesto el Sr. Presidente que se saquen las copias oportunas  
por testimonio de esta Acta para los efectos procedentes y  
declarado cumplido este servicio y no sujeto el acuerdo a sa-  
tisfaccion y se dio por terminada la presente que fir-  
man los Sres. conacientes, de que yo el Sr. Catifio =



Alejandro de la Cruz  
Pedro Ni del go

Tomás Martín  
Ben de Bona Leonardo Ortega

Antonio de la Cruz  
Donilla  
Santiago de la Cruz  
Antonio de la Cruz

Miion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Mercuriana a veinte y dos de  
Día 2 de Agosto de 1836. Agosto de mil ochocientos ochenta y seis numero

Sr Presidente  
 Sr D. Alejandro de Vera  
 Sr D. Manuel Quintanilla  
 Sr D. Juan de Vera  
 Sr D. Pedro Hidalgo  
 Sr D. Pedro Hidalgo y Morillo  
 Sr D. Clemente Caballero

En mi ordinaria en el día de octubre de los tres de la Junta  
 de cuenta de la misma que al margen se expresa, bajo la presiden-  
 cia de Sr Alcalde Don Alejandro de Vera y Rivera, por el que  
 se declaró cierta la misma y lida el acta de la anterior que  
 aprobada. Se leyeron los Reales cédulas recibidos en la úl-  
 tima semana y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de  
 haberse repubido, aprobada por la D. M. M. M. M. de esta  
 Provincia; el repartimiento de consumos, alcabala y sal, para  
 el año de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, se acordó.  
 1.º Que se entregue al Recaudador que tiene nombrada  
 la Corporación Don Manuel Ramos y Caballero, para  
 que inmediatamente proceda a recibos, cumplidos antes  
 la Alcaldía con lo que previene el artículo doscientos vein-  
 tintinueve de la Instrucción vigante de consumos. 2.º Que  
 abran el Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Alfon-  
 so de Vera, con cargo al mismo por ciento y partes en dicho  
 repartimiento para partidas fallidas, cinco noventa y una  
 noventa y sesenta y ocho centimos que importa el  
 uno y medio por ciento de los doce mil novecientos setenta y  
 nueve puestas y veinte reales a que asciende dicho re-  
 partimiento, en concepto de retención por haberlo  
 formado, con los datos que le facilitó la Junta repartida  
 se nombrada al efecto, vistiendo el papel, recibos, tabe-  
 larios y demás papeles necesarios para el mismo.  
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión que firmó su Cabildo, de que certifico =

Alejandro de Vera  
 Leonardo Quintanilla  
 Pedro Hidalgo y Morillo  
 Tomas Martin  
 Juan de Vera  
 Pedro Hidalgo y Morillo  
 Clemente Caballero





*Folio cincuenta y nueve.*

Don Presidente  
 Don Alejandro de Serna  
 Concejal  
 Don Manuel Martín  
 Don Leonardo Tinaya  
 Don Juan de Serna  
 Don Pedro Hidalgo  
 Don Pedro Hidalgo y  
 Novillo  
 Don Mateo Caballero

Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la ma-  
 ñana, el Sr. Alcalde Don Alejandro de Serna y Novillo, aso-  
 ciado de los Sres. Concejales que se expresan al margen, y de mi  
 el Sr. Secretario en la Sala Capitular de este Municipio,  
 y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y pública  
 con objeto de verificar el sorteo de suones Troviados que en  
 el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco, y en  
 han de componer, en suion del Ayuntamiento, la Junta Mu-  
 nicipal ordenó que ya el infrascripto Secretario, leyese  
 en alta voz y por secciones, las papeletas que contienen  
 los nombres de cada uno de los contribuyentes que las compo-  
 nen, y haciéndolo así verificando, una a una se reportaron  
 después, sección por sección, y sucesivamente en la forma que  
 parada al efecto, y extraídas en cada sorteo el número de  
 papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado si-  
 guiente:

Primera sección

Contribuyentes que la suerte digna para Troviados

Don Antonio Caballero (padre) y Manuel Caballero Valer

Segunda sección

Don Juan Napoleón Novillo, Florentín Gallardo Caballero,  
 y Manuel Gómez Polo.

Tercera sección

Don Mauricio Caballero Hidalgo, Juanico Novillo y Tho-  
 rillo, Pedro Brucos Casanova, y Benito Regalado y



Habera: = Concluida en la operacion, el presente  
 miento acordó que inmediatamente se publique el present  
 tabl en la forma ordinaria y que se ponga a los inte  
 reses la oportuna comunicacion, haciendose saber  
 por los efectos ulteriores. Y no habiendo mas asun  
 tos de que tratar, el Sr. Presidente dio por termina  
 da la sesion que firman los Concejales presentes de  
 quingo el Sr. certifico =

Alejandro de Sotomayor      Tomas Martin J. J.  
 Leonardo Trujano      Juan de Urbina  
 Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo      Clemente Caballero  
 J. Alfonso de Pena

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguacencia a veinti  
 dia 29 de Agosto de 1880 a las once de la noche de un ochocientos ochenta,

Sr. Presidente  
 D. Alejandro de Sotomayor  
 Concejales  
 Tomas Martin J. J.  
 Leonardo Trujano  
 Juan de Urbina  
 Clemente Caballero  
 Pedro Hidalgo

Reunidos en sesion ordinaria en el sitio de costumbre, los Sr.  
 del Ayuntamiento de la misma que al margen se relacio  
 nan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Alejandro  
 de Sotomayor y Niviera, se declaró abierta la sesion y  
 lida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron  
 los Releves oficiales recibidos en la ultima sesion  
 una y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo  
 asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman  
 present, de que certifico =

Alejandro de Sotomayor      Tomas Martin J. J.  
 Leonardo Trujano      Juan de Urbina      Clemente Caballero  
 Pedro Hidalgo      J. Alfonso de Pena

Atesa ordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguonencia a cinco de setiembre de 1880

- Por Presidente Don Juan de Luna
- Concejales
- Don Juan Martín
- Don Fernando Anaya
- Don Domingo
- Don Hilario
- Don Nicolás
- Don Benito
- Don Antonio

Se reunió en el sitio de costumbre, los señores del ayuntamiento de la misma que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Luna y Rivera por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Requeses oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el sueldo de la fuerza, formada por la comisión permanente de presupuestos, arbitrios y cuentas, se acordó aprobarla en todas sus partes, y que por el Sr. Alcalde, se expidiesen los libramientos oportunos contra la depositaria Municipal.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha veinticinco de agosto último, inserta en el Boletín oficial de día veintiocho de lo mismo, previniendo a los Ayuntamientos que en el suplenable plazo de quince días, se remitan al Gobierno civil, los expedientes de aprovechamiento de Montañas y prados de hierbas de las Dehesas Reales y de aprovechamiento comunal, a fin de que no sufran perjuicio los referidos aprovechamientos por no recibirse con la debida oportunidad la Real orden aprobatoria del plan forestal para el



ayuntamiento de Maguonencia a cinco de setiembre de 1880 y se previene de que se observen estrictamente cuantas prevenciones contenga la Real orden ya dicha. Después de haberse observado las observaciones expuestas por el Sr. Alcalde

se acordó por unanimidad, que se instruyan los expedientes oportunos para el fin de que se aprovechen los referidos de la Real Academia de Artes y Oficios de esta ciudad, nombrando pintores para que los tomen a Mauricio Caballero Hidalgo y a Don José de Serna y Tinaya, los cuales aceptaran y juraran el cargo jurídicamente, en favor de la Real Academia, presentándose luego que hayan reconocido detenidamente los aprovechamientos de que se trata a fin de hacer la oportuna declaración; y que se abone a cada uno de los pintores, con cargo al capítulo de su presupuesto corriente, la cantidad de su sueldo, como gratificación por los perjuicios que se le cause de atender sus obligaciones, para ocuparse del servicio que se le encomienda.

Y en cuanto a la sesión que firman sus señores, de que yo el Sr. secretario recibí los autos.

Alejandro de Serna y Tinaya  
 Leonardo Tinaya  
 Pedro Hidalgo  
 Tomás Martínez  
 Juan de Serna  
 Hilario Hidalgo  
 Manuel Caballero  
 Don José de Serna y Tinaya

Sesión ordinaria del día 12 de Setiembre de 1880 en la villa de Penquerencia a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y sesenta y seis.  
 Sesión de la sesión ordinaria en el sitio de los tambos, los señores don Alejandro de Serna y Tinaya, don Leonardo Tinaya, don Manuel Caballero, don Hilario Hidalgo, don José de Serna y Tinaya y don Santiago de Serna y Tinaya, por el que se declaró abierta la sesión pública de la anterior, fué aprobada.  
 Se leyeron los Partidos oficiales recibidos en la última



José María y sus.

una semana y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de una solicitud deducida por punto pegoir do y Gomez, vecinos de esta villa, pidiendo su desamortización de ella, para vivir en Chillon, pueblo de la Provincia de Ciudad Real, se acordó que desde este día se tenga el recurrente punto pegoir do y Gomez, como desamortizado de este Dicho Dicho Municipal, haciendo la anotación oportuna en los padrones y demás documentos que sea necesario, y haciendo lo an' contar en la solicitud presentada por dichos individuos.

Dada cuenta de los expedientes que se instruyen para el disfrute de los aprovechamientos de Montaña y yerbas de invierno de la Dehesa de estos pueblos de Montaña y se acordó después de discutido extensamente este asunto, que el disfrute de los dichos aprovechamientos tenga lugar por adjudicación entre los vecinos granjeros que habitan en el Dicho adjudicatarios a las condiciones siguientes: Los aprovechamientos daran principio el día que los expedientes reciban la aprobación superior, siempre que sea posterior al veinte y nueve de lo actual, y terminaran el de la Montaña el treinta y uno de Diciembre proximo y el de las yerbas de invierno, el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta.

2ª El valor de los aprovechamientos sera: el de la Montaña ochocientos treinta y cinco pesetas, y el de las yerbas de invierno trescientas veinte y cinco, pagadas una y otras por mitad en dos plazos, el primero



10. el día que principia el verano de invierno y el verano  
quinto el día que principia el invierno y quince del mes  
repentinamente, tratándose el adjudicatario o rematante  
de opción a poder rebajar del precio de la adjudica-  
ción o remate por cualquier incidente que pueda ocurrir.

3ª Los difuntos respetuarán, como vadiellos, por adjudica-  
ción entre los vecinos granjeros por el precio de  
las tasaciones, y caso que los haya que los apaten-  
ca, remanera la oportuna subasta, previo anuncio  
en el Botelín oficial.

4ª Si los difuntos se venfican por adjudicación, ten-  
drán los adjudicatarios la obligación de consentir  
y aceptar toda la ganadería lanar y de cordera  
de estos vecinos que quisieren contribuir al difunto,  
quedando una y otra sujeta al pago de la adjudica-  
ción y a los demás gastos necesarios para el difun-  
to, todo en oro o plata y en monedas corrientes en  
este Reino, respetando el adjudicatario o rematante las  
condiciones que aquí se estipulan, y las que acuerde  
el Jefe Superior de Rentas de la Provincia.

5ª El número de cabezas que han de difuntar los apen-  
sados de que se trata, será de ochenta e bo-  
ves y cinco malandanes. En Montañera, y trasien-  
do diez y nueve cabezas de ganado lanar, las  
perdas de invierno, una y otras con la carga del  
ganado de labor de otros vecinos. Después se acordó  
que se remitían los expedientes al Sr. Gobernador  
civil de la Provincia, luego que hayan sido ope-  
cidos los difuntos que quedan expuestos, a los veci-  
nos granjeros, para la resolución que proceda.  
Surgiendo al Sr. Alcalde expuso que la Laguna  
denominada de Pascon, que es de dominio público,  
está casi ciega por el mucho barro y arena que  
el agua ha depositado en fondo, y que para

José de la Cruz y Do.

evitar que el verano próximo vuelva a ocurrir y se cauya  
al vecindario los perjuicios que este año sufrió, puesto que  
allí abundaban la mayor parte de los ganados del pueblo y  
hoy por causa de encontrarse seca, tienen que buscar  
abundancia en otros lugares y teniendo que pagar sus dueños  
el agua que beben los ganados, proponía al Ayuntamiento  
acordara limpiar el fondo de dicha Laguna, con cargo  
al capitulo de impuestos de quinquenio corriente. El Ayun-  
tamiento, después de una ligera discusión, acordó de conformi-  
dad con lo expuesto por el Sr. presidente, limitando a cu-  
arenta puestas la cantidad que ha de invertirse en la  
limpieza de que se trata.

Y se levantó la sesión que firmaron su merced, de que  
yo el Sr. certifico



José de la Cruz y Do. Tomas Martín

Leonardo Toranzo Juan de Vera

Santiago Toranzo Abonito Caballero

José de la Cruz y Do.

Señor ordinario de la villa de Maguacencia a diez y nueve de  
día 19 de Setiembre de 1880. Atendido de mil ochocientos ochenta, se reunieron en  
el Ayuntamiento, en el sitio de costumbre, los Sres. del Ayuntamiento  
de Maguacencia, a virtud de la orden que alvará en las expresadas, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Vera y Herrera,  
por el que se declara abita la mina y toda el asta de  
la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Relejos, ofi-  
ciales recibidos en la última semana y se acordó su  
cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente levantó la sesión que firma con

los tres concurrentes, de que yo el terno certifico  
Alejandro de Tena Tomas Martin

Leonardo Amaya Grande de Cuenca

Pedro Medelgo Clemente Caballero

Pedro Medelgo y Morillo

Alfonso de Tena

Acta extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia a veintiocho de  
día 28 de Setiembre de 1880. (Reunión de mil ochocientos ochenta y seis en  
señor Presidente sesión extraordinaria en la casa capitular previa con  
D. Alejandro de Tena vocatoria parada ayer a domicilio los tres del Ayuntamiento.  
Concejales de la misma que al margen se expresan, bajo la pre-  
Tomas Martin sencia del Sr. Alcalde D. Alejandro de Tena y  
Leonardo Amaya Rivera, por el que se declaró abierta la union, y leído  
Leon de Tena el acta de la anterior que fué aprobada. En seguida expuso  
Pedro Medelgo el Sr. Alcalde, que como habian visto los tres Con-  
Clemente Caballero cejales, por los terminos de la convocatoria esta reunion  
Pedro Medelgo y Morillo tiene por objeto que la Corporacion se entere de la  
comon de la Estomac Económico fecha diez y ocho del  
corriente, en la que participa que en vista del resul-  
tado que ofrece el expediente justificativo instruido  
por la misma, ha acordado proponer a la Discusion  
pral de Impuestos, que se aumente el cupo que por  
consumos y cereales satisface hoy esta localidad, hasta  
la suma de nueve mil setecientos treinta y cinco pes-  
tas cuatro mil cuatrocientas treinta mas que en el  
año actual y con la que resultará gravada cada uno  
de sus habitantes con cinco pesetas que segun la cir-  
cular de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta  
y ocho, le corresponde, a fin de que en su vista acuerde  
lo que le parezca justo. Puesto a discusion este asun-  
to, hizo uso de la palabra el Sr. Regidor Sindico,  
manifestando: que el Ayuntamiento debe acordar



José María y C<sup>ta</sup>.

que no está conforme con el aumento que se le propone en el cupo que satisface por consumos y arcales por que no obedece ningún principio de justicia. El Ayuntamiento tiene celebrado con fecha veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, un contrato de encubramiento con la Amon por el cual está comprometido á pagarle el cupo que hoy satisface. El artículo sétimo de la ley de presupuestos de mil ochocientos setenta y seis, después de declarar obligatorios por dos años los encubramientos existentes, con un aumento de diez á veinte y cinco por ciento, autorizó al Gobierno para señalar á los Ayuntamientos, después de oírlos, los aumentos que estimare justos, y si no los aceptasen, quedó autorizado para proceder al arrendamiento ó á la Amon directa en los términos prevenidos, consignando dicho artículo, que los nuevos aumentos que el Gobierno acordara en uso de dicha autorización, no podrían exceder del veinte por ciento de los actuales cupos. El mismo principio de incantar á los Jefes Económicos de las administraciones de consumos, si los Ayuntamientos no aceptaban las reformas consignadas en la ley de presupuestos de mil ochocientos setenta y siete, se mantuvo en el artículo catorce de la misma, párrafo cuarto. La ley de presupuestos



De mil ochocientos setenta y ocho, Declaro perma-  
nentes, los encabezamientos que existian con los  
aumentos que pudiesen haber aceptado los Mu-  
nicipios, disponiendo que los Ayuntamientos de  
mas de cinco mil almas debian pagar á razon de  
seis pentas por habitante. Posteriormente nada  
se ha legislado para anular los preceptos legis-  
lativos que quedan expresados; por manera que  
el legislador no quiere que los Ayuntamientos  
acepten forzosamente un cupo que conceptuan  
exagerado, por que entonces, en vez de ser impuesto  
indirecto, como es el de que se trata, seria una con-  
tribucion. Tratar de imponerle á este Municipio  
un encabezamiento de nueve mil setecientas pen-  
ta y cinco pentas por consumos y cereales, es tratar  
de arruinar á sus habitantes, por que un pueblo que  
paga al Estado tres mil diez y nueve pentas de  
contribucion territorial, de las cuales satisfacen los  
hacendados forasteros sin casa abierta en esta vil-  
lla y su termino siete mil quinientas cuarenta y  
nueve y cincuenta y quatro centimos, y que no tiene  
industria de ningun genero, puesto que en su ma-  
tricula no figuran mas que un zapatero, un pa-  
grado, tres herreros, un herrador y un Medico,  
bien claro se ve la rigurosidad con que puede contar  
para levantar sus cargas. Es verdad que el censo  
de poblacion de esta villa es de mil novecientas sesen-  
te y dos almas, pero en vez de atenderse á este dato  
para el señalamiento del cupo de consumos y cereales,  
debiere atenderse á su rigurosidad y tener presente  
que no hay un propietario siquiera que

*His merced y cedula.*

pona un capital de cinco mil duros, y sobre todo  
 debiera tenerse en cuenta el numero de comisiones  
 de apremio que este Ayuntamiento sufre para  
 hacer efectivo el cupo que hoy se le tiene señalada  
 do, por no ser posible satisfacerlo en los vencimien-  
 tos ordinarios. Si hoy sufre comisiones de apre-  
 mio por no poder pagar el cupo del impuesto  
 de que se trata, ¿que sucedera mañana si acepta el  
 que se le quiere imponer que es casi doble? Sera  
 la ruina de los tres Concejales, por que ellos son  
 responsables de pagar a la Honra los encaber a-  
 mientos que acepten; asi es que debe acordarse que  
 el Ayuntamiento no acepta el cupo que trata de  
 imponerle, y que pueda la Honra arrendar o  
 administrar segun crea mas conveniente, el impues-  
 to de que se trata. El Ayuntamiento despues de emitir  
 su parecer todos los tres Concejales, acuerdo por  
 unanimidad, hacer suyas las razones que acaba  
 de exponer el Tor Regidor Sindico, y que no acepta  
 el cupo que por consumos y arcales trata de im-  
 ponerle. Con lo que se levanto laesion que  
 firman sus mercedes de qui yo el Trio certifico =

*Hejandro de...*      *Tomas Martin*

*Leonardo Araya*      *Yvon de Araya*

*Pedro de del...*      *Alfonso de...*



En la villa de Badajoz a veintiseis de Setiembre  
 de mil ochocientos ochenta y seis.

Por Presidente  
 Don Alejandro de Bena  
 Coronado  
 Don Fernando Tinaya  
 Clemente Caballero  
 Santiago de Bena  
 Don de Bena  
 Tomas Martin

sesión ordinaria en el sitio de costumbre, los tres de setiembre  
 siguiente a las 10 de la mañana, que a su vez se expresan, bajo  
 la presidencia del Sr. D. Alejandro de Bena  
 y Nava, por el que se declaró abierta la sesión y leído el  
 acta de la anterior, que fué aprobada. Se leyeron los Pleitos  
 sus oficiales recibidos en la última semana y pasado su  
 cumplimiento, y no habiendo asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesión que firmaron los concurrentes, de que yo  
 doy fe.

Alejandro de Bena  
 Fernando Tinaya  
 Clemente Caballero  
 Santiago de Bena  
 Tomas Martin

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguencencia a tres de octubre  
 año de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesión ordinaria  
 en el sitio de costumbre, los tres de octubre siguiente a las 10 de la  
 mañana que a su vez se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Alejandro de Bena y Nava, por el que se  
 declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior,  
 fué aprobada. Se leyeron los Pleitos oficiales recibidos  
 en la última semana y pasado su cumplimiento.  
 Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de  
 la fecha, formada por la comisión permanente de  
 supuestos arbitrios y cuentas, se acordó aprobar la cuenta  
 de su parte, y que por el Sr. D. Alejandro de Bena, se expidiesen  
 los libramientos oportunos, contra la depositaria  
 de fondos Municipales. - Todo según se expuso al  
 Sr. D. Alejandro de Bena, que en el estado en que se encuentra  
 han los cambios parales del término de esta villa  
 era conveniente y hasta preciso el que se pusiese



José Leizaola y Cinos.

cedida a su hija y ya a este fin se propone al Ayuntamiento acordada lo que con el fin oportuno para el objeto expuesto. Puesto a discusión este asunto se acordó de la palabra tra varios señores concejales acordando por unanimidad, que en el improrogable plazo de cuatro días, se limpiar los caminos de esta localidad, hasta una distancia de mil metros de las últimas casas de la población, por los dueños de las fincas colindantes a los mismos, cuidando de que la limpieza sea todo lo esmerada posible, y que para recompensar los deterioros causados y que causen las lluvias en dichos caminos, se acuerda a la partición personal entre los vecinos. Y se levanta la sesión, que firmaron en su virtud de que yo el Sr. secretario =

Alejandro de Torres y Leonardo de Trujano

Alfonso Caballero

Santiago de Torres

Donde se acuerda Tomas Martinez

Alfonso de Trujano

Pedro de Trujano

Ministerio extraordinario de la villa de Badajoz a mi de  
18 de Octubre de 1880 } Octubre de mil ochocientos ochenta, siendo las  
ocho de su noche, se reunieron en sesión extraordinaria  
en el salón de sesiones de la casa capitular, los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expone y púese



- 1. Sr. Don Juan de Sotomayor
- 2. Sr. Don Juan de Sotomayor
- 3. Sr. Don Juan de Sotomayor
- 4. Sr. Don Juan de Sotomayor
- 5. Sr. Don Juan de Sotomayor

Convocatoria pasada ayer a domicilio, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Sotomayor y Nive-  
 ra por el que se declara admitida la súplica y vida clara  
 de la anterior que quedada. La segunda el Sr. Fiscal  
 se manifestó que en veinticuatro de Octubre último, dirigió  
 oficio al Sr. Jefe de primera instancia del Partido, para  
 que manifestara, a cuanto dice de la cantidad que el  
 Ayuntamiento tiene que satisfacer por las costas en  
 que ha sido condenado por el Tribunal Supremo, en el  
 pleito que ha seguido con los herederos de Doña Juana de  
 Godoy, sobre reivindicación de terrenos en la Dehesa de  
 Nueva de otros propios, a fin de que en su virtud el Ayun-  
 tamiento pudiera acordar la distribución de fondos con-  
 pordiente al primer trimestre del presente año económico.  
 Que el Sr. Jefe no ha contestado hasta la fecha a la  
 comunicación referida, ni duda por que citara prac-  
 ticándose la oportuna diligencia, de la cual se daría  
 cuenta al Ayuntamiento para que expusiera sobre ella  
 lo que le pareciese conveniente, y para que la Cor-  
 poración al presentarse a sus sesiones de momento llegue, ha-  
 biendo convenido convocar a los señores concejales  
 a una sesión extraordinaria, en los términos que se han  
 visto en la convocatoria, para que acuerden sobre la  
 conveniencia o inconveniencia de nombrar un Procu-  
 rador, que bajo la dirección de Sr. Fiscal, represente al  
 Ayuntamiento ante el Jefe de primera instancia  
 del Partido, en todos los incidentes a que pueda dar  
 lugar o sea necesario acordar respecto a la referida  
 diligencia. Sobre esta discusión se acordó, y des-  
 pués de haber hecho uso de la palabra todos los  
 Sres. Concejales, se acordó por unanimidad, autori-



Hecho a favor de dicho Proveedor de mil Dociientos cincuenta  
 y siete reales y treinta centimos, o sea trescientos catorce  
 pesetas y treinta y dos centimos, se acordó, despues de exam-  
 nada detenidamente por todos los Sr. Concejales, y aprobada  
 la totalidad su peticion, y que se abren al Proveedor Don  
 Juan Hernandez, por trescientos cincuenta, y con cargo al  
 capital correspondiente del presupuesto actual, las tres-  
 cientos catorce pesetas y treinta y dos centimos que como  
 saldo resultan a su favor. Con lo que se levanta la sesion  
 que firman su merced, de que certifico -

Alejandro de Tena y de los Rios del 10

Leonar de Tena y de los Rios  
 Pedro Hidalgo y Novillo  
 Clemente Caballero  
 Tomas Martinez  
 Alfonso de Tena

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a trece de Octubre  
 dia 13 de Octubre de 1880. Se celebró el ochocientos ochenta y siete las veintiseis  
 For Presidente De la noche, se reunieron la sesion extraordinaria en el Ayuntamiento  
 Don Alejandro de Tena de sesiones de la base capitular, previa convocatoria para  
 Don Manuel Martin ayer a Don Julio, en presencia de los hijos de esta sesion, los  
 Don Leonardo Tena y de los Rios de los señores de la villa que al margen se  
 Pedro Hidalgo y Novillo personas, asociados de los mayores contribuyentes que se re-  
 Pedro Hidalgo y Novillo lacionan a continuacion de los Concejales, bajo la pre-  
 Clemente Caballero sidencia de la oratoria de Don Alejandro de Tena y de los Rios  
 Manuel Martin y de los Rios por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta  
 Don Manuel Martin de la anterior fue aprobada. En seguida el for Presidente  
 Don Vicente Hidalgo y Novillo ordenó que yo el infrascripto Secretario diese lectura de  
 Don Gerónimo Martin convocatoria que ha dado margen a esta sesion, y la he  
 Don Benito Rogado y de los Rios por practicado acto continuo, ha manifestado que el acta  
 Don Leonardo Tena y de los Rios sobre la misma, las diligencias practicadas, en el que



José María y siete.

de primero y segundo grado por la contribución territorial con-  
 respondiente a la casa de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta,  
 la cual pueda examinarse por los señores que lo deseen. Todo  
 continúa el Concejal Don Fernando Anaya, ha indicado y ha si-  
 do aprobado así, que por el Secretario se de cuenta de las piezas  
 en que el pago no resulte hecho después del aprecio de se-  
 gundo grado. La reunión se ha leído y examinado detenida-  
 mente, y el resultado de ella y el acuerdo de la Corporación es co-  
 mo sigue = Dicho Señor, vecino de la villa y contribuyente en  
 esta villa, se procederá al aprecio de tercer grado = Don D. D.  
 Antonio Morillo Lacerda, se procederá al aprecio de tercer  
 grado = Juan Antonio Sánchez, fallido por ser pobre = Juan  
 Antonio Toledo, fallido por tener duplicadas sus fincas = Ma-  
 nuel Morillo de Tatoris, aprecio de tercer grado = Moris de  
 do, id. id. = Pedro Martín, fallido por tener duplicadas su-  
 fincas = Manuel Caballero, fallido por haber fallecido  
 sin dejar bienes = D. Juan Gómez, aprecio de tercer grado.  
 Terminado el examen de las piezas intruidas por deudores in-  
 solvables, el Ayuntamiento y los tres Asociados acuerdan por  
 unanimidad que se forme por su Secretario una relación  
 nominal de los contribuyentes insolventes cuyas partidas se pa-  
 san fallidas, expresiva de la cuota repartida a cada uno  
 y el concepto de la misma, así como el motivo en que  
 se funda. Para poderse ocupar la Tribuna de otros  
 asuntos en esta sesión, el Sr. Toledo le dio por ter-  
 minada, firmando la con los tres documentos que



letra, de que yo el tpo certifico  
Alejandro de Tena  
Leonardo de Tena

Hidroaldago  
Morillo

Pedro Hidalgo

Clemente Caballero

Dn. Juan Sanz, Morillo

Manuel Turiso

Juan Tena, a dho

procurador

Yerónimo

Sancti de Santa Rosa

Martinez

Tomás Martín

Sancti de Santa Rosa

José de Tena

Señalada en la villa de Penguercina a diez y siete de Octubre del 880 de mil ochocientos ochenta y se reunió en sesión ordinaria por Presidente en el sitio de costumbre, los señores de la diputación de la misma D. Alejandro de Tena que al tiempo se ausentó, bajo la presidencia de los señores D. Tomás Martín y D. Leonardo de Tena y D. Pedro Hidalgo por el que se declaró abierta la sesión y toda el acta de la anterior fue aprobada. A los señores D. Pedro Hidalgo y D. Pedro Hidalgo se acordó su cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron sus señores de

que yo el tpo certifico  
Alejandro de Tena  
Leonardo de Tena  
Hidroaldago  
Morillo  
Clemente Caballero

Tomás Martín

José de Tena

Señalada en la villa de Penguercina a veinte y dos de Octubre del 880 de Octubre de mil ochocientos ochenta y se reunió en sesión extraordinaria en el sitio de su noche, se reunió en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la casa capitular por convocatoria pasada ayer a domicilio expresa de los

folio veinte y ocho

Juan Tinaya, Pedro Hidalgo, Morillo, Pedro Hidalgo, Clemente Caballero, Juan Tinaya, Pedro Hidalgo, Antonio Landaluz, Morillo, Manuel Triviño, Gerónimo Martín, Vicente Sagales, Pedro Triviño, Antonio Landaluz, Manuel Triviño, Rosa Acedo y Demetrio Gomer, procedi para su dia el quince de tener grado y subiguiente venta, si a ello viene lugar, de las fincas que posean en villaradas en este termino municipal, para lo cual se expedira por el presente Sr. la oportuna certificacion con lo que se levante la misma que firman sus merced, de que certifico =

Leonardo Tinaya

Alejandro de Tinaya

Pedro Hidalgo, Morillo, Manuel Caballero, Juan Tinaya, Tomas Martin y Manuel de Vicente Caballero.

Don Juan Morillo, Manuel Triviño, Gerónimo Martín, Vicente Sagales, Martin y Pedro Triviño.

Juan Tinaya



Diputación Provincial de Badajoz  
 Año de 1880

en la villa de Badajoz a veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco años

- 1. Sr. Presidente
- 2. Sr. D. Alejandro de Bena
- 3. Concejal
- 4. Don Juan Cortés
- 5. Don Juan Trujano
- 6. Pedro Hidalgo
- 7. Pedro Hidalgo
- 8. Morillo
- 9. Don de Bena

Mesa ordinaria, en el sitio de cortambú, los días de Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro de Bena y Nivera, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada. Se leyeron los Colegios oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos en su nombre, de que certifico =

*Alejandro de Bena*      *Tomás Martín*  
*Don Juan Cortés*      *Pedro Hidalgo*  
*Pedro Hidalgo*      *Don de Bena*  
*Morillo*      *Don de Bena*

- 1. Sr. Presidente
- 2. Sr. D. Alejandro de Bena
- 3. Concejal
- 4. Don Juan Cortés
- 5. Don Juan Trujano
- 6. Pedro Hidalgo
- 7. Don de Bena
- 8. Pedro Hidalgo
- 9. Morillo
- 10. Clemente Caballero

Mesa ordinaria de la villa de Higuera Vieja a treinta y uno de octubre de 1880. Se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el sitio de cortambú, los días de Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro de Bena y Nivera, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada. Se leyeron los Colegios oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Acopiada el Sr. D. Alejandro de Bena que, con arreglo con la autorización que le concedió el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de día 11 del corriente, había nombrado al Procurador Don Juan Sánchez Novero, para que represente a la Corporación ante el Juzgado de Badajoz, en todos los incidentes a que pueda dar lugar la liquidación de los costos que fué condenada la Corporación por el Tribunal de Badajoz, en el pleito que ha seguido con los herederos de Don Juan de Godoy, y que era necesario que el Ayuntamiento acordara la forma de abonar los honorarios de el Notario que sea convenido al otorgamiento de dicho poder, y



N.º 856.748

*José María y nueve,*

el papel inventado en la imprenta y su copia. Deseando hacer uso de la palabra *bonos* *Concejales*, se acordó por unanimidad, que a fin de no disminuir la cantidad sujecionada para pagar las costas antes referidas, se abonen, con cargo al Capitulo de sujeciones del presupuesto corriente, los honorarios del escribano que haya autorizado, el poder de que se trata, y el papel que se haya inventado en la imprenta y su copia.

Deseando dar cuenta de una comunicacion del Concejil Don Santiago de Sana Jover, pidiendo dos meses de licencia para dedicarse al restablecimiento de su salud, y eligiendo tambien teniendo en cuenta que no se encuentra dispuesto licencia en la actualidad ningunas de sus individuos, acordó conceder al Regidor Don Santiago de Sana, los dos meses de licencia que solicita, pero habiendo un asunto de que tratar se levanta la sesion, que firmamos en su virtud, de que certifico.

*José María y nueve* Tomas Martin

Leonardo Truaya Pedro Ni del Rey

Isaac de Sana

H. G. de Sana

Alonso Caballos

José María y nueve

Ministerio del y de la villa de Huesca en la noche de 10 de Mayo de 1880. Se acordó en la sesion ordinaria en el día de 10 de Mayo de 1880.



Por Presidente  
Don Alejandro de Pina  
Carrascosa  
Don Tomás Martín  
de Vera y Rivera  
Don Juan de Vera  
Don Pedro Nicolás y  
Morillo  
Don Clemente Caballero

De Ayuntamiento de la misma que a lo largo se copie  
se, bajo la presidencia de don Alcaide Don Alejandro  
de Vera y Rivera, por el que se declara abierta la  
licitación y la acta de la misma fue aprobada. Se leyó  
y son los Decretos oficiales recibidos en la última  
sesión y se acordó su cumplimiento.

Don cuenta de la distribución de fondos para el mes de  
la fecha, formada por la comisión permanente de quince  
puntos, rebatidos y cuentas, dijo, en su apoyo, el presidente  
de la misma don Tomás Martín, que la comisión había  
creído conveniente consignar en la distribución mensual  
de fondos de que se ha dado cuenta, el pago de mil dos  
cientas diez y siete pesetas y ochenta y cuatro centi-  
mos, que importa la mitad de la cantidad que se  
había para pagar las costas de que el Ayuntamiento  
fue condenado en el pleito que sigue con los herederos  
Dona Juana de Godoy, deducidas las trescientas catuete  
pesetas y treinta y dos centimos que se adeudan al  
Procurador que representa al Ayuntamiento en dicho  
pleito, ante la Audiencia de Orense, según la cuenta  
que aprobó el Ayuntamiento en la sesión de diez de  
Octubre último, para que el Sr. Alcaide  
pueda atender al pago de los dos primeros trimestres de  
este año, cuando se lo reclame el Procurador que repre-  
senta al Ayuntamiento en el Jugado de Baturra, para  
la liquidación de las costas de referido pleito, toda vez  
que con arreglo a la regla quinta de el Decreto de  
trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro,  
se ha de pagar a los participantes del presupuesto  
en proporción igual, y de ninguna manera

José utante.

ha de satisfacer de un a otro, la cantidad que está por  
separada para un servicio determinado, punto que el  
simos de ellos tienen sus participes que otros a priori  
lo que les corresponden y los demás los permiten por sus  
partes vencidas. El Ayuntamiento de que se trata de una ligera  
discusión, acordó aprobar la distribución de fondos para  
el fin de la fecha, haciendo saber las explicaciones dadas  
sobre ella por su presidente.



Dada cuenta de una comunicación dirigida al Sr. Alcalde,  
con fecha posterior de Leonidas, por el Concejal don Sa-  
ntago de Vera, en la que le participa que en aquella fecha  
prometió a don Juan de los dos meses de licencia que el  
Ayuntamiento le ha concedido, acordó guardar entera-  
mente la misma que firmó en sus merced, de que  
certifico =

Sejando de Vera Tomas Martin

Leonardo Amaya

Pedro Hidalgo

Leon de Vera

Hidro Hidalgo  
El Morillo

Chuente Calabro

Tomás de Vera

Señalada en la villa de Badajoz a catorce  
día de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco. Se acuerda en la sesión ordinaria, que el día de costar  
Presidente de la sesión en la sesión ordinaria, que el día de costar  
Señalada de Vera por los actos del Ayuntamiento de la suma que al  
Concejal margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde don Sejando de Vera y Novera por el  
don Juan de los dos meses de licencia que el Ayuntamiento  
le ha concedido, acordó guardar entera-  
mente la misma que firmó en sus merced, de que  
certifico =

oficiales recibidos en la villa de San Juan y se acordó su cumplimiento

Dada cuenta de una cedula del Administrador de Correos de la Jefatura de Oaxaca, en la que participa que en primera de Octubre próximo, toma posesion del cargo de jefeton para conducir la zona pendencia de esta villa a dicha Administracion y vice versa, el Sr. D. Martin Gomez Merino, se acordó despues de una ligera discusion, que con cargo al capitulo de un jefeton del presupuesto comente, se abra a Don Sebastian de Vera el haber que haya devengado en el primer trimestre de este año, con arreglo al modo que dió punto en el anterior, toda vez que, no habiendole concurrido en el presupuesto comente cantidad alguna por este concepto, por creer que el servicio de que se trata quedaria establecido por cuenta del Estado, antes de que participara a reger el primer año ordinario, el citado Don Sebastian ha venido desempeñando el cargo de tal conductor durante el primer trimestre de este año.

Y en cuanto a la misma que firmara en su nombre, de que se da el presente certificado =

Alexandro de Torres

Tomás Martín

Leonardo de Torres

Leon de Torres

Clemente Caballero

Pedro de Salas

Don Sebastian de Vera

En la ordinaria de la villa de San Juan a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres años en la misma ordinaria, en el sitio de costumbre



*José Sotolongo*

Presidente  
 D. Esteban de Sotolongo  
 D. Juan de Sotolongo

Los señores de la Diputación de Badajoz que al margen se  
 expresan, bajo la presidencia de don Mea de Don Esteban  
 de Sotolongo y Nuera, por el que se declaró abierta la se-  
 sión, y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyó  
 por los señores oficiales recibidos en la última sesión  
 y se acordó la continuación. Se acordó el Sr. Mea de  
 Sotolongo expuso, que a fin de dedicarse a sus asuntos  
 particulares, fuera de esta población, necesi-  
 taba doce días y suplicaba al Ayuntamiento tuviera  
 a bien concederle licencia por el tiempo expresado. Para  
 que los señores concejales pudieran deliberar con más libe-  
 tad, según ordena la Ley Municipal, el Sr. Mea de Sotolongo  
 donó la Presidencia que ocupó el primer teniente don Mea de  
 don Esteban Nuera, retirándose de local. Puntó a  
 discusión este punto, y después de usar de la palabra va-  
 rios señores concejales, se acordó conceder al Sr. Mea de  
 Sotolongo doce días de licencia para que pueda dedicarse  
 a sus asuntos particulares, quedando, en tanto, encargado de  
 la Alcaldía, el primer teniente don Mea de don Esteban Nuera  
 y Caballero.



Después de ocupar sucesivamente la presidencia el Sr.  
 Mea de Sotolongo don Esteban de Sotolongo, manifestó que  
 cumpliendo con el capítulo tercero del título primero de  
 la vigente Ley Municipal, tenía que procederse en el  
 próximo mes de Diciembre a la formación de un

17038 Nuevo censo padronamiento de todos los habitantes, existiendo  
en este término Municipal, y para ello debia acordarse  
la manera de llevar a cabo este servicio extraordinario  
que la ley prescripta quinquenalmente. Puesto a Discusion  
este asunto, y despues de una ligera Discusion se acor-  
do: Primero: Que con cargo al capitulo de impuestos del  
presupuesto corriente, se asignaran por el Sr. Alcalde de Hender  
te los impuestos que sean necesarios para llevar a cabo el  
servicio de que se trata. Segundo: Que teniendo presente la  
aglomeracion de trabajos de actualidad en la Secretaria de  
este Ayuntamiento durante la época en que ha de formarse  
el referido padron, y a fin de que ayuden al Secreta-  
rio y auxiliar de la misma, en la confeccion de dicho do-  
cumento, se nombra encombienzas temporeras con el Haber  
diario de dos reales a Don Juan Mosillo y Termino y a do-  
ña Juana Mayaz Caballero los cuales principiaran  
a desempeñar su cometido, cuando el Sr. Alcalde lo con-  
ceptar necesario, y cesaran por mandado del mismo Sr.  
Alcalde que sea sean necesarios, quedara cuenta. Tercero:  
Que el pago de estos escribientes se haga tambien con cargo  
al capitulo de impuestos del presupuesto corriente. y cuar-  
to: Que se siga en a estos trabajos la mayor actividad,  
a fin de que queden terminados en el termino que se  
fija la vigente Ley Municipal. Y el presente se suscriben  
que firman su nombre, de que yo el Sr. certifico =

Mano de Don Juan Mosillo y Termino y  
Donna Juana Mayaz Caballero

Donna Juana Mayaz Caballero

Donna Juana Mayaz Caballero

Donna Juana Mayaz Caballero

Don Presidente  
Don Tomas Martin  
Don Leonardo Trujano  
Don Pedro Hidalgo  
Don Clemente Caballero

De 10 de Diciembre de mil ochocientos ochenta, se reunió en la sesión ordinaria en el día de costumbre, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que a su vez se relacionan, bajo la presidencia de Don Don Tomas Martin y Caballero, primer Alcaide de ella de la misma, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Seguida expuso el Don Presidente que, según consta que ha sido recibido de Don Alcalde, había impetrado a los días de los días de licencia que el Ayuntamiento le concedió en la sesión anterior, el día veintidos de los mismos y desde aquella fecha viene, el que habla, en cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento, siendo su poder interino. Que habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firma un mes, de que certifico

Tomas Martin y Leonardo Trujano  
Don Pedro Hidalgo  
Clemente Caballero



Mencionaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta, se reunió en la sesión ordinaria en el día de costumbre, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que a su vez se relacionan, bajo la presidencia de Don Don Leonardo Trujano y Alcaide de ella de la misma, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Seguida expuso el Don Presidente

te, que habiendo tramitado el día tres de lo actual, los doce  
días de licencia que el Ayuntamiento se sirvió concederle  
en la sesión de veintinueve de noviembre último, había concluido  
el Encargado de la Real Causa el día cuatro del presente mes.

Se dio cuenta de la copia de la última providencia dictada  
por el Sr. Jefe de primera instancia de este Partido, en las  
diligencias que se instruyeron a consecuencia de la relación ja-  
rada que fue puesta contra este Ayuntamiento en el Procurador  
de D. Tribunal Supremo de Justicia Don Miguel Ferrer (Nau-  
silla), la cual remite al Procurador de la Corporación Mu-  
nicipal en dicho lugar Don José Sánchez Romero, y en su  
ya providencia se vuelve el referido Sr. Jefe que sigue ade-  
lante la vía de apremio contra este Ayuntamiento para  
hacer efectiva la cuota que reclama el citado Procurador  
Nauvilla procedente de lo que sigue la Corporación con  
los herederos de Doña Juana de Godoy, sobre reivindi-  
cación de terrenos en la Delmar Novena de este lugar.  
Dicha decisión sobre este asunto, usaron de la palabra  
todos los Sres. Concejales, opinando que no debía confor-  
marse la Corporación con lo resulto en la providencia  
de que se trata, porque contra los Ayuntamientos no  
procede la vía de apremio cuando se reclaman deudas  
que no están aseguradas con prenda o hipoteca, y por-  
que no es posible que satisfaga este Ayuntamiento el  
crédito que se reclama, en la forma que pretende el Sr.  
Jefe, porque los pagos que acuerde, tienen que subordi-  
narse a las existencias metálicas que haya en las ar-  
cas Municipales, y a procurar que todos los partícipes  
del presupuesto, por igual, en proporción igual, los habee-  
res que le correspondan, en vista de la opinión que  
sustentan los Sres. Concejales, el Sr. Presidente municipal  
pido que para evitar al Ayuntamiento niidos, sup.



John Retan y hijos.

Letras y Dignos, y para, de su bolsillo particular y sin  
 interés de ningún género, la cantidad que fuere necesa-  
 ria para pagar el importe de las costas causadas en dicho  
 relación jurada, a condición de reintegrarse de ella, tan luego  
 se restituya por la Depositaria Municipal, los ingresos  
 correspondientes al trimestre que venciera en febrero proxi-  
 mo. Por unanimidad se acordó aceptar la oferta que ha  
 hecho el Sr. Alcalde de Presidente, dándole las gracias por su  
 procedimiento y la manera de proceder, sin perjuicio de au-  
 torizar y encomendar los recursos administrativos que sean  
 necesarios, a fin de que no sufran perjuicio los inte-  
 reses Municipales que la Corporación administra, y sin  
 que se entienda que el Ayuntamiento conviene la proce-  
 dura de que se ha dado cuenta, todo sin reserva  
 el derecho de impugnarla en la vía y forma que sea  
 más procedente, mandando que se quite de cuenta el Sr.  
 Alcalde con el Procurador de Ayuntamiento que se purga-  
 do, ingrese en la Depositaria Municipal, la cantidad  
 que sea necesaria para que pueda ordenar el pago  
 de las costas de la repetida relación jurada, cuya canti-  
 dad se le devuelva luego que se hayan realizado los  
 ingresos de dicho trimestre del presente año económico.  
 Dada cuenta de una solicitud deducida por Diego Barillo  
 Jernandez, vecino de esta villa, pidiendo su devolucio-  
 nación de ellas, para suceder en su caso de los quebles  
 de la Provincia de Ciudad Real, se acordó que desde



Al día setenta y tres de noviembre de diez y nueve de  
veintidós de esta población haciéndome las anotaciones que  
tenas a los padrones y demas documentos que sea neces-  
ario. Con lo que se levanta la sesion, que firmamos  
su mand, de que yo el otro certifico

Alfonso de Herrera  
Tomás Martín  
Leonardo Tinaya

Clavero Caballero Pedro de Alcala

Alfonso de Herrera

Acta ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y nueve de  
día 19 de Diciembre de 1840. (cinco de mil ochocientos ochenta y seis reunion)

- Presidente
- Alfonso de Herrera
- Tomás Martín
- Leonardo Tinaya
- Pedro de Alcala
- Santiago de Alcala

En la sesion ordinaria, celebrada en el ayuntamiento de la villa de Badajoz, a diez y nueve de  
día 19 de Diciembre de 1840, se acordó que al margen se expresan las  
disposiciones de la Real Cédula de Don Alfonso de Borja  
y Novea, por el que se declara abierta la sesion y queda  
el acta de la anterior, fue aprobada. Y por los señores  
oficiales recibidos en la última sesion, y se acordó  
que se cumplan las disposiciones que continúan. No ha-  
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
firmamos su mand, de que yo el otro certifico

Alfonso de Herrera  
Tomás Martín  
Leonardo Tinaya

Pedro de Alcala Santiago de Alcala

Alfonso de Herrera

Acta ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y nueve de  
día 19 de Diciembre de 1840. (cinco de mil ochocientos ochenta y seis reunion)

- Presidente
- Alfonso de Herrera
- Tomás Martín
- Leonardo Tinaya
- Pedro de Alcala
- Santiago de Alcala

En la sesion ordinaria, celebrada en el ayuntamiento de la villa de Badajoz, a diez y nueve de  
día 19 de Diciembre de 1840, se acordó que al margen se expresan las  
disposiciones de la Real Cédula de Don Alfonso de Borja  
y Novea, por el que se declara abierta la sesion y queda  
el acta de la anterior, fue aprobada. Y por los señores  
oficiales recibidos en la última sesion, y se acordó  
que se cumplan las disposiciones que continúan. No ha-  
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
firmamos su mand, de que yo el otro certifico

Utrajales  
Don Martin  
Don de Sena  
Don Pidalgo  
Don de Sena  
Don de Sena  
Don Pidalgo  
Don de Sena

bajo la presidencia de don Alvaro Don Alejandro de Sena y  
Rivera, por el que se declaro abierta la via y leida el acta  
de la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Placetes oficiales  
recibidos en la ultima sesion y se acordó que se encargaran to-  
das las disposiciones que continen.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que el Abogado  
de la Corporacion le habia participado en una conferencia  
tenida con el, que del examen de las autos que se siguen en in-  
tancia de Dona Isabel Davis y conexas, como heredera de  
Dona Juana de Godoy, para hacer efectiva las costas que  
fueron juntas a este Municipio en el recurso de casacion  
interpuesta por el mismo, en el pleito que sigue con la repa-  
ra de Dona Juana de Godoy, sobre reivindicacion de terrenos a  
la dehera Toruna de autos propios, resultó, que el apremio  
de unas praxos que las costas juntas. Lo que por su  
conocimiento de la Corporacion para los efectos que con-  
ponen. Acto continuo hizo uso de la palabra el Sr. Regi-  
dor Indio Don Leon de Sena y dijo: Su voto da lugar contra  
el Ayuntamiento la via de apremio, segun su ley organi-  
ca, por creditos que resulten en su contra sin estar asegura-  
dos con prenda o hipoteca, debia acordarse que por el  
Abogado de Ayuntamiento en la cabeza del Partido, se pide  
al Juzgado de primera instancia, la nulidad de todo lo actu-  
do en la via de apremio que se sigue contra esta Corpora-  
cion por el objeto que queda expresado, y en caso de negar-  
se el Sr. Jefe a tan legitima y justa pretension, debia re-  
curirse a la Sr. Gobernador civil de la Provincia para que  
empare al Ayuntamiento en su derecho, promoviendo al  
Juzgado la correspondiente competencia en la forma que  
proceda, por que no procede nunca la via de apre-  
mio contra las Corporaciones Municipales, y cuando



puros en la forma adoptada con la que se sigue contra este  
 Ayuntamiento. Después de leer de la palabra varios señores  
 concejales, abundando todos en las opiniones con todas y  
 puntualidad por el Sr. Regidor Sindico, se acordó por unanimidad  
 que inmediatamente se lleve a efecto lo propuesto  
 lo por dicho Sr. Sindico, a fin de evitar los perjuicios  
 que cualquier dilacion puede acarrear a este Municipio  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion que firman en su virtud, de que certifico =

Hijos de la tierra Tomás Martín

Leonardo Amaya Jeron de Bena

Pedro Hidalgo Santiago de Sosa

Clemente Caba Pedro Hidalgo  
 Morillo

J. J. de Bena

Memoria de la villa de Badajoz a 26 de Diciembre de 1880

Por el Sr. Presidente se acuerda en la sesion ordinaria por el día de costumbre en  
 D.º Regidor de Bena concejales que el Sr. Regidor de Bena y Morillo  
 se relacionen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 con donº Regidor de Bena y Morillo por lo que se declara  
 en virtud de la sesion y en la acta de la sesion que  
 se celebró en la última semana y se acordó la siguiente  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion  
 que firman en su virtud de que certifico =

Hijos de la tierra Tomás Martín

Leonardo Amaya Jeron de Bena

J. J. de Bena



*José Milla y Rico.*

*En firme:*  
*P. Llorens del Pº*  
*Alcalde*

*Santiago de Arce*  
*Alcalde*

*J. Milla y Rico*

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a treinta y cinco de Diciembre de 1880. En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de la noche del día 21 de Diciembre de 1880, se reunió en el Ayuntamiento de esta villa a las once y media de la noche del día 22 de Diciembre de 1880, para dar cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior, y para dar cuenta de los fondos municipales y de los pagos y cobros realizados por cuenta del presupuesto de la presente legislatura, para que en su virtud se acordara lo que crean más oportuno. Leídas por el Sr. Presidente, las partidas realizadas y satisfechas por cuenta del presupuesto Municipal



Del tenor de lo acordado en el anterior, se acordó de la parte  
 de varios de los Concejos, para pedir algunas explicaciones  
 relativas al objeto de que se trata, las cuales fueron  
 contestadas por el Sr. Presidente. Debatido lo suso-  
 citadamente todo el asunto, se acordó por unanimidad. 1.º Que  
 por los ingresos y pagos realizados por la Diputación de que  
 se trata durante el ejercicio del presupuesto de mil ochocientos  
 setenta y nueve a ochenta, los primeros sean  
 y otros mil ochocientos veintiocho pesetas y cincuenta y siete  
 céntimos, y los segundos quinientos ochocientos y cinco pe-  
 setas y veintidós céntimos. 2.º Que se practique inmediatamente  
 la liquidación oportuna del presupuesto de mil  
 ochocientos setenta y nueve a ochenta, y 3.º Que con  
 arreglo a lo que resulta de dicha liquidación, se forme el  
 correspondiente proyecto de presupuesto adicional al ordi-  
 nario del corriente ejercicio, en el que se incluyan como  
 ventos, las cantidades que dejaron de satisfacerse en  
 el ejercicio del presupuesto anterior, y los ingresos que  
 se consideren cobrables, dando de ellos cuenta del  
 al Ayuntamiento para su aprobación y reforma  
 según proceda por lo que se acordó la comisión  
 firmen sin voto, de que certifico =

Alejandro de Torres      Tomás Martín H

Leonardo Nuñez      Leon de Vera

Manuel Caballo

Pedro Nical

Santiago de Torres

Pedro Hidalgo  
 Morillo

Alfonso de Vera

folio 100 verso y 101

Señal extraordinaria de la villa de Badajoz a veinte  
día 21 de Diciembre de 1880 y uno de Diciembre de mil ochocientos

Señal de la villa de Badajoz se reunió en sesión extraordinaria en  
el Ayuntamiento la corporación municipal, los señores de la corporación de la misma  
que a lo largo se expresan. Juana convocatoria pasada  
a Doncelis expresiva de lo que se trata en esta sesión, bajo la pre-  
sencia de la Sr. Alcalde Don Juan de Dios y Min-  
istro de la villa de Badajoz

por el que se declara abierta la sesión y se da cuenta  
de la anterior que aprobada y seguida se puso  
de manifiesto ante los señores concejales, el padron de ve-  
cindad que han tramitado ayer los señores teniente  
señor Juan de Dios y Ministro y Juan de Dios y la ba-  
llera, y después de examinado detenidamente por los  
señores concejales, acordaron aprobarlo y autorizarlo  
y que se exponga al publico por término de los quince  
primeros días del próximo mes en que se recibiran  
en la villa las reclamaciones que contra él se presen-  
taren, dando de cuenta para la resolución que proceda  
con lo que se levanta la sesión y se firman con modo  
que entienda =



Juan de Dios y Ministro Pedro de Dios

Juan de Dios y Ministro Tomas Martinez

Santiago de Torres

Clemente Caballero





N.º 183.372

*folio veintay siete.*

Alcaldes  
D. Alejandro de Torres  
D. Juan de Torres

Que de un mil ochocientos ochenta y uno, se comunican en  
el día ordinario en el día de veintay siete, los señores de D. Juan  
de Torres de la mina que al margen se expresan bajo  
la presidencia de D. Juan de Torres de Torres y Li-  
bera, por el que se declaró abierta la mina y dada el acta  
de la anterior fue aprobada se leyeron los Políticos  
oficiales recibidos en la última semana y se acordó en  
cumplimiento

Que en cuenta de la distribución de fondos para el mes  
de la fecha, formada por la Comisión permanente de  
pensionados, arbitrios y cuentas, fue aprobada mandando  
la Corporación que por el Sr. Alcalde se expidiera los libros  
necesarios oportunos contra la Deposition Municipal

Que continúe el expediente por el Sr. Alcalde, que en vi-  
ta de ocurrir la época de dar principio al dispute del que  
se han into de los señores de la D. Juan de Torres de Torres  
propios, se celebró un caso de interin e la oportuna expe-  
diente para que aprobada que sea con la anticipación  
debida, los señores de Torres en ingresar en la Deposition  
de propios, los recursos que dichos aprovechamiento pro-  
porcionen punto que forman parte de los cálculos por  
el Ayuntamiento en su punto conveniente, para estar  
de a los gastos consignados en el mismo para el año  
económico de un mil ochocientos ochenta y siete y  
uno, Interados sin sueldo de la expedite por el Sr.





Última semana, y se acordó la cumplimentación.

Dada cuenta del expediente para el dispute de los aprovechamientos de Tpotadens y rastrojera de la Real Maquila de esta ciudad, en la parte que pertenece a esta villa, se acordó: Que el dispute de los aprovechamientos de que se trata, tenga lugar por adjudicación entre los vecinos forajeros, sujetándose a las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> El aprovechamiento de Tpotadens para principios el día primero de Abril proximo, y terminara el veintinueve de Setiembre tambien proximo, y de la rastrojera que durara treinta dias, para comienso abril en que los labradores tengan terminada la extraccion de las mieses sembradas en parte de Almoray que es objeto del presente dispute, no teniendo el adjudicatario, en caso que tuviera perdida, derecho a pedir rebaja del precio de la adjudicación por cualquier incidente que pudiera ocurrir.

2.<sup>a</sup> El valor de Tpotadens y rastrojera sera de setecientos cincuenta puestas, pagadas en dos plazos, el primero el día que principie el aprovechamiento, y el segundo el día que termine.

3.<sup>a</sup> El dispute se efectuara como un día, por adjudicación, teniendo el o los adjudicatarios la obligación de escoger y contratar el ganado lanar y de cordera de estos vecinos que quisiere contribuir al referido dispute, quedando sujetos al pago de la adjudicación y demás gastos que se originen.

4.<sup>a</sup> En el caso de que no haya quien opte por adjudicación los aprovechamientos de que se trata, por el precio de la tasación se celebrará la oportuna subasta, previo anuncio en el Boletín oficial.

5.<sup>a</sup> Queda prohibida la entrada de ganado cabrio y de cerdo.







*folio setenta y nueve.*

*Verdugo y...  
 Manuel...  
 Gaspar...  
 Antonio...  
 Manuel...  
 Manuel...  
 Juan...*

... y lida el lista de la anterior fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente ordenó al difunto Sr. Don... de la convocatoria que se dio margen a esta reunion, y habiendola practicado acto continuo, ha manifestado que... sobre la mesa las diligencias practicadas en el... de primera y segunda grado por la contribucion terri... torial de los dos concellos de mil ochocientos setenta y... a setenta y dos y mil ochocientos setenta y dos a setenta y... las cuales pueden examinarse por los Sr. que lo... desean. Todo continuo el Sr. Concejal Don... ha indicado y ha sido aprobado su... que por el... presente se tiene se de cuenta de las fincas en que el... pago no resulte hecho de aqui de la finca de segunda... grado. La cantidad... y examinada de... y el resultado de ella, y el estado de la... racion se como sigue: - Uno de mil ochocientos setenta y... a setenta y dos, Don Mariano Romachon, falli... do por carcer de cinco. - Uno de mil ochocientos seten... ta y dos a setenta y tres: Diego Garcia Casarola, falli... do por carcer de cinco. - Julián Montilla Lebar, mil... Manuel de Aguirre, mil... Juan... Manuel... da de Juan Martin... la... Tenaga, mil... Caballero (vito), mil... Antonio...



Diego Mirera, id id = Antonio Hidalgo de Francisco, id id = An-  
tonio Mirera Paredes, id id = Alejandro Sanchez, id id = An-  
tonio Caballero de Paredes, id id = Antonio Torres, id id =  
Ambrosio Santos, id id = Alfonso Paredes, id id = An-  
tonio Gomez de Diego, id id = Antonio Caballero, id id =  
Eduardo Paredes, id id = Martiano Hidalgo, id id = Don-  
te Gomez, id id = Diego Martin, id id = Diego Tor-  
res, id id = Luis Mirera, id id = Luis San-  
tos, id id = Jose Paredes, id id = Joaquin San-  
tos, id id = Joaquin Gomez, id id = Francisco Tor-  
res, id id = Fernando Paredes, id id = Francisco  
Morillo, id id = Fernando Torres, id id = Francisco  
Torres, id id = Francisco Paredes Mirera, id id = Ju-  
naco de Torres, id id = Gabriel Torres, id id = Ge-  
naro Montero, id id = Gregorio Caballero, id id =  
Macedo de Gaspar Torres, id id = Macedo de Antequera Ma-  
rillo, id id = Memengildo Caballero, id id = Macedo  
de Antonio Caballero Torrey, id id = Macedo de San-  
to Roman, id id = Juan Paredes de Quintana, id id =  
Juan Santos, id id = Juan Torres Paredes, id id = Juan  
Caballero, id id = Juan Morillo, id id = Juan Tor-  
res, id id = Juan Hidalgo Paredes, id id = Jose Mirera  
id id = Juan Mirera, id id = Juan Mirera de  
Juan, id id = Juan Mirera, id id = Jose Torres  
id id = Juan Torres, id id = Jose Torres, id id =  
de Paredes, id id = Jose Gomez, id id = Juan Torres  
id id = Juan Gomez, id id = Jose Morillo, id id =  
Juan Paredes, id id = Juan Torres, id id = Jose  
Gomez Torres, id id = Manuel Morillo, id id =  
Manuel Mirera, id id = Manuel Caballero, id id =  
Manuel Torres, id id = Manuel de Torres, id id = Ma-  
nuel Torres, id id = Manuel Gomez, id id =  
Manuel Torres, id id = Manuel Caballero, id id =  
Manuel Mirera, id id = Maximo Caballero, id id =

Manuel Fernandez, id id = Manuel Hidalgo, id id = Manuel  
 de Mora, id id = Manuel Morillo, id id = Manuel Bel  
 lerose, id id = Miguel Morillo, id id = Manuel Gomez,  
 id id = Manuel Rodriguez, id id = Pedro Moron, id id = Pe  
 dro Moron, id id = Pedro Sepulveda, id id = Pedro  
 de Juan, id id = Sebastian de Mora, id id = vda de  
 Manuel Morillo, id id = vda de Pedro Moron, id id = vda  
 de Manuel Veldria, id id = vda de Francisca Nuñez, id id =  
 vda de Juan Treviño, id id = vda de Andrés de Salazar, id id =  
 vda de Juan de Salazar de Manuel, id id = vda de Jeronimo  
 Hidalgo, id id = Urban de Salazar, id id = vda  
 de Antonio Fernandez, id id = vda de Antonio Morillo, mayor,  
 id id = vda de Diego Sanchez, id id = vda de Juan  
 Garcia, id id = vda de Anita Moron, id id. Termina  
 mos el examen de las puestas interidas, por deudas insol  
 ventas, el Ayuntamiento y los otros asociados acuerdan por  
 unanimidad que se forme por un el libro una relacion tra  
 sicial de los contribuyentes insolventes cuyas partidas se  
 puestas fallidas, expresiva de la cuota repartida a cada  
 uno y el concepto de la misma, así como el sueldo en que  
 se pende, con lo que se levanta la misma por firmas  
 los concurren de que certifica

Aguardado de ~~Manuel~~ ~~Martinez~~ Don de una

Leonardo Trujano Abogado Abogado  
 Pedro Hidalgo Pedro Hidalgo Santiago de Trujano  
 Morillo Juan Trujano  
 Manuel Treviño Don. San. Morillo  
 Gerónimo Martinez Don. Morillo  
 Manuel de Santervás Don. Morillo  
 Andrés Hoyos Manuel de Juan Morillo  
 Juan de Blas



Aten. ordinaria del 9 de la villa de Plasencia a diez y seis  
die 16 de Mayo de 1885 } de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se

Por Presidente se acuerda en sesion ordinaria en el día de costumbre, en  
el Ayuntamiento de la villa de Plasencia, que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Melchor de  
Alfonso de Pena y Rivera por el que se declara  
abierta la sesion y tiene el acta de la anterior fue  
aprobada. Se leyeron los Reclamaciones oficiales, segun  
se acordó en la ultima sesion y se acordó en el Ayuntamiento  
Dada cuenta del padron de todos los habitantes de esta  
villa, formada en virtud de otro acuerdo de este Ayuntamiento  
de fecha anterior de veintinueve de Mayo, contra el  
cual no se ha presentado reclamacion de ningun genero,  
durante los quince primeros dias de este mes, ni  
antes de este termino, se acordó, declarar la ultima  
de que se remita copia de ella a la Diputacion Pro-  
vincial para los efectos oportunos. En su virtud se  
acordó que se abone a los contribuyentes temporales por  
Monte y Merino y Juan Tinaja y Caballero, los habi-  
ereros que han devengado en los dias que han estado  
contribuyendo en las operaciones del padron en las referi-  
das, los cuales constan en el Ayuntamiento segun el aspec-  
to, con cargo al capitulo de los impuestos del presupuesto  
previsto con este fin, segun en esta sesion acordada anteriormente  
se acordó en la sesion que se firmó en el mes de Mayo de este año.

- 5.º Alejandro de Pena
- 6.º Comar Martin
- 7.º Leon de Pena
- 8.º Leon de Tinaja
- 9.º Clemente Caballero
- 10.º Pedro Hidalgo
- 11.º Pedro Hidalgo
- 12.º Santiago de Pena

Melchor de Alfonso de Pena y Rivera  
Alfonso de Pena y Rivera

Alejandro de Pena  
Leon de Pena  
Clemente Caballero  
Santiago de Tinaja  
Pedro Hidalgo  
Pedro Hidalgo  
Pedro Hidalgo  
Pedro Hidalgo



he firmado  
 D. Pedro Salgado Alvarado  
 Juan Amador  
 Manuel Trujillo  
 D. Juan de los Rios  
 Gerónimo Martín  
 Juan de los Rios  
 Real de San Roque  
 Real de Martín  
 Andrés Mogaly  
 Alfonso de los Rios

Sesión ordinaria del día y en la villa de Plasencia a veintidos de Junio  
 23 de Mayo de 1881. De mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en  
 San Vicente Sesión ordinaria, en el sitio de costumbre, los Señores D. Pedro Salgado  
 D. Alejandro de los Rios  
 Concejal  
 D. Juan Martín  
 D. Juan de los Rios  
 D. Pedro Salgado  
 D. Pedro Salgado  
 D. Santiago de los Rios  
 D. Clemente Caballero

Un segundo se dio cuenta de que, según de haber estado  
 expuestas al público desde el primero el veintidos del  
 mes, la lista que comprende los treinta y seis vecinos  
 por contribuyentes de esta villa por contribuciones di-  
 rectas, que componen el cuadrante del número total de  
 concejales, con los nombres, apellidos, segun dice  
 en la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y uno,  
 los cuales tienen derecho a elegir un representante que  
 corresponde a esta villa para la elección de su repre-  
 sentante en el Ayuntamiento, y no se ha presentado contra ella, reclamacion ni pro-  
 teste de ningún género. Después de una ligera dis-  
 cusion, se acordó por unanimidad: Que no teniendo que  
 oponer resolucion de ningún género de la Comision Provin-  
 cial ni de la Audiencia de Extremos, se tenga por



últimada y definitiva la lista de que se trata, y que se pue-  
 blique e firmatal, en los sitios de costumbre de esta localidad  
 y se conserve la original en el expediente de su rason pa-  
 ra que sirva de base a la primera sesion de Senadores  
 que se forme o tenga lugar.

Por cuenta de las cuentas Municipales correspondientes al  
 ejercicio economico de mil ochocientos setenta y nueve a  
 ochenta, rendidas por el Alcalde y Regentes de dichos  
 Municipales, las que constan de dos partes, una que se  
 refiere al periodo ordinario de dichos años, o sea desde pri-  
 mero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve a treinta de  
 Junio de mil ochocientos ochenta, importante once mil tres-  
 cientos cuarenta y seis puestas y treinta y nueve centimos el  
 cargo, y otra mil novecientos cuarenta y cinco puestas y  
 cuarenta y ocho centimos, la data; y otra que comprende  
 el periodo de suplicacion de dichos ejercicios, o sea desde pri-  
 mero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil ochos-  
 cientos ochenta, importante siete mil doscientos ochenta y  
 tres puestas y nueve centimos el cargo, y cuatro mil dos-  
 cientos veinte y nueve puestas y treinta y nueve centimos  
 la data. Hecha vision sobre ellas, hicimos voto de  
 la palabra por los Concejales, conviniendo por  
 ultimo en fijar definitivamente las cuentas de que se trata  
 en la cantidad que queda expresada y en que se lo-  
 pongan al publico por termino de quince dias, y lo pa-  
 ra despues con el expediente a la Junta Municipal para  
 que sobre la Comision y Prudencia de su mesa, a fin de  
 que practique todo lo demas que proceda, a cuyo efecto  
 el Sr. Alcalde podra suscribir el Sr. y hora que ultima  
 procedente para la convocacion de la referida Junta



la que requiera lo prevenido en el artículo cincuenta y  
seis de la Ley Municipal vigintena  
y se levanta la sesión que firman los concurrentes, de  
quien yo el Sr. certifico

Alfonso de Serna Tomas Martin Al

Leon de Serna Leon de Serna

Pedro Ni del go Pedro Hidalgo Comendador Caballero

Santiago de Serna

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguense a treinta de Mayo  
de 1881. De mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron

- El Sr. Alcalde en sesión ordinaria en el día de costumbre, con Sr. del  
Ayuntamiento de la misma que al surgir se relan  
Buenos días bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso  
de Serna y Serna por el que se declaró abierta la sesión  
y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron  
los Decretos oficiales recibidos en la última Sesión  
y se acordó su cumplimiento.
- " Sr. Alfonso de Serna
  - " Sr. Tomás Martín
  - " Sr. Leon de Serna
  - " Sr. Pedro Hidalgo
  - " Sr. Pedro Hidalgo
  - " Sr. Comendador Caballero
  - " Sr. Santiago de Serna

Se requiere exprese el Sr. Alcalde que para que tenga  
cumplimiento lo dispuesto en el artículo veintidos de la  
Ley electoral de veinte y siete de mil ochocientos ochenta  
y uno, sea necesario que reformaran la ley electoral  
con arreglo al plan de vecindad y teniendo presente  
la que dispone el artículo cuarenta de la Ley Municipal  
vigintena, en la que se incluyera los que tienen derecho  
electoral para Diputados Provinciales y Concejales, a  
fin de exponerlos al público el día quince de febrero  
proximo. Puesto a discusión este asunto, usaron de la  
palabra varios Sr. Concejales, acordándose por último  
y por unanimidad: Se reformen inmediatamente  
la ley electoral para Diputados Provinciales y



N.º 183.533

*Folia octanta y tres.*

Concejales, con arreglo a lo que resulta del Plomero de vecindad  
últimamente formado, y teniendo presente lo que dispone el  
artículo cuarenta de la ley Municipal vigente, con la debi-  
da separación de los que son o no elegibles para conce-  
jales, y que se fijan al público en los sitios de costumbre  
de, durante los quince primeros días del próximo mes de  
julio, para que los interesados tengan conocimiento de  
ella y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó  
de exclusión que juzguen oportunas.

Acto seguido del Sr. Alcalde manifiesto que se atiene a la  
orden de llevar a efecto la acordada por el Ayuntamiento en la  
sesión de diez y nueve de Diciembre último, punto que se ha  
de haber pasado al Jefe de primera instancia del Partido  
la nulidad de las actuaciones que sigue contra esta Corpora-  
ción por la vía de apelar, para hacer efectiva la  
orden en que fue condenada este Municipio en el pleito que  
sigue con los Señores de Dona Juana de Godoy, no se ha  
recurrido a este Sr. Gobernador civil de la Provincia para que  
provoque a dicho Jefe de primera instancia, y fin de que  
se suspenda la vía de apelar contra esta Corporación  
Municipal. Después de una ligera discusión, se acordó por  
unanimidad: Que por el Sr. Alcalde se redacte un pro-  
yecto de exposición al Sr. Gobernador civil de la Pro-  
vincia, rogándole por supuesto, provocando o suscitando  
al Sr. Jefe de primera instancia de la misma la oportu-  
na competencia para que suspenda la vía de ape-  
lar que sigue contra este Ayuntamiento, y se dala



se nulo todo lo actual desde que se inició, presentándose  
 el Ayuntamiento para su aprobación el día cuatro de febrero  
 proximo que celebrara sesión extraordinaria y a consecuencia  
 de oposición se unió y ratificación de todos los acuerdos acordados  
 por el Ayuntamiento desde que se libró la presente  
 ratificación para pagar las costas antes referidas.  
 Y se levanta la sesión que firmen los Sres. concurrentes  
 de que yo el Sr. secretario =

<u>Alfonso de Tena</u>	<u>Tomás Martín</u>
<u>Leonardo Tena</u>	<u>Yvon de Tena</u>
<u>Pedro Hidalgo</u>	<u>Yvon Hidalgo</u>
<u>Santiago de Tena</u>	<u>Yvon de Tena</u>

Señalada en la villa de Badajoz a cuatro  
 días de febrero de 1881. (De febrero de mil ochocientos ochenta y uno)  
 Por el Sr. D. de Tena siendo la día de su nacimiento se reunieron en sesión  
 extraordinaria en la hora consuetudinaria los Sres. de este Ayuntamiento  
 " Comandante Martín presidente de la sesión que al cargo se expusieron que en  
 " Leonardo Tena con vocación para dar a don Esteban expusieron de lo objeto  
 " Pedro Hidalgo esta sesión bajo la presidencia de don Esteban de don  
 " Sr. D. de Tena y Rivera por el que se declaró  
 " Clemente Caballero abierta la sesión y se acordó de la anterior, fue  
 " Santiago de Tena aprobada, luego se le dio el Sr. D. de Tena del  
 proyecto de exposición a don Gobernador civil de  
 esta Provincia, que ha formulado el cumplimiento  
 de la cuenta del Ayuntamiento fecha treinta de febrero  
 último, y acordó ratificarlo conforme los Sres. concurrentes  
 lo autorizaron, mandando se remitiera en virtud de tener  
 po. a dicho Sr. Gobernador.  
 Solo según se dio cuenta por un el Sr. D. de Tena

folio ochenta y uno.

Acta de la comocion que ha de ser en esta villa  
y villa de la circular del Sr. Gobernador civil de la Pro-  
vincia suscrita en el Boletin oficial de treinta y uno de Enero  
ultimo, se acordó por unanimidad, despues de una ligera  
discusion autorizar a Sr. Alcalde presidente para que  
pase a Badajoz a recibir las inscripciones intranferibles  
de rentas a favor de este Municipio y que obra en la ad-  
ministracion Cronologica de la Provincia, las cuales se con-  
servaron en la Secretaria de fijos Municipales, abo-  
landole con cargo al capitulo de unguentos del puen-  
to comento, sesenta puntas, que se conceptua que podria  
ocasionarse de costo la comision que se le confiere  
y se levanto la villa porfirman su consentimiento.



~~Mano de...~~ Tomas Martin y  
Leonardo Truasa ~~...~~  
Pedro Hidalgo y Heróttidalgo y Clemente Caballero  
Morillo  
Santiago de Guaya ~~...~~

Min ordinaria del y la villa de Badajoz a veintidós de febrero de 1886.  
En el ochenta y uno, se reunió en la villa de Badajoz, en el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen contera, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Ildefonso de Serna y Miera, por el que se declaró abierta la villa y villa de la anterior fue aprobada. A los señores los Boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.  
Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada por la comisión provincial

mente de presupuestos arbitrarios y cuantías en lo cual conseq-  
 ua el pago de las mil seiscientas cincuenta y dos pesetas y no-  
 vata y un centimo anticipadas al Ayuntamiento por el  
 Alcalde para pago de las costas causadas en la relación  
 jurada propuesta contra el Ayuntamiento por el Pro-  
 curador del Tribunal Supremo Don Miguel Perera Man-  
 uela, según se expresa en el acta de la sesión de cinco de  
 Diciembre último, se acordó aprobarlas, y que por el  
 Sr. Alcalde, o quien haga su veces, se expidan los li-  
 bramientos oportunos contra la Diputación Municipal  
 suscrita y a petición del Sr. Regidor Sindico, se acordó  
 que se haga saber a Don Manuel Menor y Caballero  
 que subordina que seitan del puente sus, ha de presentar  
 al Ayuntamiento las cartas de pago correspondientes que  
 acrediten haber labo todos los pagos por cuenta de  
 el Ayuntamiento, como recordos del impuesto de  
 alcarrufos, cenales y sal, previniendole que pasado di-  
 chos plazos, sin haberlo verificado, se proceda a contra-  
 la fianza que tiene puesta, por la via de apremio, ha-  
 ta dejar satisfechas las cantidades que aparezcan en  
 el rubrico con la Hacienda, durante la época que dicho  
 Sr. Menor, desempeña a cargo de recaudador y adu-  
 selo sobre la sesión que firmo en su virtud, y que certifique

Alejandro de la Cruz      Tomas Martínez  
 Leonardo Trujano      Don de Tomas  
 Pedro Hidalgo      Pedro Hidalgo      Clemente Caballero  
 Morillo  
 Santiago Trujano



*Hecho ochenta y cinco.*

*Señalado*  
 de un tal ochenta y cinco, se reunieron sus señores  
 en el día de ochenta y cinco, los señores de la corporación  
 de la misma que almanaque se expusieron, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Alejandro de Baza y Rivera por el  
 que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior  
 fue aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales recibidos  
 en la última semana y se acordó la cumplimentación.



Se da cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario  
 corriente formado por la Comisión permanente de pro-  
 pios, arbitrios y cuentas, se acordó que por el Cabildo  
 de esta Corporación, en vista de la censura favorable del  
 Sr. Regidor Indio, aprobarlo en todas sus partes, y en  
 arreglo al artículo cuarenta y seis de la Ley Municipal  
 vigente, que se exponga al público en la Sala de esta Corporación  
 por término de quince días, para que los cuales se  
 citara a la Junta Municipal en la forma prevenida por  
 el artículo treinta y ocho de dicha Ley para que proceda  
 a la aprobación definitiva del mismo, etc. etc.

Se da cuenta de una solicitud de licencia intercalada  
 Hecha por Antonio Nomos Vilalga natural y vecino  
 de esta villa, casado jornalero y de cincuenta y  
 dos años de edad pidiendo su desvinculación para  
 residir en uno de los pueblos de la Provincia de  
 Ciudad Real, y se acordó que desde este día se ten-  
 ga al recurrente Antonio Nomos Vilalga, por

de la ciudad de esta villa, haciendome las anotaciones oportunas en el padrón de vecindad y demás documentos que sea necesario.

Con lo que se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Sr. Calificador =

Alexandro de Tenas      Tomas Martín

Lourenço de Tenas      Leon de Tenas

Santiago de Tenas

Demas Caballero

Pedro Hidalgo

Alexandro de Tenas

En sesión ordinaria de la villa de Maguerrancia a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión

por Presidente, ordinaria en el sitio de costumbre los Sr. de Calificador

- D.º Alexandro de Tenas  
Concejales
- 1.º Tomas Martín      Situación de la casa de don Alexandro de Tenas y Niera
- 2.º Lourenço de Tenas      por el que se declara cierta posesión y que el acta de
- 3.º Pedro Hidalgo      la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Pliegos oficiales
- 4.º Leon de Tenas      de recibidos en la última semana, y acordó su cumplimiento.
- 5.º Pedro Hidalgo      Minilla
- 6.º Santiago de Tenas      Valato.

Dada cuenta por un elctro, de orden de Sr. Alcalde, de que no se había presentado ninguna reclamación contra las listas electorales para Diputados Provinciales y Concejales formadas por el Ayuntamiento, durante los quince días que han estado expuestas al público, o sea desde el día quince del corriente, se acordó, después de discutido el presente asunto, que aunque la ley electoral manda que en los quince primeros días del mes de mayo del presente año se publiquen las listas electorales al término



Señalada en la villa de Plasencia a veintiseis de  
Día 27 de febrero 1831. Sesión de mil ochocientos ochenta y cinco de veintiseis

Por el Presidente de sesión ordinaria de el Ayuntamiento de Plasencia, los señores D. Juan  
de Aljando de Alcazar Presidente de la misma que al margen constan bajo la presen-  
cia de el Sr. Alcalde Don Aljando de Alcazar y de los señores  
" Don Juan Martín  
" Leonardo Tinaya  
" Clemente Caballero  
" Don de Alcazar  
" Pedro Hidalgo  
" Pedro Hidalgo  
" Santiago de Alcazar

el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la an-  
terior fué aprobada el Ayuntamiento de Plasencia por el Ayuntamiento de Plasencia  
leído en la última sesión y se acordó su cumplimiento.  
La segunda el Sr. Alcalde manifiesta que haciendo uso de las  
atribuciones que le confiere la ley Municipal vigente, ha con-  
siderado con fecha veintiseis de febrero, el Sr. Alcalde de Plasencia  
del Ayuntamiento de Plasencia, a Don Roberto Hidalgo de la Sierra y de la  
ta a Esteban Sabido de Plasencia por haber fallecido el q-  
venia desempeñando dicha Alcaldía, y el Ayuntamiento de Plasencia  
vita de la república, acordó, quedar así.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordina-  
rio para el año de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y  
dos, próximo venidero, el que se acompaña un estado conge-  
rativo con el que se encuentra, cuyo presupuesto está de-  
bidamente cursado por el Sr. Aljando de Alcazar de Plasencia  
trámite. Cautada la Corporación, así como de las  
disposiciones se han publicado sobre la materia, por el  
seguidamente a la discusión del mismo. De orden de el Sr.  
Alcalde, el infrascrito Secretario, dió lectura de dicho  
presupuesto en alta y clara voz, y terminada la lectura,  
fué examinado por los señores Concejales, tanto en la parte de  
gastos como en la de ingresos, cuyas propuestas acompañó  
la Comisión de presupuestos. Cuidado los señores Concejales  
tienen su parecer con entera libertad, exponiendo la de-  
das que se les ofrecían, las cuales quedaban sobre el  
presupuesto y examen de el Ayuntamiento. Sacando el Ayuntamiento  
último conforme, y lo mismo las propuestas y relaciones



Johi Schentag Nietes

Le cargo para cubrir el deficit, queda aprobado, uno y otro, en su totalidad alguna y por todo su importe, y se levanta la Min que firmen los concurrentes, de que yo el tpo certifico

Agustin de Torres

Tomás Martín

Leonardo Truaya

Armando Caballero

Yon de Torres

Hedrold del goy Morille

Pedro de Torres

Santiago de Torres

Alfonso de Torres

Acta extraordinaria del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra a cuatro dias de Marzo de 1885.

Por Presidente: El Municipio en la casa consistorial, en la villa de Higuera de la Sierra, a cuatro dias de Marzo de 1885, se reunieron los señores concejales para acordar y aprobar el presupuesto de este Ayuntamiento para el presente año, y en consecuencia se acordó y aprobó el presupuesto de este Ayuntamiento para el presente año, y en consecuencia se acordó y aprobó el presupuesto de este Ayuntamiento para el presente año...



condenada la elplito que seguia con los lincos de don Juan  
de Hadoz, sobre reivindicacion de terrenos en la Delicia de S. Juan  
de Guzman, en cuya sentencia se ha por declarada proceden-  
te y sin dirigidos los procedimientos contra este Ayuntamiento  
para hacer futuras las costas de que se trata, y  
de su virtud que no ha lugar a la nulidad pretendida por la  
representacion de este Municipio, imponiendole las costas del in-  
cidente a esta Corporacion y reservandole proveyer a su tra-  
yo lo que proceda respecto del pago de las costas causadas  
la pua principal. En esta decision sobre este asunto he-  
cho uso de la palabra el Sr. ayuntamiento de S. Juan de Guzman  
donde se acuerda y dice: En el Ayuntamiento de S. Juan de Guzman  
que no esta conforme con la sentencia, cuya copia acaba  
de leerse, y por consiguiente que se la de ella para ante  
la Audiencia del Territorio, por considerarla perjudicia-  
lissima para los intereses de este Municipio que la Corpora-  
cion administra, y que la vista de no tenerse conoci-  
miento de que el Sr. Gobernador civil haya provocado al pa-  
gado la competencia que el Ayuntamiento solicita de su  
autoridad de instancia del Cuartel de S. Juan de Guzman, se  
vija nueva solicitud a dicho Sr. visitando en aquella  
peticion, extensiva a parte conocimiento del estado del  
negocio. Despues de algunas observaciones de varios señores  
Concejales, se acordó por unanimidad que se llave a efecto  
lo propuesto por el Regidor de S. Juan de Guzman, y que sin levantar  
mas se redacte la nueva exposicion para el Sr. Gober-  
nador civil. Tri se venificó y concluido y aprobado  
la anterior con los señores Concejales presentes, ofreciendo  
el Sr. Alcalde que en todo el dia de mañana pondra en  
conocimiento del Procurador del Ayuntamiento que el  
julgado lo que acaba de acordarse para que en

Folio ochenta y ocho.

de la apelacion correspondiente y remitida a V. Sr. Gobernador civil la exponicion que acaba de firmarse por los señores jueces de lo civil que se levanta a laesion que firman los mercedes de que yo el Sr. secretario

Juan de Tena Tomas Martin y  
Sebastian de Tena  
Sebastian de Tena

Pedro Hidalgo Santiago de Tena  
Morillo Clemente Caballero  
Pedro Hidalgo

Juan de Tena

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a 10 de Marzo de 1881

Se reunieron en el sitio de costumbre los señores de la villa de Plasencia para el margen comunal, bajo la presidencia de V. Sr. Alcalde Don Juan de Tena y Nien por el que se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Relejos oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta de la distribucion de fondos para el mes de la fecha, formada por la Comision permanente de presupuestos rebetivos y cuentas, se acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde-Presidente se copiasen los libramientos oportunos contra la Diputacion Municipal.

Don Juan de Tena  
Don Tomas Martin  
Don Sebastian de Tena  
Don Pedro Hidalgo  
Don Morillo  
Don Clemente Caballero  
Don Santiago de Tena  
Don Pedro Hidalgo

Tambien se dio cuenta de la que ha presentada el Ayuntamiento de la villa de Badajoz Don Pedro de Tena y Tena del importe de las Medicinas que ha facultado a este Ayuntamiento en el mes de Noviembre con el fin de curar a los enfermos y para curar heridas causadas en guerra y se acordó después de examinada con toda



de tener, aprobarlo y mandar que con cargo al capitula de  
 unipuntor de quinquenta comentes, se abren al capitulo de  
 Pablo Remacha, las cuarenta y tres puntas que dicha  
 cuenta importa.

Con lo que se levanto la sesion que finca en la fecha  
 de quince el tres de mayo

Mejor alcalde teniente      Tomas Martin y  
 Leonor de Alva y      Leonor de Alva  
 Pedro Hidalgo      Manuel de Alvaro  
 Morillo      Santiago de Luna  
 Pedro Hidalgo      J. Alvaro de Luna

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a trece de Marzo  
 dia 13 de Marzo de 1881

Por el presente ayuntamiento de la villa de Badajoz, se acuerda en  
 virtud de la sesion de veintidós de febrero de este año, lo que se  
 acuerda de la misma que al margen se expresa, bajo la  
 presidencia de don Juan de Dios Mejando de Luna, por el que  
 se declara a vista de las cuentas y libros de la anterior  
 ayuntamiento que se acuerda se leyan en el futuro oficialmente en la  
 villa de Badajoz y se acordó se cumplimenten los puntos que  
 puso el Sr. Alcalde que siendo llegada la época de pre-  
 parar los trabajos necesarios para formar el ayuntamiento  
 Ayuntamiento para el año de mil ochocientos ochenta y  
 uno a ochenta y dos, se ha acordado pedir a las autoridades  
 de este distrito notacion de las alteraciones que haya sufriendo  
 la riqueza de cada uno durante el actual año económico  
 Después de una ligera discusion se acordó de conformidad con la  
 propuesta por el Sr. Presidente, suspendiendo el plazo de quince  
 dias, despues de publicados los edictos, para la presentacion



Dieciocho de Mayo

De las relaciones de que se trata, a las cuales han de acompa-  
ñarse los documentos necesarios para justificar la situa-  
cion que se pretende, y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta laesion que firmamos con acuerdo,  
de que yo el tpo certifico

Agustino de Torres Tomas Martin

Leonardo de Torres Leon de Torres

Clemente Caballero Pedro Hidalgo  
Morilla

Pedro de los Rios



Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de esta villa de Badajoz de 1881. La villa de Badajoz a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, se remision en se-  
nion ordinaria en el sitio de colambre los mos de la Junta  
Concejales unida de la misma que al margen contiene, bajo la presi-  
dencia de don Alcaide de don Agustin de Torres y Rivera  
por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de  
la anterior fu' aprobada. Se leyeron los Políticos oficiales  
recibidos en la ultima sesion y se acordó su cumplimiento;  
La vista de la circular de don Jefe Económico fecha diez  
y seis de Leon, inserta en el Político oficial de la Pro-  
vincia correspondiente a diez y ocho de actual, el tpo  
Alcaide Presidente manifestó que era indispensable proce-  
der a la renovacion por mitad, con arreglo a la instruccion  
de la Junta provincial de esta villa encargada de la

confesion de los apudicos, al amillaramiento de rigorera publica  
ca y repartido de territorial, toda vez que ha terminado el bi-  
enio para que fué nombrada la que hoy existe. Pero para  
llevar a efecto la renovación, le parece lo mas oportuno, se  
proceda a practicar un sorteo entre los individuos que com-  
ponen la referida junta penial, para que por suerte sean  
en su cargo los cinco individuos que le corresponde salir, lo  
mo virtual mayor de los que componen el numero total, esto  
se acordó de punto de un ligero debate, y en su consecuencia  
se procedió a practicar el sorteo que dio el resultado siguiente.  
Ha tocado en suerte estar en su cargo a los siguientes indi-  
viduos de la junta penial. = Jose de Pena = Diego Garcia de  
Barasola = Manuel del Toro = Pedro Briones = y Pedro  
to Nogales: quedando para seguir formando parte de la jun-  
ta y adicha los individuos siguientes = Manuel Man-  
caballos = Florentin Gallardo = Fernando Gomez, como  
vecinos, y como forasteros el Sr. Marqués de la Conci-  
lla. Despues se procedió a practicar el mismo sorteo, res-  
pecto a los suplentes, y le toco estar en su cargo a los  
señores Caballero, Don bandido de Pena y Joaquin Martin,  
quedando como tales suplentes, Mateo Monillo - Sanchez y  
Francisco Monillo, Monillo. Hecho esto el Ayuntamiento  
nombró para reemplazar a los que le ha correspondido  
estar, dos pintos vecinos y un suplente, recayendo los nom-  
bramientos en Esteban Andalio Monillo y Juan Ana-  
ja y Caballero, pertenecientes a la primera categoria y a la  
segunda, como contribuyentes por cuarenta y dos yue-  
ta y ochenta y seis centimos el primero y por diez y nueve yue-  
ta y ochenta y cuatro centimos el segundo, y para suplente  
a Joaquin Pedro Gomez, contribuyente por diez y nueve  
yue-  
ta y ochenta y dos centimos. Así mismo se acordó  
proponer al Sr. Jefe de los unos para la eleccion de los tres  
vecinos y dos suplentes que le corresponde cobrar y

toma de la primera categoría de vecinos, conjunta de don Esteban de Rúa; Antonio Caballero de Nován y Andrés Sanchez Gomez, que pagan veintiocho puntas y así continúan el primero, treinta y seis, noventa y siete el segundo, y treinta y seis, setenta y tres el tercero; otra de hacendados forasteros de la primera categoría, conjunta de don Juan de la Buena, don Luis Ochoa y Madroño y don Mariano Garcia, que pagan quinientas cincuenta y siete puntas ochenta y nueve continuos, el primero, mil cuatrocientos y ochenta y tres el segundo, y cincuenta y noventa y siete setenta y tres el tercero; otra, también de hacendados forasteros conjunta de don Martin Gomez Bravo, don Jose de Triviño y Argirón, y don Antonio Maria de la Buena, que tiene cuenta a la segunda categoría, como contribuyente por cinco ochenta y tres puntas setenta y tres continuos el primero, por cinco ochenta y cuatro ochenta y seis el segundo, y por cinco ochenta y siete ochenta el tercero. Demás se propone a dicha Administración para el nombramiento de los dos suplentes, dos tomas de la segunda y tercera categoría de vecinos, conjunta la primera de Antonio de la Blandia, Fernando Merin y Fabian Merino, que pagan once puntas ochenta continuos, el primero, veinte y seis y ochenta el segundo, y diez y nueve y sesenta el tercero; y la segunda o sea la de la tercera categoría de Narciso Caballero Hidalgo, Manuel Caballero Gomez, Manuel Sanchez Lopez, que pagan tres puntas veintinueve continuos el primero, tres ochenta y siete el segundo, y una sesenta el tercero.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Carta que, con fecha diez y seis de Agosto, se ha dirigido el representante de la Diputación en Madrid don Juan Ota, invitándole, o a quien la Corporación autónoma, para que concurra el día veintinueve de Agosto a las dos de la tarde a la reunión que ha de tener lugar en Madrid en el local que ocupa el Sr. de Triviño, para tratar de la crisis del ferrocarril de Sevilla a Sevilla



que hasta de hacer la suplica concisionaria, se acorda por unanimidad de aqui de una ligera discusion, entonaras al Sr Alcalde presidente para que en nombre de la corporacion concuna en dicho dia a la sesion que queda en suada, en la que procurara apoyar y defender cualquier resoluciona que se presentare y que mas favorezca los intereses que este Municipio tiene en virtud de sus obligaciones hipotecarias del fono canil antes expresado, y que los gastos que este viaje le ocasionare se le abonen con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto corriente.

En lo que se levanto la sesion que firman un modo de sus y o el otro certifico

Alexandro de Vera Tomas Martin

Leonardo Tinaja Leon de Vera

Santiago de Vera Pedro Hidalgo

Clemente Caballero y Manuel de Vera

Sesion extraordinaria en la villa de Menguencencia a veintiocho del dia 21 de Marzo de 1881 de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, 10

- Por Presidente. Unidos en sesion extraordinaria en la casa Comunita
- D. Alejandro de Vera y al conde del Ayuntamiento de la villa a qual  
Concejales  
marquen se acuerden asociados de los vecinos contub
- " Tomas Martin yentes que se relacionan a continuation de los bonos
  - " Leonardo Tinaja
  - " Leon de Vera jales, previa convocatoria parada ayer a domicilio
  - " Santiago de Vera bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Alejandro de
  - " Clemente Caballero
  - " Pedro Hidalgo Vera y Viverra) a fin de acordar los medios de hacer
- Contribuyentes. efecto de una benavencia de bonos, cenales y sal
- " Manuel Caballero de esta villa como presidente al presupuesto de 1881
  - " Alejandro de Vera
  - " Leonardo Tinaja 10 de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y



*Folio noventa y uno.*

- Don Antonio Sandoval
- Don Victor Mui
- Don Juan Mamas
- Don Manuel Muisino
- Don Luis de Reina
- Don Tiburcio Jiguera
- Don Francisco Mui
- Don Antonio Mui
- Don Manuel Muisino
- Don Gallardo
- Don Benito Sagales
- Don Mateo Mui
- Don Juan Mui
- Don Remando Mui
- Don Antonio Sanchez
- Don Manuel Sanchez
- Don Alfonso Sagales
- Don Quisimo Mui

Por, como esta precedido en el artículo ciento ochenta y seis de la putruccion vigente del ramo, se leyeron por el infrascripto Senalado, de orden del Sr. Alcalde, el contrato que tiene celebrado el Ayuntamiento con la D.ª D.ª Intencion Economica de la Provincia, toda el capitulo treinta de la citada putruccion que trata de los medios de cubrir el consumo de carbón general, y la circular de la Direccion General de Puertos de Mar de Madrid de mil ochocientos ochenta. Dicha Direccion sobre el objeto de la convocatoria, se reconoció por todos los presentes que no puede procederse a cubrir el consumo de carbón por un dia del reparto entre todos los vecinos, sin haberse aprobado antes los medios que autoriza la putruccion, porque lo prohibe la ley de veintuno de Julio de mil ochocientos setenta y tres. Conociendo esto por todos, hizo uso de la palabra Don Juan Tinaza, Caballero y Dip.ª P.ª teniendo en cuenta la situacion que ocupa esta villa, dividida en cuatro porciones distantes algunas de ellas de las demas, por lo que prosiguieron y la insuficiencia de las subastas celebradas en años anteriores con el objeto de cubrir por medio de ellas el consumo de carbón general, y la necesidad de celebrar convenios parciales o generales con los comerciantes, fabricantes o tratantes de las especies por el total asignado a cada una como supo para el



*[Handwritten signature]*

85518107  
 Pero, los reasgos Municipales que tenga acordados  
 sin poner el Ayuntamiento, y los que la Intencion ade-  
 mas autorice, y que caso de no tener efecto las que  
 sea que para otros mueras venientes se practiquen, se pu-  
 eda al mismo con la exclusiva en las ventas al por me-  
 nor de las especies que obtengan esta facultad, cubriendose  
 el deficit que resulte por medio del repartimiento  
 general prevenido en el capitulo treinta y tres de la  
 repetida Intencion, se Trámbla, en vista de las  
 razones expuestas por don Juan Tinaya, acuerda  
 por unanimidad que esta conforme con los medios  
 propuestos, y que para poderlos llevar a efecto se  
 requiera certificacion de este acuerdo a la Domicilia-  
 cion Leonésica de la Provincia, de conformidad con  
 lo prevenido en el articulo cinco y noventa y seis de  
 la ya repetida Intencion. Lo qual se levanta la  
 Real que firmen los concurrentes, de que certifico.

<i>Agustin Astibia</i>	<i>Tomás Martínez</i>
<i>Servando Tinaya</i>	<i>Fernando de Arce</i>
<i>Santiago de Torres</i>	<i>Clemente Caballero</i>
<i>Pedro de Salgado</i>	<i>Manuel Caballero</i>
<i>Gerónimo Martínez</i>	<i>Juan Tinaya</i>
<i>Ant. Sured. Morillo</i>	<i>Victor Ruiz</i>
<i>Juan Garcia</i>	<i>Min. Intencion</i>
<i>Luis de Lona</i>	<i>Filipino y Queredo</i>
<i>Juan, co Morillo</i>	<i>Antonio Tinaya</i>

Jolia souenta / Dos.

Juan de Santa Cruz  
 Mateo Morillo yon Morillo  
 Antonio Sanchez  
 Manuel Sanchez  
 Alfonso Nagale  
 Geronimo Pineda  
 Alfonso de Luna

Sesion extraordinaria del  
 dia 23 de Marzo de 1881 / En la villa de Benquerencia a veinte tres de

Tor Presidente Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en

don Aljau de Bena *concejales* sesion extraordinaria en la Casa Capitular, los señores del

don Aljau de Bena Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan,

don Aljau de Bena y bajo la presidencia del tor Alcalde don Aljau

don Aljau de Bena y Olivera, por el que se declaro abierta

don Aljau de Bena la sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

don Aljau de Bena Se dio cuenta, acto seguido, por mi el tor, de orden

don Aljau de Bena del tor Presidente, de la convocatoria que ha dado

margen a esta reunion, y en su virtud, el tor Alcalde

dijo, que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento

to, en union de un voto del coniente, el Procurador que

lo representa en el juzgado de Castuera don Jose

Sanchez Romero, habia interpuesto apelacion de la

sentencia dictada en primero del actual por el tor

juez de primera Instancia de este Partido, en el

incidente promovido por esta Corporacion para

que se suspendiera la via de apremio que se sigue,

por dicho juzgado, contra este Municipio, a fin



de hacer efectivas las costas en que fue condenado  
en el pleito que siguió con los herederos de Doña  
Juana de Godoy sobre reivindicacion de terreno en  
la Dhesa Nomuna de estos propios; y que habien-  
do remitido los autos á la Audiencia del Territorio,  
era conveniente que se nombrara abogado y Procu-  
rador que sostubiera la apelacion ante la Audien-  
cia. Puesto á discusion este asunto, hicieron uso de  
la palabra varios de los tres concurrentes, conviniendo  
por ultimo, y por unanimidad, en autorizar al For-  
alcalde-presidente para que, en nombre de la Corpora-  
cion, otorgue poder bastante al Procurador ó Pro-  
curadores que juzgue conveniente, para que, tanto en  
la Audiencia de Cáceres como en el Tribunal Supremo  
de Justicia, representen á este Ayuntamiento, bajo la  
direccion de Estrado, en todos los incidentes que que-  
da dar lugar el asunto antes referido. Con lo que se  
levanta la sesion que firman los tres concurrentes  
de que certifico =

Juan Antonio de Torres Tomas Martin Jf

Leonardo de Tuaya Leon de Arna

Santiago de Tejada Pedro Mi Salgo

Clemente Caballero Pedro Hidalgo Alfonso de Arna  
Marillo

sesion ordinaria del } en la villa de Benquerencia á veintiocho  
dia 27 de Marzo 1885 } de Marzo de mil ochocientos ochenta y

For Presidente  
D. Juan Martin Uno, se reunió en sesion ordinaria en la casa



Folio noventa y tres

Concejales  
Don Leonardo Tinaya  
Don de Socuo  
Santiago de Socuo  
Pedro Hidalgo  
Blas de Socuo  
Pedro Hidalgo y Morillo

Expositores donde se hace de con tumbos los tres del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan bajo la presidencia de don Juan de accidental don Tomas Martin y Caballero por el que se declara akin ta la sesion plene el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ultima se man y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la que ha presentado don Diego Garcia de la Parola Maestro de la Escuela p. p. de estas de esta villa de la inversion dada al Material de la Escuela que dirige, deviendo el mismo ser de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, a la cual acompaña cuatro recibos que justifican haber qu tado toda la cantidad presupuestada por dicho conyunto en el mes referido, se acordó que se examina la detinida mente los tres Concejales, aprobarla en todas sus partes y que se archive en el deute Municipal.

Con lo que se levanta la sesion que firman los señores de quengo el Secretario certifico

Tomas Martin y Socuo Leonardo Tinaya

Pedro de Socuo Santiago de Socuo

Pedro Hidalgo Caballero

Pedro Hidalgo y Morillo

Alfonso de Socuo

Excmo. Sr. D. D. Diputación Provincial de Badajoz en la villa de Badajoz a treinta y tres de Mayo de 1881.

Sr. Presidente de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las  
 Do. Juana de Sosa  
 Principales  
 " Tomas Martin  
 " Antonio Tinaya  
 " Leon de Vera  
 " Clemente Caballero  
 " Pedro Hidalgo  
 " Monillo  
 " Pedro Hidalgo  
 " Santiago de Vera  
 " Constan de Sosa  
 " Benito Nogales  
 " Leon de Vera  
 " Manuel Sanchez  
 " Manuel Caballero  
 " Mateo Monillo  
 " Victoriano Sanchez  
 " Manuel Tinaya  
 " Tiburcio Jimenez  
 " Florentin Gallardo  
 " Juan Monillo  
 " Juan Monillo  
 " Francisco Monillo  
 " Alfonso Nogales  
 " Juan Ramos  
 " Antonio Chandalis  
 " Monillo  
 " Antonio Trecho  
 " Antonio Caballero  
 " Manuel Caballero  
 " Geronimo Martin  
 " Manuel Ramos  
 " Caballero

de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las  
 ocho de su noche, se reunieron en la misma extraordinaria  
 la Causa de diputación, los Señores de la Junta de la Nación  
 que al margen escutan, asociados de los vecinos contribuyentes  
 que se avocan a continuación de los Principales, previa  
 convocatoria pasada ayer a domicilio y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juana de Sosa y Miera, por el que  
 se declara abierta la Sesion y da cuenta por sí mismo de  
 lo que se ordena de dicho Sr. Presidente, de la convocatoria de  
 esta Sesion, que se acordar sobre la conveniencia  
 de solicitar a la Autorizacion para establecer puntos  
 publicos de venta en los terminos que expresan los artículos  
 lo treinta y cinco treinta y uno de la diputacion vigenta de  
 los consumos, y el medio cuarto de la regla veintay dos de la  
 circular de San de Mayo de mil ochocientos ochenta, el  
 Sr. Presidente, ha ordenado al infrascripto Secretario dicar la  
 una de todos el capítulo veintidos de dicha diputacion, la  
 cual se ha verificado. Todo contiene la expunta el Sr.  
 Alcalde Presidente, que en su concepto conviene al veci-  
 nario solicitar de la Honra Diputacion Provincial au-  
 torizacion para establecer los puntos publicos que se  
 refieren en la convocatoria, en razon de no tener este Dis-  
 trito Municipal mas que dos mil noventa y dos habitan-  
 tes, y por ser poblacion de poca consump, a causa de es-  
 tar situada fuera de via férrea, cañonera, ni camino que  
 proporcione concurrencia de personas. Debatido este  
 asunto con detencion, se acordó por unanimidad que se  
 pida la autorizacion propuesta por el Sr. Alcalde Pre-  
 sidente, y que, sin perjuicio de lo que en definitiva la  
 Diputacion resuelva, se anuncie y verifique, luego  
 que la Administracion local le apruebe el modo  
 que se propone, las oportunas reformas de camino,  
 con lo que se levanta la Sesion y se firman

*Alto honor y respeto.*

los sus concurrentes de quays el Secretario certifico  
Manuel de la Cruz Tomas Martin  
Leonardo Tuaya Leon de Tuaya

Elmundo caballero Pedro de la Cruz Pedro de la Cruz  
Morillo Morillo

Santiago de Tuaya Juan de Tuaya  
Luis de Tuaya

Manuel Sanchez Anselmo caballero  
Mateo Morillo

Antonio Sanchez Manuel Anselmo  
Vicencio yzquierdo Jose Morillo

Florentin Gallardo Juan de Tuaya  
Juan Morillo Juan de Tuaya

Juan de Tuaya Antonio de Tuaya  
Antonio de Tuaya

Manuel Caballero Antonio Caballero  
Manuel Ramos

Geronimo Martin y Caballero  
Manuel de Tuaya



Almoxarifa de Badajoz y Caceres de Huespedes a tres de Abril  
de 1885. De sus señores de la Junta, se remite en  
su Presidente Almoxarifa en la casa capitular como lo hacen  
de costumbre, los tres de la Junta de la misma  
que al margen se expresan, bajo la presidencia

Don Leon de Bena  
" Clemente Baballero  
" Pedro Hidalgo  
" Pedro Hidalgo y  
" Santiago de Bena  
" Morillo

El Sr. Alcalde Don Alejandro de Bena y Mico, por el  
que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la an-  
terior que aprobada, se leyeron los boletines oficiales re-  
cibidos en la última semana y se acordó su cumpli-  
miento. Dada cuenta de la distribución de fondos para  
el mes de la fiesta, formada por la comisión permanen-  
te de presupuesto, arbitrios y cuenta, se acordó aproba-  
la y que por el Sr. Alcalde se expidan los libramientos  
oportunos contra la Diputación Municipal.

Punto segundo, el Sr. Presidente manifestó que cumpliendo  
con la comisión que le confirió el Ayuntamiento en la  
sesión de día veinte de Mayo último, había concurrido  
a la reunión que el representante de este Ayuntamiento  
en Madrid Don Juan Uña, había convocado en Badajoz  
y en el local del Sr. de Tesoros; y que después de re-  
lebrar tres sesiones para tratar de la cesión de la línea  
de ferrocarril de Sevilla a la Compañía de ferrocarriles  
Extremos, se había acordado dejar íntegra la cues-  
tion a los pueblos que tienen capitales conjuntos en dicha  
línea, para que la resolviesen como conviniera por ca-  
bezas. En el referido Sr. Uña había entregado  
a cada uno de los que concurrieron a la reunión en re-  
presentacion de los pueblos, una memoria compendi-  
va de todas las peticiones que ha practicado desde que  
se le confirió por los señores la representación en la  
Corte, y que de dicha memoria debía darse cuenta  
a la Junta Municipal para su inteligencia y para  
que en su vista acuerde lo que crea mas oportuno;  
y que los gastos que le ha ocasionado esta comision  
importan setenta y cinco reales. Puesto a discusion este  
asunto, y después de una ligera discusion, se acordó  
Primero: Que se convocara a la Junta Municipal  
a la sesion extraordinaria para el día cinco del



*folios cuarenta y cinco.*

Comente a los ojos de su noble y la forma que  
previene el artículo treinta y ocho de la Ley Municipal  
por, y se le da cuenta de la sujeción de que va he  
cho quinto, y segundo: Que las setenta pesetas que  
ha gastado el Sr. Alcalde en la Comisión, antes referen  
da, se cobren con cargo al capitulo de impuestos  
del presupuesto comunal, segun esta acordado.  
Como que se levantó la sesion que finalizan los con  
venientes de que go el Sr. Ayuntamiento.



*Alejandro de Vera y Tomas Marín*

*Leonardo de Vera y Leon de Vera*

*Alonso Caballero*

*Pedro de Salgado*

*Yedro Hidalgo y Morillo*

*Santiago de Vera*

*Alfonso de Vera*

Señalada en la villa de Badajoz a cinco de  
del mes de Abril de 1881.

En virtud de lo que se acordó en la sesión extraordinaria  
de este Ayuntamiento celebrada en la casa capitular, los señores  
Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Alejandro de Vera y Miera, por el  
que se declaró abierta la sesion y mandado al inspe  
ctor Secutario, D. Juan de la Cruz de la comocación que  
ha dado lugar a esta sesion, y practicandose

Contaduría  
Don Francisco Mactin  
11 Pedro Treviño  
11 Plinto Rogales  
11 Manuel Treviño  
11 Manuel Mantón  
11 Fr.º Sordalis  
Morillo  
11 Juan Tinaya

acto continuo, las manifestadas que están sobre la causa  
de diligencias practicadas en el aprecio de terrenos y  
segundo grado por la contribución territorial, las cuales  
pueden extinguirse por los términos que la describen. No  
habiéndose pedido la palabra ninguno de los señores presen-  
tes, el Sr. Morillo me ordena darme cuenta de las peticiones  
en que el pago no resulte hecho después de la aprecio  
de segundo grado. En virtud de haber leído y examina-  
do los documentos, y el resultado de ella y el acuerdo  
de la corporación de como sigue: Antonio Sintes, fa-  
lido por tener duplicadas las fincas = Demetrio Gomer,  
falido por haber fallido en dejar bienes = Fernando  
Munoz, id por ser pobre = Francisco Morillo, id id =  
Francisco Treva, id id = Guano de Soria, id por tener  
un bazar en fincas = Manuel de Miguel Morillo, id  
por ser pobre = Mercedes de Lorenzo Monzo, id id =  
Merced de Diego Rogales, id id = Mercedes de O. de Be-  
lito Ramos, id por tener duplicadas las fincas = Juan Ma-  
tias Babero, id por carecer de bienes = Juan María  
Baballero, id id = Juan Bravo, id por haber fallido  
en dejar bienes = Juan Sánchez Plarca, id por ser po-  
bre = Joaquín Flores Rodríguez, id id = Juan Anto-  
nio Treva, id por estar duplicadas las fincas = Manuel  
González, id por ser pobre = Manuel Baballero, id  
por haber fallido en dejar bienes = Maximiano Ca-  
ballero de Manuel, id por ser pobre = Manuel  
Fernández, id id = Pedro Sánchez Gomer, id id = Pe-  
dro Monzo, id por no saber quinientos cete interioras =  
Sebastián de Soria, id por carecer de bienes = Uda de  
Rosa Morera, id por ser pobre de soltería =  
Uda de Manuel Valdivia, id id = Uda de Felipe  
Pareda, id id = Uda de Fermín Domínguez, id id =  
Uda de Juan Baballero, id por tener duplicadas las

finas = vide de Juan Matias, id por sus poses = vide de la  
señor Manuel, id por haberse amovido su casa = vide de  
Juan Garcia, id por carecer de bienes = Pedro Vertas, por  
tener duplicada de finas =. Terminado el examen de las  
finas intruidas por deudores insolventes, Ayuntamiento  
y los señores asociados secundarios por unanimidad que se  
forme por mi el Secretario una relacion nominal de los  
contribuyentes insolventes cuyas partidas se pudiesen fa-  
lidas, expresiva de la cuota repartida a cada uno y el  
concepto de la misma, asi como el motivo en que se fun-  
de, con lo que se levanta laesion que finan los concen-  
tentes, de que yo el Sr. certifico =



Miguel de Torres Tomas Martin  
Leon de Ortega Leon de Ortega  
Hedrothidalgo y Merillo Pedro Nidalgo y Merillo  
Gerónimo Marsingos  
pedro ortiz in 10 Juan de Benito Lopez  
Man. Martin Man. Martin  
Don Sand. Merillo Juan Gomez de  
J. Alfonso de Plaza

Acta ordinaria del dia 10 de Abril de 1846. de la villa de Merquencia a diez de Abril  
Por Presidente de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron en sesion  
ordinaria en el sitio acostumbrado, los Sres. de Ayuntamiento  
bonajales  
Tomás Martín  
Donato Tinaya  
Leon de Ortega  
Pedro Nidalgo y Merillo  
Pedro Nidalgo y Merillo  
Juan de Benito y Merillo  
Gerónimo Marsingos  
Juan de Benito Lopez  
J. Alfonso de Plaza  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel de  
de Ortega y Tinaya por el que se declaró abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior fue aprobada, se

leyeron los Decretos oficiales recibidos en la última se-  
sion y se acordó su cumplimiento.

Después de esto el Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento  
de la autorización que le confirió el Ayuntamiento en  
la sesión extraordinaria del día veintiseis de Mayo úl-  
timo, había nombrado Procuradores que representen a esta  
corporacion Municipal ante la Audiencia de Badajoz  
y Tribunal Superior de Justicia, otorgando el men-  
cionado poder ante el rotario de la villa de Badajoz  
ra don Jerónimo Lucada, y que debía acordarse el  
pago de los honorarios del rotario y el del papel  
vinculado en el poder referido. Si de aqui se acuer-  
do que con cargo al artículo diez del capitulo noveno  
del presupuesto corriente, se reserva la suma de cinco  
pestañas y veintiseis centavos que importan los hono-  
rarios del rotario Lucada y el papel vinculado en  
el poder de que queda hecha mención.

Esto continuó expuso el Sr. Presidente que apear del  
tiempo transcurrido desde que en seis de febrero últi-  
mo se acordó exigir al Alcaldedor del ayuntamiento de  
Bosconeros, cerca de esta villa don Manuel  
Naves y Caballero, las cartas de pago que acreditan  
son tener hechos todos los pagos por cuenta de  
este Ayuntamiento, por los conceptos que recaudan  
en la hacienda municipal, segun se comprueba en la  
cuenta que se sigue al efecto, y del cual se dió  
cuenta. Lo que poria en conocimiento de la corpo-  
racion para que en su vista acuerde lo que  
sea procedente. Después de una ligera discu-  
sion, se acordó, en el día veinte de actual, o lo  
si es posible, presentar el referido Alcaldedor ante  
este Ayuntamiento, las cuentas de todos los in-  
puestos que haya recaudado como tal, en el término

(10/10)



folio noventa y siete.

por que haie unirme decompensando el cargo con especie de  
punto de que si no lo verifica se pondran de oficio ya  
la carta, para darle el perjuicio que haya lugar.  
con lo que se levanta la sesion que firman los concurren-  
tes, de que yo el Sr. certifico =



Alexandro de Serna Tomás Martín

Severo Serna Severo Serna

Pedro Hidalgo y Morillo Pedro Ni del go Elemento Caballero

Alexandro de Serna

Session extraordinaria, en la villa de Benquerencia a trece de  
el 13 de Abril de 1881. } Abril de mil ochocientos ochenta y uno, a las  
ocho de la noche a reunion en sesion extraordi-  
naria en la casa capitular, previa convocatoria para  
ayer a domicilio, los Sres de City un documento de la misma  
y mejores condiciones por tentoria que al margen  
consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alexan-  
dro de Serna y Mivera, por el que se declaró abierta la  
sesion y se dio cuenta en seguida de haberse expuesto al pú-  
blico, por espacio de seis dias, la relacion nominativa de los in-  
tervinientes involuntos, verificando lo acordado en la sesion  
de cinco de corriente, así como de no haberse presentado  
ninguna relacion sin contra ellas. Entendidos los Sres  
concurren de que nadie pedia contra la declaracion

de fallidos de los individuos que constan en el acta de la reunion  
 De cinco de la actual, acuerdan ratificar dicho acuerdo y  
 por consiguiente fallidos los deudores de los subscritores, allien  
 precados. con lo que se levanta la sesion que firman los con  
 comentes de que yo el otro ratifico

Manuel de Medina Tomas Martin

Leonardo Anaya Leon de Vera

Pedro Hidalgo Pedro Hidalgo Clemente caballero  
Morillo

Gerónimo Martin  
 Gerónimo Martin

Man. Martin Man. Martin

Juan Anaya de Julián de Morillo

Man. de Vera

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez y siete de Abril  
 de 1881.

- Por Presidente de Benquerencia
- Don Alejandro de Vera
- Concejales
- Don Leonardo Anaya
- Don Pedro Hidalgo y Morillo
- Don de Vera
- Don Pedro Hidalgo
- Don Clemente caballero

de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron la sesion  
 ordinaria a el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento  
 de la villa que allan que constan, bajo la presiden  
 cia de don Alejandro de Vera y Morillo  
 por el que se declaró abierta la sesion y leído el  
 acta de la anterior que aprobada. Se leyeron los no  
 ticias oficiales recibidos en la última sesion y se  
 acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de los gastos crucados en la antigüedad prac  
 ticada en el cadaver de don Manuel de Vera, que siendo  
 abogado en el año de ochocientos de este término de Benquerencia  
 por la tarde de día treinta y uno de Marzo último, se  
 acordó que con cargo al capitulo de impensas del

presupuesto comente, he bono al farmacéutico Don Pablo Ca-  
lvario y Argaba, la veintitres pesetas que importan las medi-  
cinas y de susifictantes facilitados por el mismo para la autoje-  
cia del cadáver de que queda hecho mención. —

Lo yo que se levanta la sesion que firman sus mand, de  
que certifico =

Manuel de Araya Leonardo Araya

Pedro Hidalgo Leon de Araya  
Morillo

Pedro Hidalgo Clemente Caballero

Sesion extraordinaria en la villa de Buzurguena a veinte de Abril  
del 20 de Abril de 1886. De mil ochocientos ochenta y uno, siendo las ocho de

la noche, se reunieron en sesion extraordinaria en la casa de  
Don Manuel de Araya pitater, los señores del Ayuntamiento de la misma que al  
concejal Manuel Araya se expusieron bajo la presidencia de Don Manuel de  
Leonardo Araya Don Manuel de Araya y Rivera por el que se debio abir-  
ta la sesion y a manifestar que habiendome aprobado por la  
Administracion Comunal de la Provincia el acuerdo del dia  
treinta de Mayo ultimo en que se optaba por los amueños  
con la exclusiva en la venta al por menor del vino, aguardien-  
te, aceite y carne fresca y salada y la sal, se optaba en el  
caso de proceder a la redaccion de los respectivos pliegos de  
condiciones, pudiese tambien que podia darse orden al Secrete-  
rio para que los redacta y los presentase el Domingo proximo  
a la Corporacion Municipal para su examen y aprobacion o  
rectificacion si fuese necesario. No fu' acordado por unanimi-  
dad. Debatido largo es to los pases que habian de firm-  
se en los pliegos de condiciones para las especies objeto del  
amueños, se acordó que se propusiesen los siguientes: diez



7 ochos centímetros de punta en un puntillo de vino; cincuenta centímetros en un puntillo de agua de vino; cincuenta en un libra de aceite; una punta en un libra de carne salada; setenta y cinco centímetros en un libra de carne fresca y diez centímetros en un libra de sal.

Logo se procedió a tratar de los juicios o certidumbres que han de servir de tipo para la subasta, y quedó acordado que con arreglo al artículo doscientos tres de la Constitución del ramo, se fijó la cuota del lucro de arrendamiento clasificada o distribuida entre las especies, con mas lo que estas deben satisfacer por recargos, y un tres por ciento de aumento sobre la totalidad del tipo. Despues de inscribir al Sr. Presidente que se dictaran las oportunas disposiciones para cumplimiento en todas sus partes los acuerdos tomados, se levantó la sesión, y se firmaron los concurrentes de que certifico

Mejorados de Tera *Tomás Martín*

*Leonardo Tenaza* *Tron de Tera*

*Pedro Hidalgo* *Santiago de Tera*  
*Morillo*

*Clément Caballero*

*J. de Tera*

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Plasencia a veintidós de Agosto de 1885. En el día veintidós de Agosto de 1885; se reunió

el Ayuntamiento en el sitio de costumbre con los señores Mejorados de Tera Principales  
 " *Tomás Martín*  
 " *Leonardo Tenaza*  
 " *Pedro Hidalgo*  
 " *Santiago de Tera*  
 " *Clément Caballero*  
 el Sr. Presidente la sesión ordinaria en el sitio de costumbre con los señores Mejorados de Tera Principales  
 " *Tomás Martín* la presidencia del Sr. Alcalde Don *Mejorados de Tera*  
 " *Leonardo Tenaza* y *Núñez*, por el que se declaró a virtud de la sesión pública el acto de la anterior fué aprobada. Se leyeron los *Motivos* oficiales recibidos en la última sesión y se acordó su cumplimiento.

La vista de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha doce del corriente, sujeta en el *Motivo* ofi-



*folio cuarenta y nueve.*

cial del dero y sci de lruinos, previniendo que en el término de quince dias se remita al tior Juepino Jefe de Monte de la Provincia la propuesta detallada de los aprovechamientos que durante el año forestal de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos se proponga utilizar en el Ayuntamiento en los Montes y Delicias Reales de Dominio Público, se acordó que con arreglo al modelo que se publica en el citado Boletín se remita por el tior Alcalde Presidente al Juepino Jefe de Monte de la Provincia, la propuesta siguiente = Que durante el proximo invierno se disputaran las yemas de la Dehesa Real denominada Norma, con trescientas diez y nueve cabeceras laneras, en las trescientas diez y nueve fanegas de tierra que comprende dicha Dehesa, por el valor de mil doscientos ochenta y seis reales = Que la proxima Montanera se disputará con ochenta rebroes y cien malanderos, los cuales pagaran setenta y cinco pesetas = y que las yemas de verano y esjiga de lano forestal que queda dicho, se disputaran con ochocientas laneras y cien corderos de vida para la esjiga, calculando el valor de una cosa y otra en tres mil doscientos reales, y ademas todos los aprovechamientos tendran la carga del ganado de labor de estos vecinos. En seguida y por mandato de el tior Presidente, ha sido lido por un el tiorario el pliego de condiciones para el mismo, con la exclusion de la venta al por menor de los derechos sobre las especies de branso, vino, aguardiente, aceite, carne fresca y salada, y la sal, asi como la



5381810  
certificación de juicio de las especies que son objeto de ser-  
vicio. Examinada y discutido el pliego y la certificación  
de que se deja hecha mérito, han sido aprobados por una  
unanimidad en todas sus partes, dando como orden de extender  
los edictos de costumbre, anunciando la subasta para  
el día primero de Mayo proximo, expusiendo en el lugar  
de los caños se celebrará a las diez de la mañana  
y las de las carnes y la sal a las once y ambas en la  
Secretaría de este Ayuntamiento.

Dada lectura por un el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, al  
Real Decreto de diez y seis del corriente, que inserta el Boletín  
oficial de la Provincia número treinta y cuatro y como  
pendiente al día diez y nueve del actual, por el cual se con-  
voca a elecciones de bonijales a todos los Municipios de la  
Exción, para renovar por mitad los actuales Ayunta-  
mientos con arreglo a la Ley Municipal de dos de Sete-  
bre de mil ochocientos setenta y siete y electoral de veinte de  
Agosto de mil ochocientos setenta, los Sr. bonijales queante  
de que de una ligera deliberación y de haberse informado  
de como se habían llenado las prevenciones de la ley en  
lo relativo a los trabajos preliminares, tomaron los se-  
ñores siguientes: Primeros: Designar con arreglo al ar-  
tículo cincuenta y uno de la Ley electoral para presi-  
dente de la mesa interna que ha de constituirse en el  
único colegio de esta villa, denominada Casas Convento-  
nales al Sr. Segundo. Valentín de Alcalá de Don Horacio Tinaya.  
Segundo: Que lo sea pronto posible y si que sea con posteri-  
oridad a los dos días anteriores a la elección, se fije su edicto  
en los sitios de costumbre y a la puerta del colegio electoral,  
convocando a todos los vecinos cuyos nombres aparecen en  
las listas de electores expuestas al público, para que con-  
curran los días uno, dos, tres y cuatro de Mayo proximo a las  
once a ejercer el más importante de sus deberes, pa-  
ra designar las personas que han de administrar de

ante cuatro con los intereses de la localidad: Tercero: En el  
 el indicado edicto se espese la persona designada para pre-  
 sidir la mesa interior, el local donde corresponde votar a ca-  
 da elector, y además el número de concejales que a cada  
 colegio corresponde elegir, que serán tantos como los que que-  
 daron en la renovación de mil ochocientos setenta y nueve, y  
 los puestos que resulte vacantes. Quarto: En el Hojedor de-  
 signado para presidir la mesa interior, se le provea de un  
 Denial alfeta, del libro talonario de cédulas electorales, de  
 una lista alfabética y numérica de los electores, con bucos  
 para votar la indicación de voto, y del material necesario  
 para constituir el colegio y practicar las operaciones de la  
 elección

Con lo que se levantó la sesión, que firman los Sres. con-  
 cejales, de que go el presente certificado =

Juan de Bena y Tomás Martín

Lionardo Estuaza Leon de Bena

Pedro Hidalgo Santiago de Bena

Chencho Caballero Pedro de Bena

Señal ordinaria del día 1.º de Mayo del 88. En la villa de Menguesuana a primero de Mayo  
 de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en  
 sesión ordinaria en la casa consistorial donde lo hacen  
 de costumbre, los Sres. de Ayuntamiento de la misma que  
 al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Juan de Bena y Nicora, por el que se decla-  
 ró abierta la sesión y leído el acta de la anterior que apro-  
 bado se leyeron los Reletores oficiales recibidos en la  
 última semana y se acordó su cumplimiento. —  
 Dada cuenta de la distribución de fondos para el  
 mes de la fecha formada por la Comisión per-



manente de presupuestos, arbitrios y cuentas, se acordó  
aprobada y que por el Sr. D. D. se expedan contra la  
Deputación Municipal los libramientos oportunos.  
Se dio cuenta del expediente que se sigue para el cambio  
de los derechos sobre los artículos de consumos vino, aguardiente,  
aceite, carne fresca y salada y la sal, y dada cuenta  
de la subasta anunciada para la mañana de este  
día, en vista de haber sido negativo el acto, se propuso  
por el Regidor Don Juan de Torres, que se aumentaran  
los juicios a que el arrendador de los artículos de consumos  
que se subastan con la esclusiva en la venta del  
por menor, deberá expendidos al público, según la  
condición primera del pliego que consta en el expediente  
de subasta. Después de algunas observaciones  
de algunos Sres. Concejales, se acordó por unanimidad  
que el vino pueda venderse a veinticinco centimos de pueta  
el cuartillo; el aguardiente a treinta centimos idem; la  
libra de aceite a ~~veinte~~ <sup>veinte y cinco</sup> centimos; la libra de carne  
salada a una pueta y veinte centimos; la libra de carne  
fresca a ochenta <sup>y cinco</sup> centimos, y la libra de sal a doce  
centimos.

Dada cuenta de la minuta presentada por el Abogado  
Don Juan de la Buena y Godoy, para que se abran los  
honorarios devengados en la defensa de este Ayuntamiento  
en el incidente de ejecución de sentencia del pleito seguido  
por la Corporación con los herederos de Doña Juana  
de Godoy, sobre reivindicación de terrenos en la Dehesa Morera  
de estos propios, y después de una ligera discusión en que  
tomaron parte varios Sres. Concejales, se acordó se pague  
sin demora la cantidad de dos mil ochientos reales que se  
paga el Sr. D. de haber que ha facilitado el referido Don  
Juan de la Buena y Godoy, para evitar costas que  
pudiesen aumentarse con reclamos judiciales.  
En vista de la circular de la D. D. Económica de



*folio ciento uno.*

Esta Provincia fecha veinte de Abril último, inserta en el Boletín oficial de los veintitres de Navarra, previniendo que los Ayuntamientos de esta Provincia que tengan sin liquidar algunos sueltos de las inscripciones nominativas por cedentes de la enajenación de sus bienes de propios presenten en la Administración referida dentro de un mes plazo las facturas respectivas a los sueltos que se ejecuten en el curso de este acompañando a ellas las correspondientes inscripciones, y que todos los Ayuntamientos que tengan inscripciones en la caja de aquella Administración pendientes de la entrega, pasen a recibirlas, se acordó, según de una votación discutida, que se ponga en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento en Badajoz, la vicaría de que queda hecha el punto para que practique la liquidación que corresponde, y que el Sr. Alcalde Ayudante pase a Badajoz a recibir las inscripciones que existan en la caja de la referida provincia y que correspondan a este Municipio, abonándole con cargo a la jefatura de imprentas del presupuesto comunitario, la gaita que este viaje le ocasionare, de la cual presentará cuenta para su aprobación.

Con lo que se levantó la sesión que firmaron los Srres. concejales, de que entipico = Sobresueldo = veinte y cuatro cuartos = Retenciones = y cinco = todo vale =

*Juan de Obispo*

*Tomás Martínez*

*Severdo Turaga*

*Diego de los rios*

*Santiago de los rios*

*Clemente Sakellio*

*Pedro Ni del go*

*J. Alfonso de los rios*



Señalada ordinaria del } En la villa de Higuera a ocho de Ma-  
ría 8 de Mayo de 1891 } yo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron

en sesión ordinaria en el sitio de costumbre, los señores de la  
Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en  
p.º de la presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor de Vera  
y Nieva, por quien se declaro abierta la sesión y leida  
el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los do-  
cumentos oficiales recibidos en la última Sesión y se  
acordó su cumplimiento.

Sr. Presidente  
Don Melchor de Vera  
Concejal  
Don Manuel  
Don Antonio  
Don Juan  
Don Pedro

En vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia, fecha treinta de Abril último, inserta en el Boletín  
oficial de Madrid del número, señalando los días quince,  
diez y seis, diez y siete y diez y ocho del actual, para  
la elección de un Diputado Provincial en el primer Distrito  
de Badajoz, que comprenden entre otros este pueblo, se  
acordó, después de discutido oportunamente este asunto. Primer  
punto: Que con arreglo a los artículos diez y ocho y treinta y  
uno de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis, se remane para la elección de que se  
trata, el libro catastral de cada uno de los electores, entregan-  
do a cada elector, inmediatamente, el número de los dos  
ejemplares de que habla el artículo diez y siete de la ley  
referida. Segundo: Que el local donde ha de verificarse  
la elección de que se trata, en esta villa, será en la sa-  
la consistorial, donde se constituirá el único colegio que  
a este Municipio corresponde. Que inmediatamente se  
publiquen en el local acordado para que conste a los electo-  
res. Tercero: Que se publique en la parte exterior del  
local en que se verificaran las elecciones de que se trata,  
una lista rectificada de los electores que corresponden  
al colegio. Y cuarto: Que se acuerde para prevenir la in-  
terferencia de la elección de que queda hecho saber  
al Sr. Alcalde Don Melchor de Vera y Nieva, al  
que se provea de todo lo necesario para el buen



tes, y que el papel insertado en su formacion, se reintegró  
con el qual previene el parrafo quinto de la acta de la cuarenta  
y cinco del Real Decreto de doce de Setiembre de mil ochocientos  
veinte y uno, remitiendo lo con su correspondiente  
copia, a la Real Comision de esta Provincia para que la  
pase a su superior aprobacion.

La segunda es el Sr. Presidente expuso que a consecuencia de la  
autorizacion que el Excmo. Ayuntamiento le confirió en la sesion de  
primera del comente para a Badajoz a seguir las inscripciones  
interempedidas que existian en la baja de la Dacion economica  
pretercedente a este Municipio, habiendo gastado en  
el viaje setenta y cinco puestas. Su Dificion se acordó, que  
como esta cantidad se abona con cargo al capitulo de  
Imprevistos del presupuesto comente, las setenta y cinco  
puestas gastadas por el Sr. Alcalde en el viaje de que  
quiere hecho cuenta.

Con lo que se levanta la sesion que firman los concuer-  
tos, de que yo el Sr. Secretario =

Alfonso de Tejada	Tomás Martínez
Leon de Araya	Santiago de Araya
Pedro Hidalgo	Manuel Caballo
	Juan de Araya

Ministro ordinario del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y seis  
dia 16 de Mayo de 1851. De Mayo de mil ochocientos ochenta y uno  
El Sr. Presidente del Ayuntamiento ordinario de la villa de Badajoz  
Sr. Juan de Araya para que a su domicilio, los señores  
del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a quienes se expu-  
san, asociados de los contribuyentes que se relacionan a con-  
tribucion de los contribuyentes, bajo la presidencia de Sr.  
Alcalde Don Juan de Araya, por el que se  
deben obrar la sesion y se expuso, que a peticion de  
los señores contribuyentes para celebrar conciertos

N.º 184.796



folios cinco tres.

- Juan de Torralba
- Pedro Páez
- Manuel Quintana
- Matías Quintana
- Fernando Caballero
- Antonio de Vera
- Juan Ramos
- Antonio Capellán
- Benito Sagala
- José Quintana
- Kennedy Quintana
- Manuel Quintana
- Manuel Quintana
- José Quintana
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Juan de Vera
- Alfonso Quintana

parciales o parciales con los cosecheros, fobas, entre o tratantes de las especies de bauxitas, a fin de cubrir el cupo que con respecto a esta villa en el año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, no había podido conseguirse celebrados, porque ninguno lo había solicitado. Fue después se acordó acordar los derechos sobre el bauxitas de vino, aguardiente, aceite, carne fresca, galadas y la sal, con la exclusión de la venta al por mayor, y apesar de las tres subastas celebradas con dicho objeto, no se había presentado por parte alguna a solicitar el amparo. Manifestado esto ordenó al infrascripto Secretario, dar cuenta del expediente que al efecto se ha instruido, lo cual se verifica en este contenido. En este estado obtiene la palabra el Sr. Regidor Don Pedro Quintana Caballero y dijo: fue en vista de lo resultante obtenido con los medios acordados hasta ahora para cubrir el cupo que por consumo de cerca de y sal corresponde a esta villa en el año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, se debe en el caso de acordar que se cubriera por medio del reparto prevenido en el capitulado treinta y tres de la Instrucción vigintidós de bauxitas, y en la forma establecida en la circular de seis de Mayo de este año, porque la Orden Municipal, único medio que queda de los que autoriza la Instrucción, es imposible en este distrito, y el Ayuntamiento debe renunciar a ella. Asociado Quintana Quintana objeto que esta temerario con la propuesta por el Sr. Regidor que acaba de hablar, porque aunque no se han celebrado subastas para el amparo de los artículos de bauxitas a venta libre, no lo es necesario, habiéndose celebrado la que la parte



307.181.07  
 trucción manda para el censo con la facultad exclusiva  
 a las veintis y tres que da unches mas garantias para el  
 censo de la villa. No habiendo ningun otro individuo que hubie-  
 ra sido de la qualidad, se acordó por unanimidad, que se re-  
 mita original el expediente en todo para acordar los medios  
 de cubrir el cupo de bouesmos, recabando para el dho. villa  
 la suma de mil ochocientos ochenta y dos, a ochenta y dos, a la  
 dho. Leonor de Santa Brinidad a fin de que se evite  
 de la multiplicacion de los conciertos parciales, y que se evite  
 todo con dicho objeto, y de las subastas a libradas, se tiene  
 anterior a este Ayuntamiento para cubrir el cupo de que  
 se trata por medio del repartimiento vecinal previendo en  
 el capitulo treinta y tres de la Ordenacion vigente de las  
 sumas, con lo que se dio por terminado, la presente que  
 firman los concuerdos, de que certifico =

/ Juan de Ortega      Tomás Martínez  
Leonardo Ortega      Pedro Siles

Santiago de la Cruz      Blas de Aballe  
Gerónimo Martínez      Juan de la Cruz  
Ant. Sanz, Morillo  
Juan de Cruz y Alcala      Morillo  
Pedro de la Cruz      Manuel de la Cruz  
Antonio de la Cruz      Mateo Morillo  
Juan de la Cruz      Antonio de la Cruz  
Manuel de la Cruz      Juan de la Cruz  
Miguel de la Cruz  
Manuel de la Cruz      Manuel de la Cruz  
Francisco de la Cruz      Alfonso de la Cruz  
Vicente de la Cruz

Señal ordinaria del día 22 de Mayo del 884. de la villa de Higuera de la Sierra a veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en la sesión ordinaria en

el sitio de costumbre, los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Juan de Dios de la Cruz y Miera, por el que se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento los señores oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Pero habiendo acordado de que tratar solo tanto la sesión que finiese su mes, se fue cutipies =

Señal ordinaria del día 23 de Mayo del 884. de la villa de Higuera de la Sierra a veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en la sesión ordinaria en el sitio de costumbre, los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Juan de Dios de la Cruz y Miera, por el que se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento los señores oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Pero habiendo acordado de que tratar solo tanto la sesión que finiese su mes, se fue cutipies =

Señal extraordinaria del día 25 de Mayo del 884. de la villa de Higuera de la Sierra a veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en la sesión extraordinaria en el sitio de costumbre, los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Juan de Dios de la Cruz y Miera, por el que se declaró abierta la sesión y se expuso que como habían visto los señores concejales en la convocatoria para esta reunión, tenía por objeto la elección de la Junta repartidora para la distribución del repartimiento de censos, escuelas y sal común, y para el pago de las contribuciones de mil ochocientos ochenta y cuatro y de los siguientes en la regla treinta y cuatro de la circular de veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, era preciso principiar por dividir los contribuyentes en tres clases, y después, invitar para que concurren a esta sesión a nueve individuos que representen tres por cada clase. Hecha la división propuesta por el Ayuntamiento, en la forma que establece la regla primera



de la circular antes referida, previa eliminacion de los exceptua-  
 dos por el articulo doceinto de los yos de la particion vigente  
 de los sumos, que no deben figurar en el repartimiento, fueron in-  
 vitados para que acudan a esta sesion los contrabuzantes y el primer  
 tandem Hidalgo, Don Luis de Vera y Mayaza y Antonio Baballero  
 (Pail), por la primera clase, Manuel Hidalgo Baballero, Fla-  
 ventin Gallardo y Manuel Baballero Vela por la segunda y  
 Don Manuel de Vera y Mayaza, Don Andres Nogales y Mani-  
 lo y Antonio Sordalis Morillo por la tercera. Presentes los  
 referidos nueve individuos, se procedio al sorteo de la tercera par-  
 te de los que han de formar la Junta repartidora, y como esta se  
 ha de componer de nueve miembros igual al de los anteriores que  
 correspondan a esta Abolacion, previos el oportuno sorteo, fueron  
 designados por la suerte los tres contrabuzantes que siguen; Don  
 Antonio Baballero (Pito) por la primera clase, Don Juan Ma-  
 nos y Vera, por la segunda y Don Antonio Quiñero Gomez  
 (Canariche) por la tercera, sin que se hiciera ninguna reclama-  
 cion respecto al sorteo que acaba de practicarse. A esto seguido  
 el Ayuntamiento nombra por unanimidad para completar la  
 Junta de que se trata a Antonio Sanchez Davila, Juan Ma-  
 ya Baballero, Jose de Vera y Mayaza, Juan Baballero (Pito),  
 Manuel Baballero Gomez y Juan Baballero de Antonio,  
 mandando que a los designados por la suerte y a los que lo han  
 sido por eleccion se les haga saber el nombramiento, encargan-  
 doles que, sin levantar mano, procedan a confeccionar el re-  
 partimiento de que queda hecha mención, para lo cual se les fa-  
 cilitara por la Junta del Ayuntamiento los documentos y datos  
 que juzgue necesarios con lo que se levante la sesion que fir-  
 man los concurrentes, de que autentico =

Alejandro de Vera, Tomas Martin, Leonardo Mayaza  
 Manuel Caballer, Pedro Hidalgo, Florentin Gallardo  
 Manuel de Vera, Morillo  
 Luis de Vera, Manuel de Vera  
 Alfonso Jare des, Antonio Sordalis Morillo  
 Manuel y Jare des, Antonio Sordalis Morillo  
 Manuel y Jare des, Antonio Sordalis Morillo



folio ciento cinco.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera a veintinueve de Mayo  
 día 29 de Mayo de 1881. De mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesión  
 ordinaria en el sitio de costumbre, los señores del Ayuntamiento de  
 la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Juan de Dios y Miera por el que se de-  
 claró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue apro-  
 bado. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ul-  
 tima semana y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo asunto  
 de que tratar se levantó la sesión que preceden los concuerdos de  
 que antepone.



Juan de Dios y Miera      Tomas Martin Jz  
 Leonardo Turaza      Leon de Luna  
 Pedro Hidalgo      J. M. de Luna

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera a quince de Junio  
 día 15 de Junio de 1881. De mil ochocientos ochenta y seis, habiendo sido de la  
 iniciativa y previa solicitud convocatoria del Sr. Alcalde, se reunieron en  
 la casa capitular, la sesión pública extraordinaria, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde primero Don Juan de Dios y Miera  
 y con su asistencia, los señores del Ayuntamiento de la villa  
 que al margen se expresan, y los habermiembros de la Junta  
 general de circunscripción que se relacionan a continuación de los se-  
 ñores capitales. Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se cuenta  
 con su venia del expediente matriz de elección parcial

para la renovación del Ayuntamiento, verificada en los días  
 dos, tres y cuatro de Mayo último, donde se convalidaron  
 por Decretos de la Real Audiencia y diligenciados de cumplimiento  
 en cuanto a los votos y operaciones que se hicieron practicando  
 en observancia de la ley, y en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo  
 último, y en virtud de la Real Cédula de 14 de Mayo último, por la que se  
 declaró válida la elección, del edicto de la Real Audiencia de 14 de Mayo  
 último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley electoral  
 para que se presentasen por escrito las reclamaciones, protestas, excusas, legítimas o in-  
 capacidad, que habían de resolverse en esta sesión, y resulta  
 que no se ha presentado ninguna a dentro de este plazo legal  
 sobre la validez de esta elección ni sobre la aptitud y capaci-  
 dad de los elegidos, y en su virtud se acordó por mayoría  
 que se apruebe la elección, excepto el comisionado Alfonso  
 Nogales que opina que la elección debe anularse, como  
 que relevante la misma que firmaron los concurrentes de que  
 yo el Sr. certifico.

Alfonso de Herrera	Tomas Martínez
Severo, Tenaza	Juan de Vera
Pedro de Alabá	Yedro de Alabá
Clemente Caballero	Morillo
Alfonso Nogales	Manuel Ramos y Caballero
José Morillo	Alfonso de Vera

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Mengüenza a 15 de Mayo de 1801  
 mil ochocientos ochenta y uno, se reunió en sesión

- Don Alvaro de Sotomayor

ordinaria en el sitio de costumbre, los Señores del Ayuntamiento de la villa de Badajoz que a su vez se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro de Sotomayor y Nicora por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fue acordado, se leyeron los boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.

De la cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada por la Comisión permanente de presupuestos arbitrios y cuentas, se acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde se expida los libramientos oportunos, contra la Depositaria Municipal.

Conseguida el Sr. Alcalde manifiesto que habiendo fallecido el Sr. Alcalde de Barrio del Barrio del Melchor Don Roberto Rodríguez de la Cruz, había nombrado en su cumplimiento a Don Juan Ramos y Pina, elector de este Distrito y con residencia fija en dicho barrio, y que había declarado cuanto al sustituto de dicho Sr. Alcalde Don Antonio Sabanilla Sanchez y había nombrado para su cumplimiento a Don Bepiano Gomez Ramos, que reúne las condiciones de la Ley, cuyos nombramientos y cuantía habrán tenido lugar el día por el Sr. Alcalde. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, se acordó quedar enterado y conforme.



De la cuenta de la instancia deducida ante la Alcaldía por Alvaro Sanchez Valdivia, vecino de esta villa, pidiendo licencia para construir de nueva planta una casa en la Aldea del Melchor y a sitio del Bouventillo, y de conformidad con el informe que suscriben los individuos de la Comisión de Obras, se acordó, conceder la licencia solicitada por Alvaro Sanchez Valdivia, para la construcción de nueva planta de una casa en la Aldea del Melchor y sitio del Bouventillo, sujetándose en la construcción a la regla a tal efecto, por la Comisión de Obras, la cual queda encargada de cuidar que se cumpla todo.

la abstinencia practicada quanto las demas reglas que se  
tableen dicha Comision en su informe; y que las diez y siete  
puntas y veinte razones que han convenido se tenerlas como  
públicas de los señores de terreno que dicha casa ha de comen-  
dar la Comision y el ilustrado Alvaro Sanchez y que el  
Ayuntamiento acepte; se suprimen la depositaria Municipal.  
Dada cuenta de los gastos causados en la adquisicion de  
impuestos, cedulas electorales y demas necesarios para la elec-  
cion Municipal ultimamente verificada; y para la de  
Diputados Provinciales que han tenido lugar en los dias  
primero, diez y seis, diez y siete y diez y ocho de Mayo  
ultima; se acuerda que con cargo al capitulo de quin-  
cuenta del presupuesto comunit, se abren al Secretario  
este Ayuntamiento Don Juan Alfonso de Vera, las cues-  
renta y tres pesetas que importan los gastos causados en  
la adquisicion de impuestos, cedulas electorales y demas  
material necesario para la dos elecciones de quinquena  
debo recibo.

De segunda el Sr. Alcalde manifestò que se trata en el caso  
de designar al Comisionado que ha de ir encargado de la con-  
duccion a la capital de la Provincia de los autos que en vir-  
tud de la revision de excepciones previene por el articulo cin-  
ta y tres de la ley de reemplazos vigente, hayan sido decla-  
rados de autos, y que debe presentarse el dia trece del actual  
senalado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia para los  
de este Partido judicial, de conformidad a lo prevenido en el  
articulo cinco vintiseis de la ley de reemplazos vigente. Habi-  
ta discusion sobre este asunto y entrado el Ayuntamiento  
de las disposiciones que comprende el capitulo doce de la ley  
citada, las circunstancias que concurren en todos los de-  
tos Concejales, y cuenta de que Don Juan Alfonso de Vera  
Secretario de la Corporacion, no tiene interés algu-  
no en este asunto, se acuerda por unanimidad comisi-  
onarle para el objeto de que se trata, señalándole



*Johis cinco siete.*

La Dicta de diez puntas por cada un de los que vivieren en el cumplimiento de este servicio, a fin de que se indemnice de los perjuicios que la bonificacion pueda irrogarse.

Dada cuenta del Ayuntamiento de Consumos, creados y tal, por unado por la Junta supradicha nombrados al efecto, para el año crononico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y dos, fué examinado por los Sres. Concejales, y hallandolos conformes y arreglados a la practica y disposiciones vigentes, se acordó que se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que dentro de ellos, el que se considere agraviado reclame, en la inteligencia de que el día último de los ocho expirados, por la noche se reunirá el Ayuntamiento y en sesion publica extraordinaria, de que se acordare esta, se oiran y resolverán las reclamaciones que quisiere presentarse ante ellos, y se harán constar los nombres de los contribuyentes que lo soliciten, que habiendo reclamado en tiempo, no se han conformado con lo resulto por la Corporacion, para establecer esta formalidad mas de prueba de haberse oido en tiempo oportuno a los finis que puedan convenir, y se llevara to la sesion que firman los consumidores, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Sr. Presidente De mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron en  
 D. Alejandro de Vera sesion ordinaria, en el sitio de costumbre los señores  
 Consejo de Ayuntamiento de la misma que al margen se ex-  
 pusan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Alejandro de Vera y Rivera por, el que se declaró  
 abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue  
 aprobada. Se leyeron los Decretos oficiales reci-  
 bidos en la ultima sesion y se acordó su cum-  
 plimiento. No habiendo asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion que firman los concurrentes  
 de que yo el tío accidental certifico.

Alejandro Vera Tomas Martin  
 Juan de Vera y  
 Clemente Caballero

Manuel Ramos  
 y Caballero

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Maguacencia a peticion de  
 dia 15 de junio de 1881.

Sr. Presidente En virtud de un edicto, volunta y cesa, leida  
 D. Alejandro de Vera en la Casa Comunal, previa convocatoria pasada a domicilio  
 Consejo de Ayuntamiento de la misma que al margen se ex-  
 pusan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Alejandro de Vera  
 y Rivera, por el que se declaró abierta la sesion y se dió  
 cuenta de haber leído el punto al público en la Sentencia del  
 Ayuntamiento, desde el día ocho al de la fecha, en los términos  
 que el repartimiento pida para cubrir el pago que ha conser-  
 vado a esta villa por Comunas, creché y sal de el término  
 de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos. Se  
 da lectura por un el secretario, de orden del Sr. Presidente

de las siete solicitudes presentadas durante dicho plazo, pidiendo la nulidad de lo que se repartió por repartimiento por firmar en el caso suscritos, varios contribuyentes que debían firmar en categoría de clero, una inferior a la que firmaron, se debió decir sobre ella y obtuvo la palabra el Obispo el Don Leonardo Aguayo y dijo que no se oponía a ninguna de las solicitudes presentadas por los contribuyentes Fabian Maria Martin, Manuel Nibelgo Martal, Francisco Caballero Martin, Domingo Bravo y Sanchez, Manuel Cabero y Sanchez, Juan Antonio Tello y Sanchez, Antonio Tello Martin, <sup>Manuel</sup> Antonio Nibelgo Martin, Manuel Caballero, Manuel Antonio Caballero, Martin Martin, Manuel Francisco Martin y Sanchez, Nicasio Bravo y Sanchez, Santiago Martin y Sanchez, Gregorio Caballero Sanchez, Juan Caballero Nibelgo, Gerónimo Martin Barriola, Don Leonardo Gallardo y Barriola, Maximino Caballero Juan y Don Pedro Negalanda Tello a los xx casos que señala el artículo decimo ter. veinticinco de la Instrucion viginta de Caceres, como se menciona en que puede fundarse la supension de la ganancia de los repartimientos de Caceres, azucar y sal, deben desecharse como improcedentes, teniendo en consideracion de mas, que no se ha presentado ninguna reclamacion contra dichos repartimientos, durante el plazo a que se refiere la regla cuarta y una de la circular de seis de Mayo de mil ochocientos ochenta, en el mismo sentido con que se suponen los señores Obispos que tomaron parte en la discusion y conviniendo por ultimas y por unanimidad, en desestimar, por improcedente, las siete solicitudes presentadas por los contribuyentes antes expresados, pidiendo la nulidad del repartimiento de Caceres, azucar y sal de esta villa, para el año comunico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, y que se reunita con las copias recibidas de los autos correspondientes, se leen y se da cuenta y certifi-



*[Handwritten signature]*

casin de esta acta a Cor. Jfe. Corónias de la Provincia de  
cumplimiento de lo prevenido por la Instrucción de la Com.  
Con lo que se levanto la sesion que firman los concaveutos de  
que por el presente certifico = Enmenda = Niiz, casen  
de = trahad = Santhor = no vale = Echado = todo = asunt

Alexandro de Tenaga

Tomás Martín de

Leonardo de Tenaga

Don de Tenaga

Yedro Vidalgoz

Santiago de Tenaga

Morillo

Pedro de Tenaga

Alonso de Tenaga

Juan de Tenaga

Sesion ordinaria del  
dia 19 de junio del 1886.

Por Presidente

D. Alejandro de Tenaga

Concejales

Don Tomás Martín

Don Leonardo de Tenaga

Don Santiago de Tenaga

Don Pedro Vidalgoz

Don Morillo

Don Alimento Caballero

En la villa de Mengrarmencia a diez y nueve  
de junio de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió  
en sesion ordinaria, en el sitio de costumbre, los tres  
Concejales del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expone  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro  
de Tenaga y Divisa por el que se debió a abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se  
leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ultima  
semana y se acordó su cumplimiento. Dada cuenta  
de la memoria presentada por el Secretario de la loca-  
poracion Don Juan Alfonso de Tenaga, de los gastos  
hechos por el mismo y demás diligencias que ha  
practicado como Comisionado por el Ayuntamiento  
para la conduccion y entrega en la Capital de la  
Provincia de los quintos de los tres exemplares an-  
teriores a que se refiere la Real orden de nueve de  
Mayo ultimo, se acordó, despues de una ligera discus-  
sion, aprobarla en todas sus partes.  
Con lo que se levanto la sesion que firman los



*Johi... ..*



concurrentes de que yo el Sr. accidental certifico =

<i>Juan de...</i>	<i>Tomás...</i>
<i>Serafín...</i>	<i>...</i>
<i>Santiago de...</i>	<i>Hedro...</i>
<i>Clemente...</i>	<i>Manuel...</i>

Alia ordinaria del } la villa de Huesca a veinte y seis de ju  
 lia 26 de junio de 1881. } las de mil ochocientos ochenta y uno se suscriben en  
 el Ayuntamiento de Huesca en el sitio de costumbre, con sus debidas  
 solemnidades de la misma que al margen se expresan, bajo la pre  
 sidencia de Sr. D. Juan de... y Sr. D. ... y Sr. D. ...  
 por el que se declara abierta la feria y fira de la villa de  
 interior fu aprobada. Se leyeron los estatutos oficiales sus  
 tidos en la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Da  
 cuenta de haberse recibido, aprobados por la Diputación  
 Provincial de la Provincia, el repartimiento que para  
 cubrir el cupo se acordó a esta villa que para sus co  
 munico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y  
 dos por el importe de ... cereales y sal, se acordó  
 do quedar sustrada la corporación y que se conserven  
 en la esclama con los recibos tabacarios, hasta que



vado Alfonso Regales las citadas elecciones de los dias cinco  
 dos, tres y cuatro de Mayo próximo en las que contaron las  
 citadas protetas presentadas contra la eleccion Municipal  
 verificada en los dias referidos de los señores Alfonso Regales  
 que conceptuando fundadas las protetas presentadas  
 contra la eleccion de que se trata, es de opinion que la  
 eleccion debe anularse. Igual participacion hizo el Sr.  
 Dn. Juan de Morillo. Los bovinos señores Leonardo  
 de Trujano y Manuel Ramos y Caballero dicen: Que  
 conceptuando debidas de todo fundamento las protetas  
 presentadas contra la eleccion por no haberse uado de  
 lo que en ellas se alega, las consideran improcedentes y  
 aprueban la eleccion verificada en los dias primero, dos, tres  
 y cuatro de Mayo ultimo, haciendo constar que conceptuan  
 do un decreto a la autoridad lo que se afirma en las  
 protetas presentadas el dia primero y cuatro de Mayo  
 sea de saber que debe proceder contra lo que las en  
 criben, como Altoris de tal delito. Y no habiendo reclama  
 cion que resolver sobre la capacidad o incapacidad de los bo  
 vinos referidos, el Sr. Presidente dio por terminada la pre  
 sente que firmase los bovinos, de que certifico

Dn. Juan de Morillo      Tomas Martinez

Leon de Bruna      Pedro de Salgo  
 Santiago de Trujano      Pedro Hidalgo  
 Juan de Morillo      Morillo  
 Leonardo Trujano  
 Manuel Ramos      Alfonso Regales  
 y Caballero      "



Ordinaria del Ayuntamiento de Mercurencia a tres de Julio de  
Día 24 de Julio de 1881

Don Presidente  
Don Alejandro de Vera  
Concejales  
Don Juan Martínez  
Don Juan de Vera  
Don Leonardo Tena  
Don Santiago de Vera  
Don Pedro Hidalgo y Monilla  
Don Clemente Caballero

se reunió en sesión ordinaria el día tres de Julio de 1881, en virtud de la convocatoria de la misma que al margen se expone, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Vera y  
Mesa, por el que se declaró abierta la sesión pública  
El acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los  
Voluntarios recibidos en la última semana y  
se acordó su cumplimiento.

Se da cuenta de la distribución de fondos para el  
mes de la fecha formada por la Comisión permanente  
de presupuestos, arbitrios y cuentas, se acordó aprobarla  
en todas sus partes y que por el Sr. Alcalde Presi-  
dente se expidan los libramientos oportunos contra  
la Depositaria Municipal.

Se da cuenta de la comunicación que ha dirigido al Sr. Pro-  
curador el Sr. Concejale Don Pedro Hidalgo Caballero pidiendo  
veinte días de licencia para atender a cierta enfermedad  
de su salud, se acordó en vista de que en la actuali-  
dad no hay ningún Sr. Concejale disfrutando licen-  
cia, conceder al referido Don Pedro Hidalgo Caballero los  
veinte días de licencia que solicita.

Se reunió el Ayuntamiento de la contribución de riego  
de cultivo y ganadería para el día de mil ochocien-  
tos ochenta y uno a ochenta y dos formado por la Junta  
Municipal y hallándose conforme y arreglado a las dispo-  
siciones vigentes, lo aprobó en todas sus partes, di-  
poniendo se ponga al público en la Secretaría del  
Ayuntamiento, por término de ocho días para que  
puedan examinarlo los contribuyentes concurridos al  
termino, y terminados dichos pleros que se remita al Sr.  
Jefe Económico de la Provincia para su oportuno



*plus cento once.*



aprobacion / no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesion / y firman los concurren-  
tes de que yo el Sr. / califica //

*Alfonso de Serna y Nivera*

*Don de Serna Leonardo Toraya*

*Santiago de Serna y Verdolaga y Morillo*

*Clemente Caballos*

*Alfonso de Serna*

El dia / de Serna y Nivera  
10 de Julio de 1845.

- Por Presidente
- Don Alfonso de Serna
- Don Santiago de Serna
- Don Leonardo Toraya
- Don Clemente Caballos
- Don Alfonso de Serna

La villa de Maguacencia a diez de Julio de mil  
ochocientos ochenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria  
en el sitio de costumbre, los Sres. del Ayuntamiento de la  
misma, para a la margen se expresa, bajo la presidencia  
del Sr. D. Don Alfonso de Serna y Nivera, por  
el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la  
sesion fu' aprobada. Se leyeron los Placetes oficiales  
recibidos en la ultima sesion y se acordó su cum-  
plimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó, en cumplimiento del  
articulo primero y sus siguientes de la vigente ley Mu-  
nicipal, que se formen las secciones de las cuales se ha  
de solicitar un numero de asociados igual al de conce-  
jales, que han de componer con el Ayuntamiento la

Plata Municipal en el presente sus comisiones, por lo que  
 sigue el resultado de dichas sesiones, y que ultimada la  
 formación de ellos, se proceda al estudio sorteo, de suerte  
 que quede constituida dicha Junta Municipal, antes de  
 terminar el mes de Agosto proximo; para todo ello se auto-  
 riza Sr. Alcalde, y se encarga al Secretario la forma-  
 ción de sesiones, la publicación, la extensión de papelada  
 para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen de  
 dichas operaciones.

Todo lo que se levanta la sesión que firman los Señores  
 Concomentes, de que yo el Secretario certifico =

Manuel de Torres Tomas. Martin J

Santiago de Sena J. de Rodalga

Leonardo Suarez Morillo

Don de Luna J. de Luna de Sena

Sesión ordinaria de la villa de Almaguena a diez y siete de  
 día 17 de Julio de 1881. Sesión de un veintiocho de Julio y once, se reunió

- Sr. Presidente
- D. Alejandro de Sena
- D. Manuel Martin
- D. Santiago de Sena
- D. Leonardo Suarez
- D. Pedro Morillo
- D. Don de Luna

en una sesión ordinaria en el sitio de Costumbre, con se-  
 ñales de la Ayuntamiento de la misma que al margen se  
 expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Alejandro de Sena y Nicera, por el que se declaro  
 abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue  
 aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales oficiales  
 recibidos en la ultima semana y se acordó su  
 cumplimiento. No habiendo asuntos de que tratar  
 se levanto la sesión que firman su mand. certifico =

Manuel de Torres Tomas. Martin J

Santiago de Sena J. de Rodalga

Leonardo Suarez Morillo

Don de Luna J. de Luna de Sena

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y seis de Julio de 1881

- Don Presidente
- Don Alejandro de Pena
- Don Francisco de Paula
- Don Santiago de Pena
- Don Leonardo Tenas
- Don Pedro Nolasco y Morillo
- Don de Pena
- Don Manuel Caballero

que se reunió en su sesión extraordinaria en la casa capitular, previa convocatoria hecha ayer a do-  
 mingo, los señores del Ayuntamiento de la misma que  
 al margen cuentan, bajo la presidencia de don Manuel  
 de don Alejandro de Pena y Nolasco, por el que se de-  
 claró abierta la sesión y leída el acta de la ante-  
 rior ya aprobada. En seguida se dió cuenta de la cir-  
 cular del Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha  
 nueve del corriente, inserta en el Boletín oficial de la  
 misma del día once del mismo relativa a que se redac-  
 ta una memoria explicativa de los estatutos que en  
 dicha circular se detallan que se refieren a la ad-  
 ministración Municipal. Después de una ligera discus-  
 sión se acordó nombrar una comisión compuesta de  
 don Pedro Nolasco y Morillo, don Santiago de Pena y  
 Nolasco y don Manuel Caballero Tenas y Nolasco, con  
 fin de los antecedentes que obran en el archivo Mu-  
 nicipal, redactar, en el menor tiempo posible, la  
 memoria de que se trata sometiéndola después a  
 la aprobación del Ayuntamiento. Con lo que se  
 levantó la sesión que firmaron sus señores, calificado



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Tomás Martínez

Santiago de Pena  
 Leonor de Tenas  
 Don de Pena  
 Manuel Caballero  
 Pedro Nolasco  
 Morillo

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinticuatro  
 día 24 de Julio del 81 de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, se  
 reunió en su sesión ordinaria en el sitio de co-  
 muna, los señores del Ayuntamiento de la misma

- Don Francisco
- Don Alejandro de Alva
- Don Juan de Alva

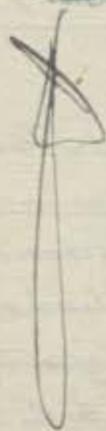
una que al margen se relaciona bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Alva y Miera por el que se declara obvia la misma y lida el resto de la anterior fue aprobada. De luego los Notarios oficiales recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento. Esto segund expuso el Sr. Alcalde que aunandose la época la que debe darse principio a la cobranza del primer trimestre del repartimiento para cubrir el pago que por Don Juan, conde y la sal, ha sido trasladado a esta villa para el presente año con suiva, se acordó en el caso de determinar cuando habia de abrirse la recaudacion y quien habia de ser el encargado de la cobranza. Despues de una ligera discusion, en que intervinieron varios señores concejales se acordó: Que la Recaudacion de permisos el dia primero de Agosto proximo, anunciandole asi al publico por los medios de costumbre y que se encargue del cobro, el que hasta aqui ha sido encargado de la Recaudacion Don Manuel Ramos y Caballero.

Despues se deliberó sobre el primer punto que debia abonarse al encargado de formar el repartimiento de Don Juan, conde y la sal de esta villa para el mes de Abril ochocientos ochenta y uno, a ochenta y dos, y despues de una ligera discusion, se acordó, que con cargo al cinco por ciento repartido en dicho repartimiento para quince de cobranza, partidas, jels, dos, etcetera, se abona a Don Juan Tuaza y Caballero, encargado de dirigir los trabajos de dicho repartimiento, el uno y medio por ciento, de la cantidad total repartida, para lo cual facilitará el Recaudador el correspondiente recibo, a fin de que se abone la cantidad a que asciende el uno y medio por ciento, de las primeras cantidades que cobre, despues de hacer



N.º 184.689

*Johis cinco trece.*



el ingreso de la cuota del primer trimestre para el mes de Julio que se dio por terminada la cuenta, que forman un todo, de que yo el Sr. certifico =

*Juan de la Cruz y Tomas Martinez*

*Santiago de la Cruz*

*Leonardo Estuñiga*

*Son de la Cruz*

*Chenete Caballero*

*Pedro Hidalgo y Alvarillo*

*Alfonso de Sotomayor*

*Alfonso de Sotomayor*

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintidós  
 dia 22 de Julio de 1881. de Julio de mil ochocientos ochenta y uno,  
 Sr. Presidente siendo en dicho día de su mañana, el Sr. D. de la Cruz  
 Sr. D. Juan de la Cruz y Tomas Martinez, asociados de los tres  
 Sr. D. Santiago de la Cruz y Tomas Martinez, asociados de los tres  
 Sr. D. Leonardo Estuñiga y Sr. D. Pedro Hidalgo y Alvarillo, asociados de los tres  
 Sr. D. Son de la Cruz y Sr. D. Chenete Caballero, asociados de los tres  
 Sr. D. Alfonso de Sotomayor, asociados de los tres  
 Sr. D. Alfonso de Sotomayor, asociados de los tres

que se expresan al margen, y de su el Sr. se  
 constituyó en la hora consuetudinaria de este Ayuntamiento, de  
 por de la citación personal a los tres concejales, y con  
 cio al público con dos días de anticipación, y avisado una  
 hora antes de este acto a través de campana, y habiendo  
 de declarada abierta esta sesión extraordinaria y pública  
 ca, a efecto de ratificar el pacto de socios asociados  
 que en el año consuetudinario de mil ochocientos ochenta y  
 uno a ochenta y dos, han de componer, en unión del  
 Ayuntamiento, la Junta Municipal, ordenó que por  
 el Secretario se lea en alta voz y por secciones, las pa  
 getas que contienen los nombres de cada uno de los  
 contribuyentes que las componen, y habiéndolo así veri  
 ficado, una a una, se depositaron después, sección

por seccion y sucesivamente, en la forma que se acordó  
 al efecto, y habiéndose estraido en cada seccion el numero  
 de papelitas correspondientes a cada uno de los señores, vio la  
 operacion el resultado siguiente

Primera seccion

Contribuyentes que la suerte designó para asociados.  
 Don Antonio Niviera y Niviera, Don Manuel Caballero  
 y Vela y Don Antonio Caballero (Prile)

Segunda seccion

Don Florentin Gallardo Caballero, Don Fernando Gomez y Go-  
 mez y Don Fernando Caballero Vela

Tercera seccion

Don Mauricio Caballero Hidalgo, Don Francisco Monillo  
 y Monillo y Don Antonio Regalado y Babera

Concluida en la operacion, el Ayuntamiento acordó que  
 inmediatamente se publicara en la forma ordinaria, el  
 resultado, y que se diese a los interesados la oportuna  
 comunicacion haciendoles saber para los efectos alu-  
 sion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el  
 Sr. Presidente dio por terminada la sesion, que firmo  
 con los concejales concurrentes, de que certifico a  
 Alejandro de Tejada Tomas Martin J. L.

Santiago de Tejada  
 Leonardo Tejada  
 Leon de Tejada  
 Pedro Hidalgo y  
 Monillo  
 Manuel Caballero  
 Don Manuel de Tejada

Miion ordinaria del } en la villa de Maguenerencia a treinta y cinco  
 dia 21 de Julio del 884. } de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se  
 reunió en sesion ordinaria en el sitio de costumbre  
 el Sr. Presidente y los señores de este Ayuntamiento de la misma que al usar  
 que se reunian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Alejandro de Tejada y Niviera por el que se  
 declaró abierta la sesion y leído el acta de la ante-  
 rior que fué aprobada. Se leyeron los boletines ofi-  
 ciales

- 11 Sr. Presidente
- 12 Don Alejandro de Tejada
- 13 Concejal
- 14 Tomas Martin
- 15 Santiago de Tejada
- 16 Leonardo Tejada
- 17 Pedro Hidalgo y
- 18 Monillo
- 19 Manuel Caballero



Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ultima  
sesion y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes  
de la fecha formada por la Comisión permanente de pre-  
supuestos arbitrios y cuentas, se acordó aprobarla inte-  
das su parte y que por el Sr. Alcalde presidente se  
expidan los libramientos oportunos contra la Diputación  
Municipal.

En vista de la circular del Sr. Jefe de la D. N. de O. de  
esta fecha cuatro del corriente, suscrita por el Boletín ofi-  
cial del mismo de número, previniendo que, habiendo de jor-  
dar efecto el Sr. Gobernador civil, su orden de doce de Junio  
de último, por virtud de la cual se prohibia que a va-  
rios Ayuntamientos de la provincia se les entregaran  
las inscripciones expedidas en equivalencia del octavo  
por ciento de su bienes de propios enajenados, en comp-  
que se fueran entregados e inscribidos los intereses de ven-  
gados por las referidas inscripciones, entre cuyos Ayun-  
tamientos se encontraba el de esta villa, se presentaron los  
señores en aquella D. N. de O., por medio de apoderados  
legales a recoger las láminas que existan en la caja  
de la misma, y a liquidar los intereses para expedir  
su importe al reembolso de las cantidades percibidas  
por anticipaciones y al pago de los de bitos que ten-  
gan para con el Tesoro publico, se acordó autori-  
zar al Secretario de la Corporación Don Juan Alfon-  
so de Hena para que se pague en Badajoz, y de acuer-  
do con el Jefe de la D. N. de O. en dicha Capital  
Don Antonio Gonzalez, recojan las referidas inscrip-  
ciones y liquiden los intereses de las mismas, aplicando  
su importe en la forma que previene el Sr. Jefe  
de O. de H. y que para que pueda atender a los que-  
tos que esta Comisión le origina, se le abone con  
cargo al capítulo de imprentas del presupuesto  
corriente, según se piden. Y no habiendo mas



*Johi cunto gñica*



Aluntos de que tratar se levanta la sesión que firman  
los concurrentes, de que yo el Sr. secretario

*Manuel de la Cruz*      *Tomás Martín*

*Severo Tuaya*      *Dr. D. Dalgos*

*Santiago de la Cruz*      *Clemente Caballo*

*Leon de la Cruz*

*J. M. de la Cruz*

Miércoles día 11 de Agosto del 1881 En la villa de Badajoz a las once de la noche  
Se reunió el Ayuntamiento de la villa de Badajoz a las once de la noche, se reunieron en  
el Ayuntamiento de la villa de Badajoz, en el sitio de costumbre, los Sres. de la Corporación  
de la villa de Badajoz, para tratar de la sesión que al margen con tan bajo la  
presidencia del Sr. D. Manuel de la Cruz y Miera  
por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la  
sesión que fué aprobada, se leyeron los pliegos oficiales  
recibidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.  
Todo lo que se acuerda en la sesión de siete de agosto  
de la palabra el secretario de la Corporación Don Juan  
Manuel de la Cruz, dijo: En cumplimiento con la Comisión que  
se confirió el día 11 de agosto en la sesión de siete de agosto  
había marchado a Badajoz y de acuerdo con el Sr. D. Dalgos  
de la Corporación Don Santiago González, había viajado  
de la caja de la Administración Económica, por dos ins-  
cripciones atribuyéndole que pertenecían a esta Municipalidad  
por estar en dicha caja, las cuales han quedado en  
poder de dicho Sr. para practicar la liquidación

de los intereses de las animas. El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el presentado Secretario acordó quedar enterado y conforme. Y en habiendo oprimido de que tratar, se levantó la sesión que firman los concuerdos de que certifico =

Alejandro de Tenas  
 Leonardo Tenaya  
 Santiago de Tenas  
 Leon de Tenas  
 Pedro Hidalgo y Morillo  
 Clemente Caballer  
 Alfonso de Tenas

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguerruina a veintitres de dia 21 de Agosto de 1881. El Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio en sesion ordinaria en el sitio de costumbre, los dias

Por Presidente  
 1.º Alejandro de Tenas  
 2.º Manuel Martin  
 3.º Leonardo Tenaya  
 4.º Pedro Hidalgo y Morillo  
 5.º Clemente Caballer  
 6.º Santiago de Tenas  
 7.º Leon de Tenas

de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio en sesion ordinaria en el sitio de costumbre, los dias de veintitres de Agosto de la misma que al margen se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel de Tenas y Morillo, por el que se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Pedidos oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó lo siguiente. En seguida se puso el libro de cuentas que con fecha primera de Agosto habia presentado el Ayuntamiento de aqui de esta villa en cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Antonio de Tenas y Morillo, haciendo un buen de la cantidad que le confiere el artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal vigente. El Ayuntamiento en su virtud acordó quedar enterado y conforme. Y en levantada la sesión que firman los concuerdos de que certifico =

Alejandro de Tenas  
 Leonardo Tenaya  
 Santiago de Tenas  
 Leon de Tenas  
 Pedro Hidalgo y Morillo  
 Clemente Caballer  
 Alfonso de Tenas

Julio cinco diez y seis.

Señal ordinaria del 7 En la villa de Badajoz a veintiocho de  
día 28 de Agosto del 1881 El punto de mi ochocientos ochenta y uno se reunieron  
Don Francisco en su señoría en el sitio de costumbre, los señores del ayuntamiento  
Don Alfonso de Vera presidente de la junta que al presente se halla, bajo la presi-  
dencia de Don Martin de Vera alcalde de Don Alfonso de Vera y Molina por el  
Don Alfonso de Vera que se declara abierta la mina y mina el resto de la mina  
Don Martin de Vera y Molina fue aprobada. Se leyeron los Don Alfonso de Vera oficiales se  
Don Santiago de Vera libidos en la última semana y se acordó su cumplimiento.  
Don Martin de Vera Dada cuenta de la sucesión que ha seguido la comisión

que se nombró en la sesión de diez y seis de julio último  
relativa a la Don Martin Municipal de los años del setenta  
al setenta y uno al setenta y nueve al ochenta, se acordó  
dejar de una ligera dimensión aprobarla en todas sus par-  
tes y que para que pueda ser presentada en el Gobierno ci-  
vil de esta Provincia, por conducto de persona autorizada  
y condecorada de la Administración de esta localidad  
según previene el Sr. Gobernador en su circular inserta  
en el Don Martin oficial de once de julio último, se autori-  
za al presente secretario Don Alfonso de Vera para  
que se trabaje en Badajoz en dicho objeto, abrogándole con  
cargo al capitán de ingenieros de Don Alfonso de Vera corriente  
la cantidad de sesenta pesetas para los gastos que este  
viaje le ocasionen.

Con lo que se levanta la sesión que firmaron sin con-  
cederle que certifique

torres Martin

Alfonso de Vera

Don Martin

Alfonso de Vera

Don Martin

Santiago de Vera

Don Martin

Alfonso de Vera



Handwritten signature or scribble extending downwards from the seal area.



Señal ordinaria del 7 En la villa de Badajoz a cuatro de setiem-  
bre 1881

Don Presidente  
 Don Alejandro de Sosa  
 Concejal  
 Don Leonardo Sosa  
 Don de Sosa  
 Don Santiago de Sosa  
 Don Pedro Hidalgo y  
 Morillo

bre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron  
 en sesion ordinaria en el sitio de costumbre los  
 señores del Ayuntamiento de la misma que al man-  
 gen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alca-  
 de Don Alejandro de Sosa y Rivera por el que se  
 declaró abierta la sesion y leído el acta de la anter-  
 rior que fue aprobada. Se leyeron los Releptos oficia-  
 les recibidos en la ultima semana y se acordó su cum-  
 plimiento. Dada cuenta de la distribucion de fondos  
 para el mes de la fecha, formada por la Comision  
 permanente de presupuestos arbitrios y cuentas, se  
 acordó aprobarla en todas sus partes y que por el  
 Sr. Alcalde presidente se expidan los libramien-  
 tos oportunos contra la Depositaria Municipal.  
 Con lo que se levantó la sesion que forman los  
 concurrentes, de que yo el Tri. accidental certifico:

Alejandro de Sosa      Leon de Sosa  
 Leonardo Sosa      Tomas Martin  
 Santiago de Sosa      Pedro Hidalgo y Morillo  
 Clemente Calvo      Manuel Ramos y Caballero

Sesion extraordinaria del  
 día 6 de Octubre del 84.

en la villa de Puente de Sosa

Don Presidente  
 Don Alejandro de Sosa  
 Concejal  
 Don Juan Martin  
 Don Leonardo Sosa  
 Don de Sosa  
 Don Santiago de Sosa  
 Don Pedro Hidalgo  
 Don Pedro Hidalgo y  
 Morillo

de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, se reu-  
 nieron en sesion extraordinaria en la casa Convento-  
 rial pública convocatoria parada ayer a Doanillo  
 los señores del Ayuntamiento de la misma que al  
 margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Alejandro de Sosa y Rivera, por el que  
 se declaró abierta la sesion y leído el acta de la



N. 0.193.941

*Folio ciento diez y siete.*

Anterior fué aprobada. Conquida el Sr. Alcalde que durante la época de los principios a los aprovechamientos de yerbas de invierno y Montañera de la Dehesa Nouma de atos propios, había sido conveniente convocar a los señores concejales a una sesión extraordinaria para que determinasen lo que era mas conveniente respecto a los expedidos aprovechamientos, toda vez que este servicio no debe demorarse lo mas tiempo a fin de que el producto de los expedidos aprovechamientos, ingresen en de contado con oportunidad para atender en su importe a las atenciones Municipales. Abierta discusión sobre este asunto, y después de hacer uso de la palabra varios de los presentes, se acordó por unanimidad, que se intentaran, sin perder tiempo, los expedientes oportunos para el disfrute de los aprovechamientos de yerbas de invierno y Montañera de la Dehesa Nouma de atos propios, nombrando peñeros para que los taxa a Don Sebastian de Alva Agabrya Caballero (e) Dito, los cuales aceptaran y jurasen el cargo, previamente en manos de su poder el Sr. Alcalde, presentandose luego que hayan reconocido los aprovechamientos de que se trata, a poner la oportuna declaración, y que se abone a cada uno de los peñeros, con cargo al capitulo de sujeciones del presupuesto comunal, la cantidad de seis pesetas, como gratificación por los perjuicios que se les cause de retardar en sus obligaciones, para



ocupase del proicio que se le encomienda. Sea  
lo que se levante la sesión que firmen los señores  
de que yo el Sr. D. ...

~~Alonso de ...~~ Tomas Martinez  
Gonzalo de ... Leon de ...  
Santiago de ... Pedro Hidalgo  
Alonso de ... Pedro Hidalgo y  
Morillo

Señalada en la villa de Maguenencia a once de Setien  
dia de Setien de 1888 Sea de mil ochocientos ochenta y uno, se ha  
tenido una sesión ordinaria en el sitio de costumbre los  
señores de Ayuntamiento de la misma que el Sr.  
Don ... bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don ... y ... por el que se  
declara abierta la misma y queda el acta de la an  
terior por aprobada. Se leyeron los Políticos ofi  
ciales recibidos en la última semana y se acor  
do su cumplimiento.

- Por Presidente
- Don Alejandro de ...
- Don ...

Se da cuenta de los expedientes que se instruyen para el  
disfrute de los aprovechamientos de ... y ...  
de ... de la ... de estos pueblos de ...  
... se acordó después de discutido extensamente este  
asunto que el disfrute de los aprovechamientos que  
... tenga lugar por adjudicación entre los veci  
los ... conforme a lo practicado de  
... se ... el ... los adjudica  
tarios a las condiciones siguientes.

Primera: Los aprovechamientos daran principio el

18 de Mayo de 1877

Señalando que los expedientes reciban la aprobación superior, para que sea posterior al venturoso de la actual, y terminen en el de las yemas de invierno el quince de Marzo y el de la Montaña el día veinte de Noviembre próximos venideros.

Segunda: El valor de los aprovechamientos será, el de la Montaña mil seiscientos cincuenta puntas y el de las yemas de invierno quinientas, pagadas una y otra por mitad, en dos plazos; el primero el día que principie el aprovechamiento y el segundo el día que termine, no teniendo el adjudicatario opción para rebaja del precio de la adjudicación o renata por cualquier incidente que ocurra.

Tercera: Los disputas se efectuarán como las dichas por adjudicación en todos los casos, por el precio de las respectivas transacciones, y caso que no haya quien las opere se anunciará la oportuna subasta, previo edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Cuarta: Si los disputas se efectúan por adjudicación, tendrán los adjudicatarios la obligación de concertar y acoger toda la quevedera que sea de cuenta de estos vecinos que quieran contribuir al disputas, quedando suya y otra obligada al pago de la adjudicación y al de los derechos de sucesiones para el disputas, todo en oro o plata, en suma suelta suelta y corriente, respetando el adjudicatario las presentes condiciones y las que acordó el Ayuntamiento de Badajoz de la Provincia.

Quinta: El número de caberas que han de disputar los aprovechamientos de que se trata, será de ochenta caberas rebuchas para cebos y ciento para malanderos o de vida en la Montaña, y cuarenta y cinco caberas de ganado lanar las yemas de invierno, y una y otra con la carga de granos de labor de otros vecinos. Después



se acordó que se remitieran los expedientes al Sr. Gobernador civil de la Provincia, luego que hayan sido oprimidos los difuntos que quedan expuestos a los sucesos que nos para la resolución que preceda.

En seguida y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que se encargó al capitán de ingenieros del pueblo que se le comente, se ubicaran cuarenta puentes en la comarca de el labadern publico situado en el Puerto de Mijorada, encargando de las obras que tengan que ejecutarse a Genarino de la Haza Jemander el cual rendirá cuenta de la cantidad que se cree de para su aprobación con lo que se levante la sesión que forman su nombre de que certifico =

Alexandro de Serna      Tomas Martin J.

Genar de Serna      Gen. de Serna

Pedro Hidalgo,      Pedro Hidalgo,  
Morillo

Santiago de Serna      Santiago de Serna

Sesión extraordinaria del día 13 de Setiembre del 1881 en la villa de Badajoz a las 10 de la noche.

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| Por Presidente.             | Señaló de civil sesenta y seis, siendo las   |
| Jr. Alejandro de Serna      | seis de la noche, se reunió en la sesión extraordinaria en la casa consistorial, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen cuentan, asistidos de los señores contrayentes que se relacionan a continuación de los concejales, previa convocatoria especial para dar aya a domicilio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro de Serna Rivero, por quien se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que aprobada, la segunda el Sr. Presidente ordenó al puente secretario de leer el acta |
| Concejales.                 |  |
| Jr. Tomas Martin            |  |
| Jr. Genar de Serna          |  |
| Jr. Pedro Hidalgo y Morillo |  |
| Jr. Santiago de Serna       |  |
| Jr. Genar de Serna          |  |
| Jr. Juan de Serna           |  |
| Jr. Antonio de Serna        |  |
| Jr. Domingo de Serna        |  |
| Jr. Juan de Serna           |  |



N. 0.824.422

*Julio cinco diez y nueve*

1.º Leído de la convocatoria que ha dado margen a esta reunion,  
 2.º Manuel Caballero practicándose acto continuo, la manifestación que esta  
 han sobre la suma de la doctrina las diligencias practi-  
 cadas en el apuntamiento de primera y segunda grado por la com-  
 mision de señores, las cuales pueden examinarse por los señ-  
 ores que lo deseen. Todo continuo, el Sr. Concejil Don Pedro  
 Hidalgo y Utrilla ha indicado, y ha sido aprobado así que  
 por el infrascripto Secretario se le cuenta de las puestas en que  
 el pago no resulte hecho segun del apuntamiento de segunda gra-  
 do. En su virtud, se han leído y examinado detenidamente y  
 el resultado de ella y el acuerdo de la corporacion se como  
 sigue: Don Trifora, apuntamiento de tercer grado, = Felipe de  
 Utrilla, il il = Francisco Montalvo, il il = Mercedes  
 de Quintana, il il = Mariano Borrador, il il  
 de Francisco Utrilla, se declara fallido por cancer de  
 bicus = Antonio Nunez Merino, il il = Alejandro de  
 Utrilla, apuntamiento de tercer grado = Antonio Sator, fallido por  
 cancer de bicus = Esteban Jimenez Jimenez, apuntamiento de  
 tercer grado = Antonio Utrilla de Jimenez, apuntamiento de ter-  
 cer grado = Antonio Pardo, il il = Antonio Alcantara, il  
 il = Benito Gomez Navarro, fallido por cancer de bicus =  
 Florentina Masas, apuntamiento de tercer grado = Juan de Utrilla  
 il il, fallido por ser pobre de solemnidad = Francisco Utrilla  
 apuntamiento de tercer grado = Francisco Utrilla, il il = Geo-  
 rgio Regalado de Juan, il il = Juan de Utrilla, fallido por  
 haberle oculto las fincas el pinguete = Mercedes de Juan Pardo  
 de Quintana, fallido por ser pobre = Mercedes de Miguel  
 Utrilla, il il = Mercedes de Antonio Caballero, Pinguete



fallidos por ser potes = Mend. de Joaquin Roman, id  
id = Mend. de Diego Regal, id id = Mend. de Juan  
vico de Godoy, apuntes de tener grado = Mend. de vda  
de Prudente Roman, fallidos por tener duplicadas las fin-  
cas = Juan Roman Baballero, fallido por ser potes = Juan  
Roman Baballero, id por carecer de bienes = Juan Roman  
de Tutoria, apuntes de tener grado = Juan Roman de la  
Blanca, fallido por ser potes de solitud = Jose de Santa  
Molina, id id = Joaquin Flores Rodriguez, apuntes  
de tener grado = Juan Sanchez Novena, fallido por no  
haber el paradero de su intercedido = Juan Tutoria  
Acedo, apuntes de tener grado = Manuel Gouarator, fa-  
llido por ser potes = Manuel Baballero, id por haber  
fallido sin dejar bienes = Manuel Garcia, id por ca-  
recer de bienes = Manuel Baballero de Manuel, id por ha-  
ber fallido sin dejar bienes = Manuel Fernandez, id por  
carecer de toda clase de bienes = Manuel Rodriguez Ma-  
lvar, id por ser potes = Manuel Roman, id por igno-  
rar a quien sea este intercedido = Sebastian de Plaza, id por  
carecer de toda clase de bienes = vda de Manuel Torres,  
id id = vda de Manuel Morillo, id id = vda de Felipe  
Paredes, id id = vda de Joaquin Dominguez, id id = vda  
de Juan Baballero de Manuel, id por tener duplicadas  
sus fincas = vda de Eusebio Roman, id por carecer de  
toda clase de bienes = vda de Tutoria Fernandez, apuntes  
de tener grado = vda de Tutoria Morillo, fallido por  
ser potes = vda de Juan Sanchez Novena, id id = vda  
de Juan Garcia, id id = Aldr. Martin, id por tener  
duplicadas sus fincas. Terminado el examen de las pie-  
zas intrinsecas por deudores insolventes, el Ayuntamiento  
y los señores asociados acuerdan por unanimidad que  
se forme por el Ayuntamiento una relacion nominal  
de los contribuyentes insolventes cuyas partidas se que-  
surren fallidas, expresiva de la cuenta repartida a cada  
uno y el concepto de la misma; asi como el motivo en  
que se funda, con lo que se levanta la union que

Mil y cinco veinte.

firmen los condeutos de que yo el Sr. Dn. Martin de ...

~~Yuan de ...~~ Tomas Martin de ...  
 Juan de ... Juan de ...  
 Santiago de ...  
 Juan de ...  
 Manuel de ...  
 Manuel de ...  
 Manuel de ...  
 Manuel de ...



Mi indiana del ... de la villa de ... a diez y ocho de ... de 1844.

Por Presidente ... de ...  
 Dn. ... de ...  
 Concejales ...  
 Juan de ...

Dada cuenta de lo que ha ocurrido a ...  
 Juan de ...  
 de la cual multa que de las cinco mil ...  
 tas que ha cobrado de la Compañia del ...  
 Dn. a ... y a ... por intereses, a ...  
 cinco de las cinco diez y sin obligaciones del ...  
 Dn. a ... conyundiente a ...  
 abonar al Sr. de ... la suma de ...  
 renta puestas por el anticipo de la ...  
 a ... por dichos ... a cargo del ...  
 Dn. a ... de ... según la carta de ...  
 pago expedida por la Diputación de ...  
 el número ... de ... de ...

ochocientos ochenta, once y cinco de pago de un libro el otro  
libro para que se faculte, se acordó después de una li-  
gera discusión, que, en vista de que al expedirse dicha can-  
ta de pago, la depositaria en su cargo de su importe y  
ahora al cobrar de nuevo el remite a que la expresada  
canta de pago se refiere, vuelve la depositaria a hacerse  
cargo de la cantidad que representa, causándole por con-  
siguiente dos cargos y un solo ingreso efectivo, se expida  
un libramiento a favor de la depositaria de quince y por  
el pago de mil ochocientos ochenta y ochenta y cinco,  
por la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco  
centésimos, que representa dicha cantada de pago sujeta, la cual  
se libra a número, y otro libramiento por valor de doce  
puntos y noventa y cinco centésimos que sotto la situación  
de fondos en Badajoz, punto que ahora se han devuelto  
al Sr. Metropolitano integros, la mil setecientos cuarenta y se-  
setas que importan los intereses devengados por las obli-  
gaciones expresadas, en el momento de que se trata.

Entrada la honoración del Sr. D. Juan  
Ulloa referente a el importe de sus honorarios como Ab-  
ogado y agente de negocios de este Ayuntamiento en la  
Dn. importante mil ochocientos ochenta y cinco  
ya cantidad ha resultado de menos de lo que ha cobrado  
de la Compañía del Sr. conil de Madrid a Paragona  
y a Alicante por los intereses vencidos de las obligaciones  
del Sr. conil de Madrid a Sevilla que perten-  
cen a este Municipio, se acordó que se gire un impen-  
so y a formalizar en el presupuesto adicional al ordi-  
nio de los presupuestos, la cantidad que importa el referido  
recibo, mediante a no haber crédito en el presupuesto cor-  
riente para pagarlo.

Al fin cuenta de la liquidación practicada en la Dn. de  
intervención económica de Badajoz, por el agente de este  
Ayuntamiento Don Santiago Govea de los Balanz, de  
los intereses devengados hasta treinta de Junio último,  
por los diez millones ochocientos y ochenta y cinco



N. 0.824.420

folio ciento veintidós.

ciento que obran en poder de dicho agente, de la cual  
 resulta que ha cobrado por dicho concepto, setenta y tres mil  
 quinientas veintidós pesetas y noventa y tres centavos en  
 metálico, y ciento veintidós mil trescientas y siete pesetas y  
 treinta y nueve centavos en papeles a papel, convertidos en  
 una capeta del mismo color nominal, a cuyas cantidades  
 ha dado la distribución siguiente: doce pesetas pagadas  
 en la Dama Sevillana por el día por ciento de demora a  
 el pago del resto de lo que adeudaba este Ayuntamiento por  
 bonos y sal del ejercicio de mil ochocientos setenta y siete  
 a setenta y ocho, cuarenta y tres mil ciento veintidós pesetas  
 veintidós centavos pagadas en la misma Dama por resto  
 de lo que adeudaba este Ayuntamiento por las anticipa-  
 ciones hechas al mismo por cuenta de sus bienes enajenados,  
 mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y treinta y siete  
 centavos, pagadas en la misma Dama por resto de lo que  
 debía este Ayuntamiento por bonos y sal del ejercicio  
 de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, cuatro-  
 cientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta centavos,  
 pagadas en dicha Dama por resto de lo que debía este  
 Ayuntamiento por el cinco por ciento sobre presupuestos de  
 ingresos Municipales, como resultado de mil ochocientos seten-  
 ta y cinco a setenta y seis y de la sexta parte de otros, tres  
 cientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y ocho centavos  
 pagadas en la respectiva Dama por resto de lo que debía  
 este Ayuntamiento por bonos y sal del ejercicio de mil  
 ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y cinco, tres  
 cientas treinta y seis pesetas y veintidós centavos pagadas



de dicha Anon por valor de lo que debia de este Ayuntamiento  
por Sal del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ochenta y  
uno; mil quinientas setenta y siete pesetas y setenta y nueve  
centimos pagadas en la ya repetida Anon por decreto  
sobre los haberes devengados por el capitán de las milicias  
de este Ayuntamiento hasta fin de Junio de mil  
ochocientos ochenta y dos; veintidos mil seiscientos noventa  
y dos pesetas y noventa y tres centimos entregadas a Don  
Gerónimo Orduna como apoderado del Excmo Sr Don  
Francisco de S. Metotillo y por el importe de los intereses  
devengados por las milicias intranferibles del oblan-  
ta porción de este pueblo, hasta fin de Junio  
de mil ochocientos ochenta, segun contratos celebrados con  
dicho Sr Metotillo en doce de febrero de mil ochocientos  
ochenta y siete y veintidos de Mayo de mil ochocientos ve-  
tenta y ocho; y dos mil trescientas setenta y dos pesetas  
y setenta y seis centimos que conserva en metálico a dis-  
posicion de este Ayuntamiento; habiendo entregado  
ademas al referido Don Gerónimo Orduna la carpeta injun-  
tante de cinco veintinueve mil seuenta y siete pesetas y se-  
setenta y nueve centimos complemento a los intereses que  
componen al Sr de Metotillo por los contratos antes  
referidos, segun se prueba todo por las siete cartas de  
pago de la Anon Consuaria y el Pecho facilitados por  
el Sr Orduna que se unte con la cuenta el tgentor  
General. Despues de una ligera discusion se acordó  
que se pague en depositaria las dos mil trescientas se-  
tenta y dos pesetas y setenta y seis centimos que han qu-  
dado en poder del agente, de pagar en la Anon Con-  
suaria todo lo que debia este Ayuntamiento, y se  
conserven en la depositaria de estos propios las car-  
tas de pago y recibos de que queda hecho mención para  
formar todo en el presupuesto adicional al del  
comune ejercicio.

Dada cuenta de la dimision presentada por el concejal de este Ayuntamiento Don Santiago de Serna Gomez, del cargo de tal concejal, se acordó despues de una ligera discusion y en vista de las razones que alegó el referido concejal Serna Gomez en la solicitud dirigida a este Ayuntamiento, aceptar la dimision que presenta a base de tal cargo, y que se comunicen en su talor Gobernador civil de la Provincia y al interesado para los efectos que correspondan.

Dada cuenta de la cantidad pagada a la asociacion general de ganaderos del Reino, por equivalente del importe de las reses extravariadas y de las penas por contravencion a las leyes de policia pecuaria, se acordó que se pague a cargo al capitulo de impuestos del presupuesto comunitario, las tres pesetas y cincuenta céntimos pagadas por dichos conceptos.

Se dio cuenta asimismo de las veinte pesetas pagadas en la botica de Don Pablo Serna Gomez, por las medicinas facilitadas a los enfermos pobres de esta villa en el curso que terminará en treinta de junio próximo, y se acordó que con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto comunitario se pague las cuatro pesetas de que queda hecha cuenta, remitiendose al Sr. Ayuntamiento que se expida la cuenta que sirva de fundamento al pago y pago.

Lo cual se dio por terminado la presente que firmé su señoría, de que certifico. Madrid - 18 de Mayo de 1884.

Manuel Estrella Tomas Martin  
Gonzalo Turanzo Leon de Beza

Clemente Caballero  
Pedro Rodalopez  
Morilla







folio ciento veintitres.

Antes Excmos. y que respecto a D. Juan Vique, Jefe de la  
villa de Cobos, Francisco Montalvo, Manuel Dentgen, Juan  
Bander, Antonio Monachos, Alejandro Sanchez, Antonio  
Juan Jaque, Antonio Morillo de Jimeno, Antonio Ponce,  
Antonio Alcantara, Florentina Tharas, Francisco Mo-  
sillo, Francisco Tharas, Gerónimo Nagala de Juan, Manuel  
de Francisco de Godoy, Juan Sanchez de Antonio, Joaquin  
Manuel Rodriguez, Juan Antonio Toledo y de Antonio per  
seander procede para su dia el a quien de tener grande  
y subsiguiente venta si alho dice el lugar, de las fincas  
que posean en este termino municipal, para lo cual  
se expedira por el secretario la correspondiente auto-  
ricacion. Costo que se cobra la misma que firman  
los concunentes, de que certifico =



Manuel Martin y  
Seoan doctor y Jefe de mesa

Manuel de Vena y Jimenez  
Manuel Martin y  
Manuel de Vena y Jimenez  
Manuel Martin y  
Manuel de Vena y Jimenez  
Manuel Martin y  
Manuel de Vena y Jimenez



Señal extraordinaria en la villa de Maguencina a veintitres  
del dia 25 de Setiembre de 1861. de Setiembre de mil ochocientos sesenta

ya que, siendo las cosas de urgente, y por vía de anticipación, se  
celebró por papel de la Real Audiencia de Sevilla, se  
reunieron en sesión pública extraordinaria en la  
base capitular, los señores del Ayuntamiento de  
la misma que a lo largo se fueron, y los indi-  
viduos brevemente nombrados, para cumplir  
con interinamente, a lo que en la actualidad  
componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Alejandro de Tena, Miura,  
por el que se declaró abierta la sesión, y leída  
el acta de la anterior que se aprobó. Luego  
por dicho Sr. Presidente, se ordenó al presente  
Secretario que diese lectura de la comunicación del  
Sr. Gobernador civil de la Provincia suplicando  
de sus cargos a los individuos que actualmente  
componen este Ayuntamiento, y nombrados interinamente,  
a lo que en su lugar han de ejercer tales  
cargos, y punto a discusión el objeto de la convo-  
catoria a la presente sesión, opinando todos los Se-  
ñores que componen el actual Ayuntamiento que  
se debía repetir y cumplir la orden que viene el Sr.  
Gobernador en dicha orden, y en su virtud, se  
acordó por unanimidad, dar el debido cumpli-  
miento a repetida orden, lo cual tuvo lugar la  
ciudad entera el Sr. Alcalde suplico Don Alexan-  
dro de Tena de las ausencias de su cargo, y con el fin  
de que pueda constituirse el nuevo Ayuntamiento,  
dando por terminada la presente que firmaron los  
señores con acuerdo, de que certifico =

Alejandro de Tena      Tomas Martín de  
Señor de Tena      Juan de Tena



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

